

 La vivienda y el agua son de todos Minvivienda			FORMATO: UNIFICADO SOLICITUD DE PAGO DE CONTRATOS /CONVENIOS / ORDENES DE COMPRA PERSONA JURÍDICA					Versión: 1.0									
							Fecha: 21/05/2020										
PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA							Código: FRA-F-48										
1. INFORMACIÓN GENERAL																	
CONTRATO No.		1127		DE		2021		ENTIDAD:		MINVIVIENDA							
NOMBRE DEL CONTRATISTA Y/O ENTIDAD BENEFICIARIA		TIPO DE DOCUMENTO		No. DOCUMENTO		FECHA DE SUSCRIPCIÓN		FECHA DE INICIO		FECHA DE FINALIZACIÓN		CORREO ELECTRÓNICO CONTRATISTA / BENEFICIARIO PARA NOTIFICACIONES					
CONSORCIO IEHG - JVP LA GUAJIRA		NIT		901541215-6		12-11-2021		30-11-2021		30-04-2022		gjp.laguajira@giplaguajira.com					
OBJETO DEL CONTRATO / CONVENIO / ORDEN DE COMPRA																	
Prestar los servicios de Gerencia Integral del Proyecto (GIP) durante la vigencia del programa CO-L-1242: "Programa de agua potable y saneamiento para el departamento de La Guajira" . Tendrá entre sus funciones la administración, planificación, implementación, contratación de interventorías para obras y servicios, contratación, supervisión, seguimiento, control de obras, cierre de actividades, obras y componentes asociados al programa mencionado.																	
2. INTEGRANTES DE UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIOS						3. INFORMACIÓN CUENTA BANCARIA PARA DESEMBOLSO											
NOMBRE			NIT/CC		PARTICIPACIÓN		NIT DEL TITULAR DE LA CUENTA		TITULAR		TIPO DE CUENTA		BANCO		CUENTA No.		
INGENIERÍA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORÍA S.A. - IEH GRUON S.A.			860.038.516-3		70%		901541215-6		CONSORCIO IEHG - JVP LA GUAJIRA		CORRIENTE		BANCO DE BOGOTÁ		007334246		
JVP CONSULTORES S.A.			30-64354804-02		30%												
4. PAGO AUTORIZADO						5. INFORMACIÓN SOPORTE DE PAGO											
Se autoriza el pago		1		De pagos contractuales/convenidos		3		FACTURA/CUENTA DE COBRO No.		FECHA DE EXPEDICIÓN		VALOR		IVA		TOTAL PAGO	
del contrato/convenio/O.C		1127-2021		otrosi				FEV-1		08-04-2022		\$ 428,307,600.00		\$ 81,378,444.00		\$ 509,686,044.00	
Según cláusula								VALOR EN LETRAS		QUINIENTOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS							
6. REGISTRO(S) PRESUPUESTAL(ES)																	
Registro Presupuestal No.		1121		Valor a afectar para este pago		\$ 509,686,044		Registro Presupuestal No.		Valor a afectar para este pago		Registro Presupuestal No.		Valor a afectar para este pago			
Registro Presupuestal No.				Valor a afectar para este pago				Registro Presupuestal No.		Valor a afectar para este pago		Registro Presupuestal No.		Valor a afectar para este pago			
Registro Presupuestal No.				Valor a afectar para este pago				Registro Presupuestal No.		Valor a afectar para este pago		Registro Presupuestal No.		Valor a afectar para este pago			
Registro Presupuestal No.				Valor a afectar para este pago				Registro Presupuestal No.		Valor a afectar para este pago		Registro Presupuestal No.		Valor a afectar para este pago			
Descripción de la compra de bienes, servicios u otra actividad a la que corresponde el pago.		Primer pago correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato de la Fase 1, a la entrega del Plan de Trabajo y la primera revisión integral de los diseños de los proyectos de la muestra.															
7. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SUPERVISOR																	
En calidad de supervisor del contrato/convenio/orden de compra anotado, manifiesto que el contratista / beneficiario cumplió a satisfacción y dentro de los términos contractuales con todas las obligaciones establecidas. Igualmente certifico que el contratista dio cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes sobre el régimen de seguridad social y cumplió con los aportes a salud, pensión y ARL. Por lo anterior, autorizo el pago por el valor indicado en el numeral 5 y que corresponde al contrato/convenio/orden de compra informado en el numeral 1. El desembolso se debe realizar a la cuenta bancaria indicada en el numeral 3 del presente documento																	
NOMBRE:		GLORIA PATRICIA TOVAR ALZATE						FECHA		DD		MM		AAAA			
CARGO		Directora de Infraestructura y Desarrollo Empresarial								12		4		2022			
8. ANEXOS PRESENTADOS CON LA CUENTA																	
FACTURA		SI		REGISTRO PRESUPUESTAL		SI		CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA/OTROSI		SI							
POLIZA APROBADA CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA/OTROSI		SI		RUT DEL CONTRATISTA Y/O DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE U.T O CONSORCIO		SI		ACTA DE INICIO		SI							
CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE APORTES DEL SISTEMA DE SALUD, RIESGOS PROFESIONALES, PENSIONES Y PARAFISCALES EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL O REPRESENTANTE LEGAL																	
OTROS		SI		CUAL?		Informe del Supervisor, Soportes de la aprobación de la factura, delegación de la supervisión, Comunicación Retenciones											

CONSORCIO IEHG - JVP LA GUAJIRA

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Actividad Económica: 7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	Razón Social:	CONSORCIO IEHG - JVP LA GUAJIRA	Número:	FEV-1
	Identificación:	901541215-6	Fecha:	08/04/2022 12:39
	Teléfono:	7470047	Fecha Vto.:	08/05/2022
	Dirección:	CL 82 N 19A 34, Bogota, D.C., Bogota, COLOMBIA.	Forma de pago:	Crédito
	Condición IVA:	IVA	Plazo:	30 días
	Responsabilidad fiscal:	No Aplica - Otros		

Sr. (es):	MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO - MVCT	NIT:	900463725-2
Dirección:	Carrera 17 #9-36 Bogotá, .	Tel:	601-3905666
Municipio:	Bogota, D.C., Bogota, COLOMBIA.		
Moneda:	Pesos Colombianos	Muni. Dest.:	Bogota, D.C.

Lin.	Cód.	Artículo	Observaciones	Cantidad	Unidad	IVA%	Precio	% Dto.	Total
1		SERVICIOS DE CONSULTORIA	Primer pago correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato de la Fase 1, a la entrega del Plan de Trabajo y la primera revisión integral de los diseños de los proyectos de la muestra. #40-01-01-012;C_1127_2021;gto var@minvivienda.gov.co#\$. CONTRATO #1127-2021. El servicio fue prestado en la ciudad de Bogotá. NOTA 1: FAVOR CONSIGNAR EN BANCO DE BOGOTÁ CUENTA CORRIENTE No. 007334246.	1.00	Und	19%	428,307,600.00	0.00	428,307,600.00

Esta factura se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio de conformidad con el art. 3, de la Ley 1231 de 2008. Autorizo que en caso de incumplimiento de esta obligación sea reportado a las centrales de riesgo, se cobraran intereses por mora.

Subtotal:	428,307,600.00
Descuento:	0.00
Total Bruto:	428,307,600.00
IVA 19%:	81,378,444.00

Fecha y hora de validación: 08/04/2022 19:08

CUFE: d15fe77f105dffb7bf50c541d220edf5b7bf8abe4eedb3d03269cf7f736cf2a68e914cab c304365a1dc26ccf3c495ed

Firma Digital:

hdw79R4Uov4808NL/hV34+KdFEIjyBybFqOsw2qLLAZAt1g+KXjqjs4bl5/GFj2UNzKLxbTJT D2SdmfKUzQrJaUpxyq/3XhtfRqNDtVI8h2v2qFKvsDt/GcNiaUS99q5agnH/38g

Proveedor Tecnológico: Cadena S.A. Nit: 890.930.534-0 Software: E-facturacadena

Resolución de factura electrónica: 18764022923113 del 2021-12-16 al 2022-12-16. Rango: FEV-1 al FEV-1000.

Representación gráfica de la factura electrónica según párrafo 1, artículo 3 decreto 2242 de 2015 078-93053

Valor a Pagar: \$ 509,686,044.00



HECHO EN
XUBIO.com



CONSORCIO IEHG JVP LA GUAJIRA <guajirafacturaelectronica@gmail.com>

Hemos Recibido el Documento enviado por usted

2 mensajes

factura.electronica@olimpiait.com <factura.electronica@olimpiait.com>
Para: noresponder@xubiomail.com, Guajirafacturaelectronica@gmail.com

8 de abril de 2022, 16:34



Bogotá, 4/8/2022 4:34:05 PM

CONSORCIO IEHG - JVP LA GUAJIRA, reciba un cordial saludo:

El Sistema Integrado de Información Financiera- SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través del aliado estratégico, portal de Factura Electrónica de Olimpia IT ha recibido la Factura **FEV1** generada por usted.

Nota: La información transmitida a través de este correo electrónico es confidencial y está dirigida únicamente a su destinatario. Su reproducción, lectura o uso está prohibido.

MINISTERIO DE VIVIENDA , CIUDAD Y TERRITORIO

3323434

Correo autorespuesta: facturaelectronica@minvivienda.gov.co

Si presenta inconvenientes por favor comuníquese con el supervisor aprobador

© 2021 Factura Electrónica By Olimpia IT

Factura Electrónica

by Olimpia II

MINISTERIO DE VIVIENDA , CIUDAD Y TERRITORIO - GLORIA PATRICIA TOVAR ALZATE

Último ingreso: 08/04/2022 13:54:00
MinHacienda Producción

Recepción

Documentos Recepción Gestionados

En esta pestaña podrá visualizar los documentos gestionados por el usuario.

Información

Descargar Archivos

Número Documento

Número de Documento

Proveedor

Todos

Estado

Todos

Fecha Inicio

08-04-2022

Fecha Fin

08-04-2022

Aprobado Por

Todos

	Proveedor	Documento Proveedor	Tipo Documento	Número Documento	Fecha Emisión	Valor Total	Recibido
1	CONSORCIO IEHG - JVP LA GUAJIRA	90154215	Factura	FEV1	8/4/2022 12:39:00	509686044	8/4/2022
2	JORGE ALFREDO CARRILLO GABANZO	3073286	Nota Crédito	NC33	8/4/2022 09:39:00	0.33	8/4/2022
3	OSWALDO CHAPARRO FUENTES	7162728	Factura	323	8/4/2022 10:46:00	753819	8/4/2022
4	LIZARAZO LOPEZ ANDRES FERNANDO	79600811	Nota Crédito	ALNC8	4/4/2022 20:12:25	887736	4/4/2022

<<

<

1

>

>>

página 1 de 1 | Registros 1 al 4 de 4

Exportar a Excel

Bogotá, 7 de abril 2022

Señores
CONSORCIO IEHG-JVP LA GUAJIRA
Ciudad

Respetados Señores

El suscrito Contador **SILVANA BOTINA MONTERO**, certifica que **CONSORCIO IEHG-JVP LA GUAJIRA** identificado con Nit. 901.5410215-6, se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de salud, riesgos Laborales, pensiones y aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

El pago de dichos aportes es responsabilidad de la administración de la compañía como parte de su gestión. Mi responsabilidad de acuerdo con el Artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, es emitir un informe certificando el cumplimiento de tales obligaciones.

Esta certificación es para uso exclusivo de la administración del Consorcio y no debe ser utilizada para ningún otro propósito.

Atentamente,



SILVANA BOTINA MONTERO
Contadora
T.P. 105488-T

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa CONSORCIO IEHG - JVP LA GUAJIRA identificado(a) con NIT 9015412156 está vinculado(a) al BANCO DE BOGOTA a través de la CTA CORRIENTE No. 007334246 desde el 19 de noviembre de 2021, este producto se encuentra Vigente.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 06 de abril de 2022, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,



Olga Yanira Otálora Guerrero

Gerencia de Soluciones para el Cliente

Banco de Bogotá

 La vivienda y el agua son de todos Minivivienda	FORMATO: INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONVENIOS PARA PROYECTOS DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Versión: 4.0
		Fecha: 06/09/2019
		Código: GCT-F-27

INFORME PERIÓDICO DE SUPERVISIÓN

Fecha: 20 de diciembre de 2021

1. Datos del Contrato No. 1127 de 2021 (celebrado entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y el Consorcio IEHG – JVP La Guajira)

NÚMERO DEL CONTRATO	1127 de 2021
OBJETO DEL CONTRATO	Prestación de los servicios de Gerencia Integral del Proyecto (GIP) durante la vigencia del Programa CO-L1242: "Programa de agua potable y saneamiento para el departamento de La Guajira"
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	12 de noviembre de 2021
NOMBRE DEL CONSORCIO	Consorcio IEHG – JVP La Guajira
NIT DEL CONSORCIO	901.541.215-6
BENEFICIARIO	Departamento de La Guajira: municipios de Distracción, El Molino, Fonseca, Riohacha, San Juan del Cesar, Urumita, y Villanueva
VALOR DEL CONTRATO	\$1.274.215.110
VALOR DEL PROYECTO INICIAL	\$1.274.215.110
PLAZO INICIAL	El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2021
FECHA DE INICIO	30 de noviembre de 2021
FECHA TERMINACIÓN INICIAL	31 de diciembre de 2021
MODIFICACIÓN	No aplica a la fecha
PRÓRROGA	Mediante Prórroga No. 1 del 20 de diciembre de 2021, se prorrogó el plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 2022.
SUSPENSIÓN	No aplica a la fecha
FECHA TERMINACIÓN REAL	31 de marzo de 2022

2. Datos del Supervisor del Contrato

NOMBRE DEL SUPERVISOR	JOSE LUIS ACERO VERGEL
DEPENDENCIA	Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico

3. Información Física del Contrato

El 18 de agosto de 2021 se enviaron las invitaciones a presentar propuestas a las ocho firmas seleccionadas de la lista corta (octubre de 2020).

Se estableció como fecha de presentación de propuestas técnicas y económicas el día 10 de septiembre de 2021 (hasta las 10:00 am). Al momento de proceder a la apertura de las propuestas, se recibió una única propuesta técnica y económica por parte del APCA "Consorcio IEHG – JVP LA GUAJIRA".

	FORMATO: INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONVENIOS PARA PROYECTOS DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Versión: 4.0
		Fecha: 06/09/2019
		Código: GCT-F-27

La Unidad Coordinadora del Proyecto (UPC) realizó la evaluación técnica, obteniéndose la no objeción del BID el 5 de octubre de 2021.

Por lo que se procedió a negociar con la APCA, logrando firmar el acta de negociación el 4 de noviembre de 2021, el contrato 1127 el 12 de noviembre de 2021 y el acta de inicio el 30 de noviembre de 2021.

El alcance del contrato, en la Fase 1, es: elaborar un plan de trabajo; realizar la revisión integral de los diseños de los proyectos de la muestra (acueducto del distrito de Riohacha, acueducto del municipio de Fonseca, alcantarillado del municipio de Fonseca y acueducto del municipio de Urumita); formular los pliegos de licitaciones de los proyectos de la muestra; y elaborar las prefactibilidades de cuatro proyectos que no son de la muestra (acueducto del municipio de El Molino, acueducto del municipio de San Juan del Cesar, alcantarillado del municipio de El Molino, y alcantarillado del municipio de Villanueva).

4. Información Financiera del Contrato

4.1. Plan Financiero de la Consultoría:

Componente	Préstamo BID No. 5193/OC-CO	Total
Prestación de los servicios de Gerencia Integral del Proyecto (GIP) durante la vigencia del Programa CO-L1242: "Programa de agua potable y saneamiento para el departamento de La Guajira"	1.274.215.110	1.274.215.110
Totales	1.274.215.110	1.274.215.110
% Participación	100%	100%

4.2. Disponibilidad Presupuestal y Esquema Fiduciario

No. Resolución de Asignación – Fecha:	NA
Valor de Asignación	1.360.000.000
Valor adición en recursos	0
No. Certificado Disponibilidad Presupuestal – Fecha:	621 del 14 de julio de 2021
No. Registro Presupuestal – Fecha:	1121 del 23 de noviembre de 2021
Esquema Fiduciario No. Y Fecha:	ND
Nombre Entidad Fiduciaria:	ND
Fideicomitente (Beneficiario):	ND

4.3. Desembolsos

No.	CONCEPTO	FECHA SOLICITUD DESEMBOLSO	FECHA DE DESEMBOLSO	VALOR
TOTAL DESEMBOLSOS				

A la fecha no se han ejecutado desembolsos.

 La vivienda y el agua son de todos Minivivienda	FORMATO: INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONVENIOS PARA PROYECTOS DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Versión: 4.0
		Fecha: 06/09/2019
		Código: GCT-F-27

5. Información Contractual del Contrato

Actividad	Modalidad	Ejecutor	Valor	ESTADO
Total:				

En la Fase 1 del contrato no se requiere contratación de actividades.

6. Contratación

PROYECTO	CONTRATISTA	VALOR FINAL	INTERVENTORIA	VALOR FINAL	TOTAL CONTRATADO

En la Fase 1 del contrato no se requiere contratación de actividades.

7. Resumen de Ejecución del Contrato

ÍTEM	EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DEL CONTRATO	VALOR
	Prestación de los servicios de Gerencia Integral del Proyecto (GIP) durante la vigencia del Programa CO-L1242: "Programa de agua potable y saneamiento para el departamento de La Guajira"	
1	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA	40%
2	VALOR VIABILIZADO POR LA UNIDAD COORDINADORA	\$509.686.044
3	VALOR CONTRATO DE LA CONSULTORÍA	\$1.274.215.110
4	VALORES EJECUTADOS DE LA CONSULTORÍA (3) X (1)	\$509.686.044
5	AHORROS DE CONTRATACIÓN (2) - (3)	\$0
6	SALDO VALORES NO EJECUTADOS DE LA CONSULTORÍA (3) - (4)	\$0

8. Conclusiones y/u Observaciones

CONCEPTO/OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR
Generalidades sobre la ejecución del proyecto. ✓ A través de la Gerencia Integral del Proyecto (GIP) prestará la asistencia técnica, jurídica, administrativa y financiera del Programa CO-L1242: "Programa de agua potable y saneamiento para el departamento de La Guajira". ✓ En la Fase 1 de la GIP se establecieron tres productos: (1) plan de trabajo y primera revisión integral de los diseños de los proyectos de la muestra, (2) formulación de pliegos de licitaciones de los proyectos de la muestra, y (3) elaboración de las prefactibilidades de cuatro proyectos que no son de la muestra. ✓ El 20 de diciembre de 2021 se suscribió una prórroga de la Fase 1, hasta el 31 de marzo de 2022.

	FORMATO: INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONVENIOS PARA PROYECTOS DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Versión: 4.0
		Fecha: 06/09/2019
		Código: GCT-F-27

Noviembre de 2021

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – MVCT adjudicó al Consorcio IEHG – JVP La Guajira, el 12 de noviembre de 2021, el contrato de servicios de consultoría No. 1127.

Posteriormente, luego de la legalización del contrato y aprobadas las pólizas se suscribió el acta de inicio de la GIP el 30 de noviembre de 2021.

Diciembre de 2021

El 17 de diciembre de 2021 la GIP entregó la siguiente documentación relacionada con el Producto 1 de la Fase 1:

1. **Plan de Trabajo de la GIP:** en el cual se incluyen las actividades por realizar en las Fases 1, 2 y 3 de la GIP y los tiempos establecidos para estas. La UCP indicó al Consorcio ajustar las fechas de la Fase 1 y los nombres de los proyectos de las prefactibilidades de la Fase 1. Para las Fases 2 y 3 se debe coordinar la información con la UCP teniendo en cuenta la programación de las obras de acuerdo con los diseños de las consultorías y con base en los desembolsos que se van a realizar en cada una de las vigencias.
2. **Informe de revisión técnica de los diseños del sistema de acueducto del municipio de Riohacha:** en el cual se incluyen observaciones técnicas y de los presupuestos del diseño. Estas observaciones serán tenidas en cuenta en la primera etapa del proyecto luego de la viabilidad.
3. **Informe de revisión técnica de los diseños del sistema de acueducto del municipio de Fonseca:** en el cual se incluyen observaciones técnicas y de los presupuestos del diseño. Estas observaciones fueron remitidas a la consultoría encargada de los diseños, para que sean realizados los respectivos ajustes antes de presentar el proyecto estructurado para viabilización en la ventanilla única del MVCT.
4. **Informe de revisión técnica de los diseños del sistema de alcantarillado del municipio de Fonseca:** en el cual se incluyen observaciones técnicas y de los presupuestos del diseño. Estas observaciones fueron remitidas a la consultoría encargada de los diseños, para que sean realizados los respectivos ajustes antes de presentar el proyecto estructurado para viabilización en la ventanilla única del MVCT.
5. **Informe de revisión técnica de los diseños del sistema de acueducto del municipio de Urumita:** en el cual se incluyen observaciones técnicas y de los presupuestos del diseño. Estas observaciones fueron remitidas a la consultoría encargada de los diseños, para que sean realizados los respectivos ajustes antes de presentar el proyecto estructurado para viabilización en la ventanilla única del MVCT.

De acuerdo con la documentación entregada por el Consorcio, se establece que el Producto 1 está acorde con lo esperado para el tiempo que lleva en ejecución el contrato. Como se había acordado en el acta de negociación, el Consorcio queda con el compromiso de revisar de nuevo los diseños una vez se tengan los ajustes por las respectivas consultorías de diseño.


 JOSE LUIS ACERO VERGEL
 Viceministro de Agua y Saneamiento Básico


 OSCAR JOSE CORTES RIVERO
 Coordinador de la UCP – BID 5193
 Apoyo a la supervisión del contrato

Contrato de Servicios de Consultoría
Remuneración Mediante Pago de una Suma Global

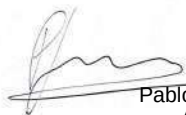
entre

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO – MVCT

y

CONSORCIO IEHG – JVP LA GUAJIRA

Fechado: 12 de noviembre de 2021



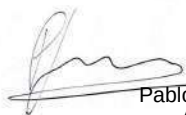
I. Contrato

Remuneración mediante pago de una suma global

Este CONTRATO (en adelante denominado el “Contrato”) está celebrado el 12 del mes de noviembre del año 2021, entre, por una parte, el **MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO** identificado con NIT. 900.463.725-2, representado para estos efectos por **JOSE LUIS ACERO VERGEL**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.195.420, quien en su calidad de Viceministro de Agua y Saneamiento Básico nombrado mediante Decreto 1566 del 14 de agosto de 2018, posesionado mediante Acta 037 del 15 de agosto de 2018, en ejercicio de la delegación contenida en la Resolución No. 0369 del 5 de junio de 2018, (en adelante denominado el “Contratante”) y, por la otra, la asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) formados por las siguientes empresas, **INGENIERÍA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORÍA S.A. – IEH GRUCON S.A.** identificada con NIT 860.038.516-3, representada por JAIME ARTURO MENDOZA VARGAS con cédula de ciudadanía No. 19.291.326 de Bogotá, (70%) y **JVP CONSULTORES S.A.**, identificada con CUIT 30-64354804-2, representada por PABLO LORENZO JÁUREGUI con DNI 17.633.034 de Argentina, (30%), siendo el APCA representada por JAIME ARTURO MENDOZA VARGAS, de conformidad con el Acuerdo de Asociación presentado, cada una de las cuales serán responsables mancomunada y solidariamente responsable ante el Contratante por todas las obligaciones del Consultor bajo este contrato, (en adelante denominadas el “Consultor”).

CONSIDERANDO

- (a) Que el Contratante ha solicitado al Consultor la prestación de determinados servicios de consultoría definidos en este Contrato (en lo sucesivo denominados los “Servicios”);
- (b) Que el Consultor, habiendo declarado al Contratante que posee las aptitudes profesionales requeridas y que cuenta con el personal y los recursos técnicos necesarios, ha convenido en prestar los Servicios en los términos y condiciones estipulados en este Contrato;
- (c) Que el Contratante ha recibido financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante denominado el “Banco”) para sufragar parcialmente el precio de los Servicios y el Contratante se propone utilizar parte de los fondos de este financiamiento para efectuar pagos elegibles bajo este Contrato, quedando entendido que (i) el Banco sólo efectuará pagos a pedido del Contratante y previa aprobación por el Banco, (ii) dichos pagos estarán



sujetos, en todos sus aspectos, a los términos y condiciones del Contrato de Préstamo, y (iii) nadie más que el Contratante podrá tener derecho alguno en virtud del Contrato de Préstamo ni tendrá ningún derecho a reclamar fondos del financiamiento;

POR LO TANTO, las Partes por este medio convienen en lo siguiente:

1. Los documentos adjuntos al presente Contrato se considerarán parte integral del mismo:

- a) Condiciones Generales del Contrato;
- b) Condiciones Especiales del Contrato;
- c) c) Los siguientes Apéndices: **[Nota: En el caso de que no se utilice alguno de estos Apéndices, esto se deberá indicar con la expresión “No utilizado” junto al título del Apéndice.]**

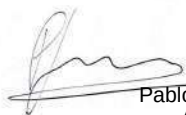
Apéndice A: Descripción de los Servicios	☐	No utilizado
Apéndice B: Requisitos para la presentación de informes	☐	No utilizado
Apéndice C: Personal clave y Subconsultores	☐	No utilizado
Apéndice D: Desglose del precio del contrato en moneda extranjera	☒	No utilizado
Apéndice E: Desglose del precio del contrato en moneda nacional	☐	No utilizado
Apéndice F: Servicios e instalaciones suministradas por el Contratante	☒	No utilizado
Apéndice G: Modelo de garantía bancaria por anticipo	☒	No utilizado

2. Los derechos y obligaciones mutuos del Contratante y del Consultor estarán establecidos en el contrato, particularmente:

- a) El Consultor prestará los Servicios de conformidad con las disposiciones del Contrato, y
- b) El Contratante efectuará los pagos al Consultor de conformidad con las disposiciones del Contrato.

3. Para el presente Contrato, aplicarán las cláusulas de BID, por ser este el Organismo que financia el Proyecto CO – L1242 Agua y Saneamiento para el Departamento de La Guajira.

EN FE DE LO CUAL, las Partes han dispuesto que se firme este Contrato en sus nombres respectivos en la fecha antes consignada.




Por y en representación del **MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO**



JOSE LUIS ACERO VERGEL
Viceministro de Agua y Saneamiento Básico

Por y en representación del Consultor **CONSORCIO IEHG – JVP LA GUAJIRA**



JAIME ARTURO MENDOZA VARGAS
C.C. No. 19.291.326
Representante Legal del APCA

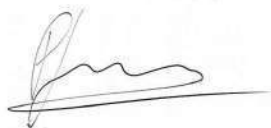
Por y en representación de cada Integrante del Consultor **CONSORCIO IEHG – JVP LA GUAJIRA**

INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S.A.

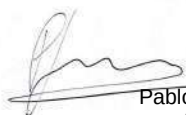


JAIME ARTURO MENDOZA VARGAS
C.C. No. 19.291.326 de Bogotá D.C.
Representante Legal

JVP CONSULTORES S.A.



PABLO LORENZO JÁUREGUI
Representante Legal



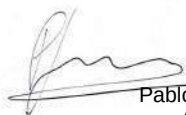
II. Condiciones Generales del Contrato (CGC)

1. Disposiciones Generales

1.1. Definiciones

Cuando los siguientes términos se utilicen en este Contrato, tendrán los significados que se indican a continuación a menos que el contexto exija otra cosa:

- (a) **“Ley aplicable”** significa las leyes y cualquiera otra disposición que tengan fuerza de ley en Colombia y que de cuando en cuando puedan dictarse y estar vigentes;
- (b) **“Banco”** significa el Banco Interamericano de Desarrollo, Washington, D.C., EE.UU.; o cualquier otro fondo administrado por el Banco Interamericano de Desarrollo; o el Banco Mundial, Washington, DC., EE.UU.; o la Asociación Internacional de Fomento, Washington, DC. EE.UU; o cualquier fondo administrado, según corresponda.
- (c) **“Consultor”** significa cualquier entidad pública o privada, incluyendo asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) que prestará los servicios al Contratante bajo el contrato;
- (d) **“Contrato”** es el acuerdo de voluntades mediante el cual se adquieren obligaciones y derechos, firmado entre el Contratante y el Consultor para prestar los servicios de consultoría requeridos y hacen parte de este los documentos incluidos y derivados de la Solicitud de Propuesta. Los documentos que constituyen el Contrato se interpretarán en el siguiente orden de prelación: CEC; CGC y sus apéndices; el acta de negociación (de existir); adjudicación; propuesta; términos de referencia, e instrucciones a los consultores;
- (e) **“Precio del Contrato”** significa el precio que se ha de pagar por la prestación de los servicios, de acuerdo con la Cláusula 6.
- (f) **“Fecha de entrada en vigor”** significa la fecha en la que el presente Contrato inicia su ejecución conforme a la Subcláusula 2.1 de las CGC;
- (g) **“Moneda extranjera”** significa cualquier moneda que no sea la de Colombia;
- (h) **“CGC”** significa estas Condiciones Generales del Contrato;
- (i) **“Gobierno”** significa el gobierno de Colombia;
- (j) **“Moneda nacional”** significa pesos colombianos;
- (k) **“Integrante”** significa cualquiera de las entidades que conforman una asociación en participación,



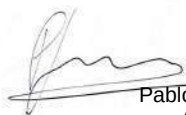
consorcio o asociación (APCA); e “Integrantes” significa todas estas firmas;

- (l) **“Oferente/Proponente”** es toda firma, entidad o empresa con personería jurídica, de naturaleza privada, pública o cualquier combinación de ellas que tengan la intención formal de establecer un acuerdo o están sujetas a cualquier acuerdo existente, en forma de asociación en participación, consorcio o asociación (APCA), con o sin fines de lucro, que presenta una Oferta para el suministro de Bienes o servicios, construcción de obras, o prestación de Servicios de Consultoría.
- (m) **“Parte”** significa el Contratante o el Consultor, según el caso, y “Partes” significa el Contratante y el Consultor;
- (n) **“Personal”** significa los empleados contratados por el Consultor o Subconsultores para la prestación de los Servicios o de una parte de estos;
- (o) **“CEC”** significa las Condiciones Especiales del Contrato por las cuales pueden modificarse o complementarse las CGC;
- (p) **“Servicios”** significa el trabajo que el Consultor deberá realizar conforme a este Contrato, y descrito en el Apéndice A adjunto.
- (q) **“Subconsultor”** significa cualquier persona o firma con la que el Consultor subcontrata la prestación de una parte de los Servicios.
- (r) **“Por escrito”** significa cualquier medio de comunicación en forma escrita con prueba de recibo.
- (s) **“Gerencia de Proyectos”** es la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los objetivos del mismo.

1.2. Ley que rige el Contrato Este Contrato, su significado e interpretación, y la relación que crea entre las Partes se regirán por las cláusulas del presente contrato, y de manera supletoria por la ley colombiana aplicable.

1.3. Idioma Este Contrato se ha firmado en la versión en español, por el que se regirán obligatoriamente todos los asuntos relacionados con el mismo o con su significado o interpretación.

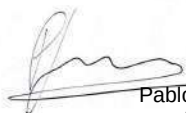
1.4. Notificaciones **1.4.1.** Cualquier aviso, solicitud o aprobación que deba o pueda cursarse o darse en virtud de este Contrato se hará por escrito. Se considerará que se ha cursado o dado tal aviso, solicitud o aprobación cuando haya sido entregada por mano a un representante autorizado de la Parte a la que esté dirigida, o cuando se haya




enviado por correo certificado, télex, telegrama o fax a dicha Parte a la dirección indicada en las CEC.

1.4.2. Una Parte puede cambiar su dirección para estos avisos informando por escrito a la otra Parte sobre dicho cambio de la dirección indicada en las CEC.

- | | |
|---|---|
| <p>1.5. Lugar donde se prestarán los servicios</p> | <p>Los Servicios se prestarán en los lugares indicados en el Apéndice A y cuando no esté indicado el lugar dónde habrá de cumplirse una tarea específica, se cumplirá en el lugar que el Contratante apruebe, ya sea en el país del Gobierno o en otro lugar.</p> |
| <p>1.6. Facultades del Integrante a cargo</p> | <p>Si el Consultor es una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) formados por varias firmas, los Integrantes autorizan a la firma indicada en las CEC para que ejerza en su nombre todos los derechos y cumpla todas las obligaciones del Consultor frente al Contratante en virtud de este Contrato, inclusive y sin limitación, para recibir instrucciones y recibir pagos del Contratante.</p> |
| <p>1.7. Representantes Autorizados</p> | <p>Los funcionarios indicados en las CEC podrán adoptar cualquier medida que el Contratante o el Consultor deba o pueda adoptar en virtud de este Contrato, y podrán firmar en nombre de éstos cualquier documento que conforme a este Contrato deba o pueda firmarse.</p> |
| <p>1.8. Impuestos y Derechos</p> | <p>El Consultor, el Subconsultor y el Personal pagarán los impuestos indirectos, derechos, gravámenes y demás imposiciones que correspondan según la ley aplicable según se indica en las CEC, cuyo monto se estima que ha sido incluido en el Precio del Contrato.</p> |
| <p>1.9. Fraude de corrupción de conformidad con las políticas del BID.</p> | <p>1.9.1. El Banco exige a todos los prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en proyectos financiados por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos. Fraude y corrupción comprenden actos de: (a) práctica corruptiva; (b) práctica fraudulenta; (c) práctica coercitiva; y (d) práctica colusoria. Las definiciones que</p> |



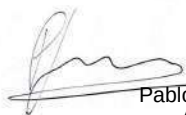

se transcriben a continuación corresponden a los tipos más comunes de fraude y corrupción, pero no son exhaustivas. Por esta razón, el Banco también adoptará medidas en caso de hechos o denuncias similares relacionadas con supuestos actos de fraude y corrupción, aunque no estén especificados en la lista siguiente. El Banco aplicará en todos los casos los procedimientos establecidos en la Cláusula 1.9.1 (c).

(a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:

- i. Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, algo de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
- ii. Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberadamente o por negligencia grave, engañe, o intente engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole o para evadir una obligación;
- iii. Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar en forma indebida las acciones de una parte; y
- iv. Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito indebido, incluyendo influenciar en forma indebida las acciones de otra parte;

(b) Si se comprueba que, de conformidad con los procedimientos administrativos del Banco, cualquier firma, entidad o persona actuando como oferente o participando en un proyecto financiado por el Banco incluyendo, entre otros, prestatarios, oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios, organismos ejecutores u organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes) ha cometido un acto de fraude o corrupción, el Banco podrá:

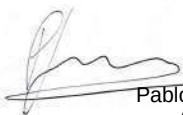
- (a) decidir no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato o de un contrato adjudicado para la adquisición de bienes, servicios distintos a los de consultoría o la contratación de obras, o servicios de consultoría financiadas por el Banco;
- (b) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que existe evidencia suficiente para comprobar el hallazgo de que un empleado, agente o representante del



Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido un acto de fraude o corrupción;

- (c) cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas en un plazo que el Banco considere razonable y de conformidad con las garantías de debido proceso establecidas en la legislación del país Prestatario;
 - (d) emitir una amonestación en el formato de una carta formal de censura a la conducta de la firma, entidad o individuo;
 - (e) declarar a una persona, entidad o firma inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que se le adjudiquen o participe en contratos bajo proyectos financiados por el Banco, excepto bajo aquellas condiciones que el Banco considere apropiadas;
 - (f) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o
 - (g) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de otras sanciones.
- (c) El Banco ha establecido procedimientos administrativos para los casos de denuncias de fraude y corrupción dentro del proceso de adquisiciones o la ejecución de un contrato financiado por el Banco, los cuales están disponibles en el sitio virtual del Banco (<https://www.iadb.org/en/project/CO-L1242>). Para tales propósitos cualquier denuncia deberá ser presentada a la Oficina de Integridad Institucional del Banco (OII) para la realización de la correspondiente investigación. Las denuncias podrán ser presentadas confidencial o anónimamente.
- (d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas en el literal b) de esta Cláusula podrá hacerse de forma pública o privada, de acuerdo con las políticas del Banco.

(e) El Banco tendrá el derecho a exigir que en los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco, se incluya una disposición que exija que los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios permitan al Banco revisar sus cuentas y registros y cualquier otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Para estos efectos, el Banco tendrá el derecho a exigir que se incluya en contratos financiados con un préstamo del Banco una disposición que requiera que los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con los proyectos financiados por el Banco por un período de tres (3) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y pongan a disposición del Banco los empleados o agentes de los oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios que tengan conocimiento del proyecto financiado por el Banco para responder las consultas provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el Oferente, proveedor, contratista, subcontratista, consultor o concesionario incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el Oferente, proveedor, contratista, subcontratista, consultor o concesionario. Con el acuerdo específico del Banco, un Prestatario podrá incluir en todos los formularios de licitación para contratos de gran cuantía, financiados por el Banco, la declaratoria del oferente de observar las leyes del país contra fraude y corrupción (incluyendo sobornos), cuando compita o ejecute un contrato, conforme éstas hayan sido incluidas en los documentos de licitación. El Banco aceptará la introducción de tal declaratoria a petición del país del Prestatario, siempre que los acuerdos que rijan esa declaratoria sean satisfactorios al Banco.

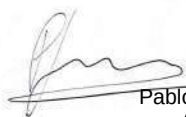


- (f) Los Oferentes deberán declarar y garantizar:
- (a) que han leído y entendido la prohibición sobre actos de fraude y corrupción dispuesta por el Banco y se obligan a observar las normas pertinentes;
 - (b) que no han incurrido en ninguna infracción de las políticas sobre fraude y corrupción descritas en este documento;
 - (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o negociación del contrato o cumplimiento del contrato;
 - (d) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales ha sido declarado inelegible para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco, ni han sido declarados culpables de delitos vinculados con fraude o corrupción;
 - (e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con fraude o corrupción;
 - (f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con el contrato o el contrato financiado por el Banco;
 - (g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de cualquiera o de un conjunto de medidas que se describen en la Cláusula 1.9.1 (b).

1.10.Elegibilidad en el caso del BID

Los Consultores y sus Subcontratistas deberán ser originarios de países miembros del Banco. Se considera que un Consultor tiene la nacionalidad de un país elegible si cumple con los siguientes requisitos:

- (a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si él o ella satisface uno de los siguientes requisitos:
 - i. es ciudadano de un país miembro; o
 - ii. ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.



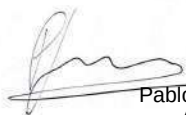

(b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:

- i. esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
- ii. más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

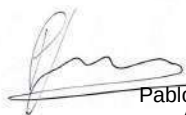
Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

En caso de que el contrato de prestación de servicios de consultoría incluya el suministro de bienes y servicios conexos, estos bienes y servicios conexos deben ser originarios de países miembros del Banco. Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes. En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el proveedor, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empaacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde este fue empacado y embarcado con destino al comprador. Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como “hecho en la Unión Europea”, estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea. El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de estos.

2. Inicio, Cumplimiento, Modificación y Terminación del Contrato



-
- 2.1. Entrada en vigor del Contrato** Este Contrato entrará en vigor y tendrá efecto desde la fecha en que fue firmado por ambas partes u otra fecha posterior que esté indicada en las CEC. La fecha en que el contrato entra en vigor se define como la Fecha de Entrada en Vigor.
- 2.2. Comienzo de la Prestación de los Servicios** El Consultor comenzará a prestar los Servicios no más tarde del número de días después de la fecha de entrada en vigor, indicado en las CEC.
- 2.3. Expiración del Contrato** A menos que se termine con anterioridad, conforme a lo dispuesto en la Subcláusula 2.6 de estas CGC, este Contrato expirará al final del plazo especificado en las CEC, contado a partir de la fecha de entrada en vigor.
- 2.4. Modificaciones o Cambios** Sólo podrán modificarse los términos y condiciones de este Contrato, incluyendo cualquier modificación o cambio al alcance de los Servicios, mediante acuerdo por escrito entre las Partes. No obstante, cada una de las Partes deberá dar la debida consideración a cualquier modificación o cambio propuesto por la otra Parte.
- 2.5. Fuerza Mayor**
- 2.5.1. Definición** Para los efectos de este Contrato, “fuerza mayor” significa un acontecimiento que está fuera del control de una de las Partes, y que hace que el cumplimiento de las obligaciones contractuales de esa Parte resulte imposible o tan poco viable que puede considerarse imposible bajo tales circunstancias.
- 2.5.2. No Violación del Contrato** El incumplimiento por una de las Partes de cualquiera de sus obligaciones en virtud del Contrato no se considerará como violación del mismo ni como negligencia, cuando este incumplimiento se deba a un evento de fuerza mayor, y que la Parte afectada por tal evento, (a) haya adoptado todas las precauciones posibles, puesto debido cuidado y tomado medidas alternativas razonables a fin de cumplir con los términos y condiciones de este Contrato, y (b) ha informado a la otra Parte prontamente del acontecimiento del dicho evento.
- 2.5.3. Prórroga del Plazo** El plazo dentro del cual una Parte deba realizar una actividad o tarea en virtud de este Contrato se prorrogará por un período igual a aquel durante el cual dicha Parte no haya podido realizar tal actividad como consecuencia de un evento de fuerza mayor.



2.5.4. Pagos

Durante el periodo de incapacidad para prestar los servicios como resultado de un evento de fuerza mayor, el Consultor tendrá derecho a continuar recibiendo los pagos bajo los términos de este contrato, así como a ser reembolsado por gastos adicionales razonables y necesarios incurridos en función de los servicios y reactivación de estos después del final de dicho período.

2.6. Terminación

**2.6.1. Por
Contratante**

el El Contratante podrá dar por terminado este Contrato si sucede cualquiera de los eventos especificados en los párrafos (a) a (f) de esta Subcláusula 2.6.1 de las CGC. En dicha circunstancia, el Contratante enviará una notificación de terminación por escrito al Consultor por lo menos con treinta (30) días de anticipación a la fecha de terminación, y con sesenta (60) días de anticipación en el caso referido en la Subcláusula (e).

a) Si el Consultor no subsanara el incumplimiento de sus obligaciones en virtud de este Contrato, dentro de los treinta (30) días siguientes de haber sido notificado o dentro de otro plazo mayor que el Contratante pudiera haber aceptado posteriormente por escrito;

b) Si el Consultor llegara a declararse insolvente o fuera declarado en quiebra.

c) Si el Contratante determina que el Consultor ha participado en prácticas corruptas o fraudulentas durante la competencia o la ejecución del contrato

d) Si el Consultor, como consecuencia de un evento de fuerza mayor, no pudiera prestar una parte importante de los Servicios durante un período de no menos de sesenta (60) días;

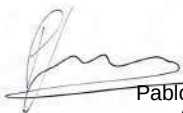
e) Si el Contratante, a su sola discreción y por cualquier razón, decidiera terminar este Contrato.

f) Si el Consultor no cumple cualquier resolución definitiva adoptada como resultado de un procedimiento de arbitraje conforme a la Cláusula 8 de estas CGC;

En caso de que el Contratante de por terminado el contrato porque se presente cualquiera de los supuestos a que se refieren los incisos (a), (c), (d) y (e), lo comunicará a las autoridades correspondientes para que procedan en términos de las disposiciones legales aplicables en la materia.

**2.6.2. Por
Consultor**

el El Consultor podrá terminar este contrato, mediante una notificación por escrito al Contratante con no menos de treinta (30) días de anticipación, en caso de que suceda



cualquiera de los eventos especificados en los párrafos (a) a (c) de esta Subcláusula 2.6.2 de las CGC:

- a) Si el Contratante deja de pagar una suma debida al Consultor en virtud de este Contrato, y dicha suma no es objeto de controversia conforme a la Cláusula 7 de estas CGC, dentro de cuarenta y cinco (45) días después de haber recibido la notificación por escrito del Consultor con respecto de la mora en el pago.
- b) Si el Consultor, como consecuencia de un evento de fuerza mayor, no pudiera prestar una parte importante de los Servicios durante un período no menor de sesenta (60) días.
- c) Si el Contratante no cumpliera cualquier decisión definitiva adoptada como resultado de un procedimiento de arbitraje conforme a la Cláusula 8 de estas CGC.

**2.6.3. Pagos
terminarse
Contrato**

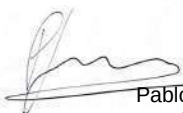
- al Al terminarse este Contrato conforme a lo estipulado en
- el las Subcláusulas 2.6.1 o 2.6.2 de estas CGC, el Contratante efectuará los siguientes pagos al Consultor:
 - a. Pagos en virtud de la Cláusula 6 de estas CGC por concepto de Servicios prestados satisfactoriamente antes de la fecha de entrada en vigor de la terminación; y
 - b. Salvo en el caso de terminación conforme a los párrafos (a) a (c) y (f) de la Subcláusula 2.6.1 de estas CGC, el reembolso de cualquier gasto razonable inherente a la terminación rápida y ordenada del Contrato, incluidos los gastos del viaje de regreso del Personal y de sus familiares dependientes elegibles.

3. Obligaciones del Consultor

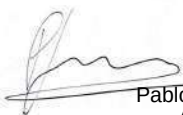
3.1. Generalidades

**3.1.1. Calidad
los servicios**

- de El Consultor prestará los Servicios y cumplirá con sus obligaciones en virtud del presente Contrato con la debida diligencia, eficiencia y economía, de acuerdo con normas y prácticas profesionales generalmente aceptadas; asimismo, observará prácticas de administración prudentes y empleará tecnología apropiada y equipos, maquinaria, materiales y métodos eficaces y seguros. El Consultor actuará en todos los asuntos relacionados con este Contrato o con los Servicios, como asesor leal del Contratante, y siempre deberá proteger y defender los intereses legítimos del

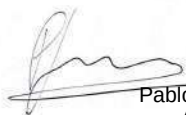


	Contratante en todas sus negociaciones con Subconsultores o con terceros.
3.2. Conflicto de Intereses	Los Consultores deben otorgar máxima importancia a los intereses del contratante, sin consideración alguna respecto de cualquier labor futura, y evitar rigurosamente todo conflicto con otros trabajos asignados o con los intereses de su firma.
3.2.1. Prohibición al Consultor de aceptar comisiones, descuentos, etc.	La remuneración del Consultor en virtud de la Cláusula 6 de estas CGC constituirá el único pago en conexión con este contrato y el Consultor no aceptará en beneficio propio ninguna comisión comercial, descuento o pago similar en relación con las actividades estipuladas en este Contrato, o en el cumplimiento de sus obligaciones; además, el Consultor hará todo lo posible por prevenir que ningún Subconsultor, ni el Personal ni los agentes del Consultor o del Subconsultor, reciban alguno de dichos pagos adicionales.
3.2.2. Prohibición al Consultor y a sus filiales de participar en ciertas actividades	El Consultor conviene en que, durante la vigencia de este Contrato y después de su terminación, tanto el Consultor, su matriz y cualquiera de sus filiales, como cualquier Subconsultor, su matriz y sus filiales serán descalificados para suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de Servicios de consultoría) como resultado de, o que estén directamente relacionado con los servicios prestados por el Consultor para la preparación o ejecución del proyecto.
3.2.3. Prohibición de desarrollar actividades conflictivas	El Consultor no podrá participar, ni podrá hacer que su personal ni sus Subconsultores o su personal participen, directa o indirectamente en cualquier negocio o actividad profesional que esté en conflicto con las actividades asignadas a ellos bajo este contrato.
3.3. Confidencialidad	El Consultor y su Personal, excepto previo consentimiento por escrito del Contratante, no podrán revelar en ningún momento a cualquier persona o entidad ninguna información confidencial adquirida en el curso de la prestación de los servicios; ni el Consultor ni su personal podrán publicar las recomendaciones formuladas en el curso de, o como resultado de la prestación de los servicios.
3.4. Seguros que deberá contratar el Consultor	El Consultor (a) contratará y mantendrá, y hará que todos los Subconsultores contraten y mantengan, a su propio costo (o al del Subconsultor, según el caso) y en los términos y condiciones aprobados por el Contratante, seguros contra los riesgos y por las coberturas que se




indican en las **CEC**; y (b) a solicitud del Contratante, presentará evidencia que demuestre que dichos seguros han sido contratados y mantenidos y que las primas vigentes han sido pagadas.

- | | |
|--|--|
| 3.5. Acciones del Consultor que requieren la aprobación previa del Contratante. | El Consultor deberá obtener por escrito aprobación previa del Contratante para tomar cualquiera de las siguientes acciones: <ul style="list-style-type: none">a) la suscripción de un subcontrato para la ejecución de cualquier parte de los servicios;b) nombramiento de miembros del personal no incluidos en el Apéndice C; yc) cualquier otra acción que pueda estar estipulada en las CEC. |
| 3.6. Obligación de presentar informes | <ul style="list-style-type: none">a) El Consultor presentará al Contratante los informes y documentos que se especifican en el Apéndice B adjunto, en la forma, la cantidad y dentro del plazo establecidos en dicho Apéndice.b) Los informes finales deberán presentarse en disco compacto (CD ROM) además de las copias impresas indicadas en el Apéndice B. |
| 3.7. Propiedad del Contratante de los documentos preparados por el Consultor | <ul style="list-style-type: none">a) Todos los planos, dibujos, especificaciones, diseños, informes, otros documentos y programas de computación presentados por el Consultor en virtud de este Contrato pasarán a ser de propiedad del Contratante, y el Consultor entregará al Contratante dichos documentos junto con un inventario detallado, a más tardar en la fecha de expiración del Contrato.b) El Consultor podrá conservar una copia de dichos documentos y de los programas de computación. Cualquier restricción acerca del uso futuro de dichos documentos, si las hubiera, se indicará en las CEC. |
| 3.8. Contabilidad, inspección y Auditoría | El Consultor (a) mantendrá cuentas y registros precisos y sistemáticos respecto de los Servicios, de acuerdo con principios contables aceptados internacionalmente, en tal forma y detalle que identifique claramente todos los cambios por unidad de tiempo y costos, y el fundamento de los mismos; y (b) permitirá que el Contratante, o su representante designado y/o el Banco periódicamente los inspeccione, hasta cinco años después de la expiración o la terminación de este Contrato, obtenga copias de ellos, y los haga verificar por los auditores nombrados por el Contratante o el Banco, si así lo exigiera el Contratante o el Banco según sea el caso. El Consultor debe tener en cuenta la Cláusula 1.9.1 de las CGC [<i>Fraude y Corrupción – Prácticas Prohibidas</i>] la cual establece, entre otras cosas, que toda acción con la intención de impedir sustancialmente el ejercicio de los derechos del Banco de realizar inspecciones y auditorías establecidas |



en la Cláusula 3.8 de las CGC constituye una práctica obstructiva sujeto a sanciones por el Banco.

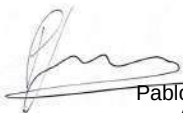
3.8.1 El Consultor mantendrá, y deberá realizar las gestiones necesarias para que sus Subconsultores mantengan, cuentas exactas, sistemáticas y registros en relación con el Contrato, de conformidad con los principios contables internacionalmente aceptados en la forma y detalle que claramente identifiquen los cambios relevantes sobre tiempo y costos.

3.8.2 El Consultor permitirá, y deberá realizar las gestiones necesarias para que sus Subconsultores permitan, que el Banco y/o las personas designadas por el Banco inspeccionen las cuentas y registros contables del Consultor y sus subconsultores relacionados con el proceso de selección y la ejecución del contrato y realice auditorías por medio de auditores designados por el Banco, si así lo requiere el Banco. El Consultor deberá prestar atención a lo estipulado en la subcláusula 1.9.1, según la cual las actuaciones dirigidas a obstaculizar significativamente el ejercicio por parte del Banco de los derechos de inspección y auditoría consignados en la subcláusula 3.8 constituye una práctica prohibida que podrá resultar en la terminación del contrato (al igual que en la declaración de inelegibilidad de acuerdo con los procedimientos vigentes).

4. Personal del Consultor y Subconsultores

4.1. Descripción del Personal El Consultor contratará y asignará Personal y Subconsultores con el nivel de competencia y experiencia necesarias para prestar los Servicios. En el Apéndice C se describen los cargos, funciones convenidas y calificaciones mínimas individuales de todo el Personal clave del Consultor, así como el tiempo estimado durante el que prestarán los Servicios. El Contratante aprueba por este medio el personal clave y los Subconsultores enumerados por cargo y nombre en el Apéndice C.

4.2. Remoción y/o sustitución del Personal a) Salvo que el Contratante acuerde lo contrario, no se efectuarán cambios en la composición del personal clave. Si por cualquier motivo fuera del alcance del Consultor, como jubilación, muerte, incapacidad



médica, entre otros, fuera necesario sustituir a algún integrante del Personal, el Consultor lo reemplazará con otra persona con calificaciones iguales o superiores a las de la persona reemplazada.

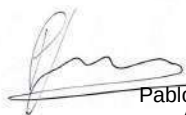
- b) Si el Contratante descubre que cualquier integrante del personal (i) ha cometido un acto serio de mala conducta o ha sido acusado de haber cometido un acto criminal, o (ii) tiene motivos razonables para estar insatisfecho con el desempeño de cualquier integrante del Personal, mediante solicitud por escrito del Contratante expresando los motivos para ello, el Consultor deberá reemplazarlo por otra persona cuyas calificaciones y experiencia sean aceptables para el Contratante.
- c) El Consultor no podrá reclamar costos adicionales o incidentales originados por la remoción y/o reemplazo de un miembro del personal.

5. Obligaciones del Contratante

- | | |
|---|--|
| 5.1. Colaboración exenciones | y El Contratante hará todo lo posible a fin de lograr que el Gobierno otorgue al Consultor la asistencia y exenciones especificadas en las CEC. |
| 5.2. Modificación de la ley aplicable pertinentes a los impuestos y derechos | Si con posterioridad a la fecha de este Contrato se produjera cualquier cambio en la ley aplicable en relación con los impuestos y los derechos que resultare en el aumento o la reducción de los gastos en que incurra el Consultor en la prestación de los Servicios, entonces la remuneración y los gastos reembolsables pagaderos al Consultor en virtud de este contrato serán aumentados o disminuidos según corresponda por acuerdo entre las Partes, y se efectuarán los correspondientes ajustes de los montos estipulados en la Subcláusula 6.2 (a) o (b) de estas CGC, según corresponda. |
| 5.3. Servicios instalaciones | e El Contratante facilitará al Consultor y al Personal, para los fines de los Servicios y libres de todo cargo, los servicios, instalaciones y bienes enumerados en el Apéndice F. |

6. Pagos al Consultor

- | | |
|---------------------------------|---|
| 6.1. Pago de suma global | El pago total al Consultor no deber exceder el precio del contrato que es una suma global que incluye todos |
|---------------------------------|---|



los gastos requeridos para ejecutar los servicios descritos en el Apéndice A. Excepto como se estipula en la Cláusula 5.2, el precio del contrato solamente podrá incrementarse sobre los montos establecidos en la Cláusula 6.2 si las partes convienen en pagos adicionales en virtud de la Cláusula 2.4.

6.2. Precio del contrato

- a) El precio pagadero en moneda(s) extranjera(s) está establecido en las **CEC**.
- b) (b) El precio pagadero en pesos colombianos está establecido en las **CEC**.

6.3. Pagos por servicios adicionales

En los Apéndices D y E se presenta un desglose del precio por suma global con el fin de determinar la remuneración pagadera por servicios adicionales, como se pudiera convenir de acuerdo con la Cláusula 2.4.

6.4. Plazos y condiciones de pago

Los pagos se emitirán a la cuenta del Consultor y de acuerdo con el Proyecto de pagos establecido en las **CEC**. El primer pago se hará contra la presentación del Consultor de una garantía a través de una póliza de buen manejo y correcta inversión del anticipo satisfactoria para el contratante, el valor de esta garantía deberá ser el ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo, y ésta deberá ser válida por el período establecido en las **CEC**. Dicha garantía deberá ser presentada en la forma indicada en las **CEC** o en otra forma que el Contratante haya aprobado por escrito. Cualquier otro pago será emitido posterior a que se hayan cumplido las condiciones enumeradas en las **CEC** para dicho pago, y los consultores hayan presentado al Contratante las facturas especificando el monto adeudado.

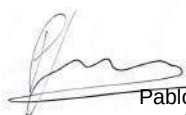
6.5. Interés sobre pagos morosos

Si el Contratante ha demorado los pagos más de quince (15) días después de la fecha establecida en la Cláusula 6.4 de las **CEC**, deberá pagarle interés al Consultor por cada día de retraso a la tasa establecida en las **CEC**.

7. Equidad y buena fe

7.1. Buena fe

Las Partes se comprometen a actuar de buena fe en cuanto a los derechos de ambas partes en virtud de este Contrato y a adoptar todas las medidas razonables para asegurar el cumplimiento de los objetivos de este.



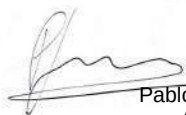
8. Solución de Controversias

8.1. Solución amigable

Las Partes acuerdan que el evitar o resolver prontamente las controversias es crucial para la ejecución fluida del contrato y el éxito del trabajo. Las partes harán lo posible por llegar a una solución amigable de todas las controversias que surjan de este Contrato o de su interpretación.

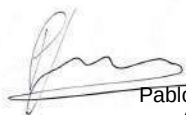
8.2. Solución de controversias

Toda controversia entre las Partes relativa a cuestiones que surjan en virtud de este Contrato que no haya podido solucionarse en forma amigable dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo por una de las Partes de la petición de la otra parte referente a dicha solución amigable, podrá ser presentada por cualquiera de las partes para su solución conforme a lo dispuesto en las **CEC**.

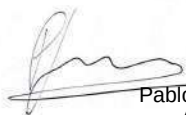


III. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Número de Cláusula de las CEC	Modificaciones y complementos de las Condiciones Generales del contrato
1.4	Las direcciones son: Contratante: MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO – VICEMINISTERIO DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO Atención: Jose Luis Acero Vergel – Viceministro de Agua y Saneamiento Básico Dirección: Calle 17 No. 9-36, Bogotá D.C. E-mail: gtovar@minvivienda.gov.co ocortes@minvivienda.gov.co contratos@minvivienda.gov.co Consultor: CONSORCIO IEHG – JVP LA GUAJIRA Atención: Jaime Arturo Mendoza Vargas Facsimile: 60 (1) 7470047 / 3142579895 E-mail: jaime.mendoza@iehgrucon.com pjauregui@jvpconsultores.com.ar jlezcana@jvpconsultores.com.ar jotacepenagos@gmail.com Gonzalo.monje@iehgrucon.com Dirección: Calle 82 No. 19 A 34 Bogotá, D.C.
1.6	El Integrante del APCA a cargo es: Consultor: CONSORCIO IEHG – JVP LA GUAJIRA Atención: Jaime Arturo Mendoza Vargas Facsimile: 60 (1) 7470047 Ext. 1206 / 3112330043 E-mail: jaime.mendoza@iehgrucon.com pjauregui@jvpconsultores.com.ar jlezcana@jvpconsultores.com.ar jotacepenagos@gmail.com Gonzalo.monje@iehgrucon.com
1.7	Los representantes autorizados son: En el caso del Contratante: MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO – VICEMINISTERIO DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO Atención: Jose Luis Acero Vergel – Viceministro de Agua y Saneamiento Básico

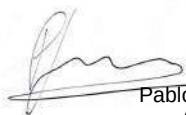


	En el caso del Consultor: CONSORCIO IEHG – JVP LA GUAJIRA Atención: Jaime Arturo Mendoza Vargas
1.8	El Contratante pagará en nombre del Consultor, el Subconsultor y el Personal, todos los impuestos nacionales indirectos a que puedan estar sujetos de conformidad con la ley aplicable respecto de: a) Todo pago que el Consultor, el Subconsultor y el Personal (que no sean nacionales del Gobierno o residentes permanentes del país del Gobierno) recibieren en relación con la prestación de los Servicios; b) Los equipos, materiales y suministros que el Consultor o el Subconsultor hubiesen traído al país del Gobierno a fin de prestar los Servicios y que, con posterioridad, hubiesen de sacar del mismo; c) Los equipos importados a los fines de la prestación de los Servicios y pagados con fondos suministrados por el Contratante y que se consideren como de propiedad de este último; d) Los efectos personales que el Consultor, un Subconsultor o el Personal (que no sean nacionales del Gobierno o residentes permanentes del país del Gobierno) o los familiares elegibles a cargo de dicho Personal, hubiesen traído al país del Gobierno para su uso personal y que posteriormente se los llevarán consigo al salir del país del Gobierno, estipulándose que: 1. el Consultor, el Subconsultor y el Personal, y sus familiares a cargo elegibles, cumplirán con los trámites aduaneros oficiales normales necesarios para introducir bienes importados en el país del Gobierno, y 2. si el Consultor, el Subconsultor o el Personal, o sus familiares a cargo elegibles, se deshiciere dentro del país del Gobierno de cualquier bien respecto del cual hubieran estado exentos del pago de impuestos y derechos aduaneros en lugar de sacarlo del mismo, el Consultor, el Subconsultor o el Personal, según el caso, (i) pagarán dichos derechos e impuestos aduaneros de conformidad con las reglamentaciones del Gobierno, o (ii) reembolsarán al Contratante la suma pagada por dichos bienes, si fueron pagados por el Contratante en el momento de introducir los bienes en cuestión al país del Gobierno.
2.2	La fecha para el inicio de la prestación de los servicios es: la fecha de suscripción del acta de inicio , que en ningún caso podrá ser superior a 15 días calendario posteriores a la firma del contrato, previa expedición del certificado de registro presupuestal y aprobación de las garantías.

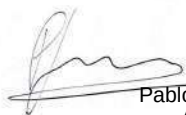



2.3	El plazo estimado de ejecución del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2021, plazo que iniciará con la suscripción del acta de inicio del contrato. No obstante, las partes podrán convenir prorrogar y adicionar el contrato por el tiempo necesario para la ejecución y culminación de las actividades que componen la fase 1 del proyecto, para lo cual la GIP deberá mantener idénticas tarifas a las propuestas para la ejecución de la primera fase. Las partes podrán acordar otras condiciones contractuales que resulten pertinentes en función de garantizar el logro de los objetivos trazados durante el plazo de ejecución del contrato. Si por circunstancias no imputables a la GIP los procesos pasan de vigencia, las partes acordarán una prórroga, sin costo adicional alguno. Parágrafo 1: Dado que resulta necesario garantizar la continuidad del Proyecto, el VASB podrá adelantar con la GIP una ronda de negociaciones para establecer la viabilidad de la prórroga y adición de la segunda y tercera fase del contrato de Gerencia Integral. Si como resultado de estas conversaciones no se logra un acuerdo en torno a las condiciones contractuales para la continuidad de la GIP, el VASB iniciará un nuevo proceso de selección para la contratación de una nueva Gerencia Integral para la tercera fase del Proyecto, y la GIP deberá garantizar la adecuada entrega de toda la información y la adopción y ejecución de un plan de transición que garantice el adecuado avance del Proyecto, durante el último mes de ejecución del contrato. Parágrafo 2: No podrá convenirse una prórroga y adición del contrato para la continuación de la Gerencia Integral del Proyecto para la Fase 2 mientras no se dé la evaluación en su momento del desempeño del consultor a satisfacción del MVCT y la disponibilidad presupuestal que corresponda. Parágrafo 3: Dado que resulta necesario garantizar la continuidad del Proyecto, el VASB podrá adelantar con la GIP una ronda de negociaciones para establecer la viabilidad de la prórroga de la Fase 1, sin costo adicional alguno antes de la finalización del año 2021, en función de la necesidad de ampliar el plazo para la ejecución de las actividades faltantes, esto dadas las circunstancias imprevistas al momento de la celebración del contrato que exigen la ampliación de la duración de la fase. Parágrafo 4: En el evento que, para la terminación de alguna de las fases del proyecto, se requiera de tiempo adicional a las condiciones establecidas en el contrato inicial, se evaluarán y concertarán entre las partes previamente, los costos
-------------------	---

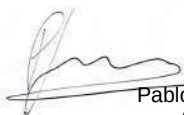
	correspondientes de gerencia, con base en el personal mínimo requerido para garantizar el cumplimiento de dichas actividades.
3.4	Los riesgos y las coberturas serán las siguientes: a) Cumplimiento, por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato de la Fase 1, y una vigencia igual al plazo de este y seis (6) meses más. b) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de todo el personal del consultor, con una cobertura mínima de diez por ciento (10%) del contrato de la Fase 1, y una vigencia igual al plazo de este y tres (3) años más. c) Responsabilidad civil extracontractual, incluyendo al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, con una cobertura mínima del diez por ciento (10%) del valor del contrato de la Fase 1, y una vigencia igual al plazo de este y seis (6) meses más; d) Seguro de responsabilidad de empleador y seguro de compensación contra accidentes del Personal del Consultor y de todo Subconsultor, de acuerdo con las disposiciones pertinentes de la ley aplicable, así como los seguros de vida, de salud, de accidentes, de viajes u otros que sean apropiados para el Personal mencionado, o tener a su personal afiliado a una Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL) equivalente. NOTA 1: El seguro de cumplimiento deberá otorgarse bajo la modalidad de póliza. En caso de que las aseguradoras exijan otorgar un amparo de cumplimiento para expedir la garantía de cumplimiento que ampare los riesgos de responsabilidad civil extracontractual y pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, será responsabilidad del Consultor contratar dicho amparo, en los términos establecidos en esta cláusula. NOTA 2: Para todos los efectos descritos en este numeral cuando se mencione el valor del contrato, se refiere al monto pactado en el contrato de consultoría como remuneración del consultor.
3.5 (c)	No Aplica
3.7 (b)	El Consultor no podrá utilizar estos documentos ni programas de computación (software) para fines ajenos a este Contrato sin el consentimiento previo por escrito del Contratante. CONFIDENCIALIDAD: Una vez adjudicado el contrato, el consultor seleccionado se obliga a mantener en estricta confidencialidad toda



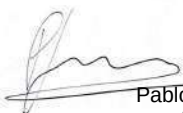

	información intercambiada, facilitada o creada a raíz de la relación existente entre ésta y la entidad contratante, para la realización del estudio de consultoría objeto de este proceso de contratación.
5.1	No hay ninguna otra asistencia a ser proporcionada por el Contratante.
6.2 (a)	No Aplica
6.2 (b)	El valor del contrato en la Fase 1, y de acuerdo con el estudio de mercado realizado por la APCA se acuerda un costo del Encargo Fiduciario de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000) para un periodo de 5 meses. Dado que la dedicación de la especialista de adquisiciones se redujo un 50% su dedicación, se acuerda reducir VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$28.800.000) de la propuesta económica presentada por la APCA. Teniendo en cuenta el costo no contemplado del Encargo Fiduciario y el descuento por la reducción de la dedicación del especialista de adquisiciones, se obtiene un valor de MIL SETENTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$1.070.769.000), más IVA de DOSCIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO DIEZ PESOS (\$203.446.110), para un total de hasta MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL CIENTO DIEZ PESOS (\$1.274.215.110). Este último valor ya incluye todos los costos e impuestos asociados al proyecto, así como lo dispuesto en la normatividad nacional en lo referente al tema de impuestos y retenciones, los cuales de conformidad con los términos serán pagados por el Contratante. El compromiso se encuentra soportado en el CDP No. 621 del 14 de julio de 2021. Nota: no podrá convenirse una prórroga y adición del contrato para la continuación de la Gerencia Integral del Proyecto, mientras no se cuente con la autorización correspondiente de los recursos presupuestales.
6.4 (a)	Para pagos en moneda nacional: se realizarán a la cuenta aportada por el APCA de conformidad con la certificación bancaria que se allegue. Los pagos se harán de acuerdo con el siguiente calendario: Este contrato no tiene anticipo y el MVCT pagará a la Gerencia Integral el valor de su remuneración de la siguiente manera: Un primer pago correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato de la Fase 1, a la entrega del Plan de Trabajo y la primera revisión integral de los diseños de los proyectos de la muestra, previo recibo a satisfacción por parte de la supervisión del




	contrato y presentación de la cuenta de cobro con los respectivos soportes. Un segundo pago a la entrega de la formulación de los pliegos de licitación de las obras de los proyectos de la muestra en las etapas de ejecución que se requieran correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato de la Fase 1, distribuidos de la siguiente manera: (i) Diez por ciento (10%) del valor total del contrato de la fase 1 para el acueducto de Fonseca, (ii) Diez por ciento (10%) del valor total del contrato de la fase 1 para el acueducto de Riohacha, (iii) Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato de la fase 1 para el alcantarillado de Fonseca, (iv) Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato de la fase 1 para el acueducto de Urumita, previo recibo a satisfacción por parte de la supervisión del contrato y presentación de la cuenta de cobro con los respectivos soportes. Un tercer pago correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato de la Fase 1, a la entrega de las prefactibilidades de los cuatro (4) proyectos que no son de la muestra siendo estos: (i) Sistema de acueducto del municipio El Molino, (ii) Sistema de acueducto del municipio de San Juan del Cesar, (iii) Sistema de alcantarillado del municipio de El Molino, y (iv) Sistema de alcantarillado del municipio de Villanueva. NOTA 1: Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago corresponde a la ejecución real del objeto contractual. En caso de que la GIP no cumpla con la ejecución en los términos indicados en este numeral, las partes acordarán el pago proporcional a los servicios efectivamente prestados, sin perjuicio de iniciar y adelantar los procedimientos sancionatorios a que haya lugar. NOTA 2: Los productos relacionados con la revisión de diseño y entregados por el CONSORCIO IEHG – JVP LA GUAJIRA, deberán revisarse cuantas veces se requiera hasta la satisfacción de la supervisión.
6.5	La tasa de interés es de: doce por ciento (12%) anual.
8.2	Sin perjuicio de lo dispuesto enseguida y previo a acudir ante la justicia arbitral, las partes arreglarán sus diferencias a través de los diferentes mecanismos alternativos de solución de conflictos establecidos en la Ley Colombiana, tales como: Arreglo directo, Conciliación, y Transacción. Esta etapa se agotará a los dos (2) meses siguientes de la presentación de la controversia. De no ser posible la solución de controversias por los mecanismos alternativos de solución de conflictos las partes pactan la solución de controversias a través del arbitramento, así:




	a. Los árbitros serán elegidos de común acuerdo por las partes (CONTRATANTE y CONSULTOR), de la Lista que para tal efecto lleve el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá. A falta de dicho acuerdo, las partes delegan expresamente en el director del Centro de Conciliación la designación, conforme a su reglamento. b. El tribunal estará integrado por uno o tres árbitros. Será de tres (3) si la cuantía de las pretensiones supera los 1.000 SMLMV; en los demás casos estará integrado por un solo árbitro. c. La organización interna del tribunal se sujetará a los reglamentos previstos para el efecto por el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá. d. El tribunal funcionará en el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá. e. El fallo será en derecho. f. Cuando se trate de un único árbitro en razón a la cuantía, la designación de este árbitro estará a cargo del Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, conforme a su reglamento. g. Los honorarios de los árbitros serán cubiertos por partes iguales (CONTRATANTE Y CONSULTOR), Cada parte sufragará sus costos en el procedimiento de arbitraje, pero los gastos del Tribunal serán sufragados por las partes en igual proporción. Toda duda respecto a la división de los gastos o a la forma en que deban pagarse será resuelta sin ulterior recurso por el Tribunal. h. De conformidad con los artículos 12 y 49 de la Ley 1563 de 2012 que consagra algunas normas complementarias a las que señala el Código General del Proceso, en materia arbitral, les corresponde a los Centros de Arbitraje remitir comunicación a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado - ANDJE, informando la presentación de la demanda. La remisión de esta comunicación es requisito indispensable para la continuación del proceso arbitral. Así mismo, aquellos deben informar la fecha en la que se realizará la instalación del respectivo tribunal de arbitramento. Toda notificación relativa al arbitraje o al fallo será hecha de acuerdo con el procedimiento que tenga establecido la Cámara de Comercio de Bogotá.
Medidas de apremio	Para todos los efectos descritos en este acápite, cuando se mencione el valor del contrato, se refiere al monto pactado en el contrato de consultoría como remuneración del consultor. En caso de daños, perjuicios o incumplimientos causados por el Contratista al Contratante, en el momento en que las consecuencias derivan en disminución de los aspectos de calidad y oportunidad del bien y/o servicio conllevando a una disminución de su valor, el




	Contratista acepta que el Contratante podrá descontar de los pagos adeudados la suma que corresponda y podrá aplicar las medidas que se señalan en esta cláusula. Cláusula penal De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, las partes convienen que, en caso de incumplimiento del Consultor en las obligaciones del contrato, o de la terminación de este por hechos imputables a él, éste pagará al Contratante en calidad de cláusula penal una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor de la remuneración pactada, la cual será considerada como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados al Contratante. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se adeude al Consultor, si la hay, o se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato; si lo anterior no es posible, se cobrará por la vía judicial. Si posteriormente el Contratista acredita la existencia de situaciones que lo exoneren de responsabilidad, y éstas son aceptadas por el Contratante, habrá lugar a la entrega al Contratista de los dineros deducidos. Los dineros que deban ser entregados al Contratista en este concepto, si se trata de moneda nacional, serán reajustados en el porcentaje igual al índice de precios al consumidor para el año en que se proceda a la devolución y en proporción al tiempo durante el cual fueron retenidos: si se trata de moneda extranjera, la devolución se hará considerando la tasa libor. Medidas de apremio Con base en el principio de la autonomía de la voluntad consagrado en el artículo 1592 y otras normas concordantes como el artículo 1602 del Código Civil Colombiano; el Consultor, al suscribir el contrato acepta que durante su ejecución se aplique lo previsto en éste numeral, en cuanto a las denominadas “medidas de apremio”, consideradas como un mecanismo de solución directa de controversias que puedan surgir entre las partes, por el incumplimiento de obligaciones del Consultor. La aplicación de la medida de apremio no libera ni atenúa la responsabilidad del Consultor del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con la celebración del contrato. Los perjuicios que se ocasionen como consecuencia del retardo o del incumplimiento podrán hacerse efectivos en forma separada. Las medidas de apremio tendrán un límite máximo igual al quince por ciento (15%) del valor del contrato. Procedimiento para la aplicación de las medidas de apremio provisionales:
--	---

	Si el Consultor incurre en una de las causales de medida de apremio pactadas en el contrato, el VASB le comunicará por escrito la causal en que presuntamente incurrió y la consecuente deducción de la suma respectiva. En la mencionada comunicación se le concederá un término de cinco (5) días, contados a partir del día siguiente a la fecha de recibo de la comunicación, para que exponga o justifique las razones del incumplimiento. El Contratante analizará las razones expuestas por el Consultor y le comunicará una de las siguientes decisiones: 1. Que no se aplicará la medida de apremio, de aceptarse las justificaciones y explicaciones presentadas, si es el caso o, 2. Que se aplicará la medida de apremio, si no manifestaron las razones que justifiquen el incumplimiento de la respectiva obligación, o de haberlas presentado, que no se encuentra justificado el incumplimiento correspondiente. De considerarse aplicable la medida de apremio, en la respectiva comunicación se concederá un término de cinco (5) días, contados a partir del día siguiente al recibo de esta, para que presente los argumentos que sustentarán la inaplicabilidad de la medida de apremio. Cumplido este término se enviará una nueva comunicación escrita confirmando la aplicación de medida de apremio o revocándola. Cuando la comunicación establezca la aplicación de la medida de apremio, se procederá así: El Contratante elaborará un documento de cobro con el valor a descontar, el cual podrá ser deducido de cualquier suma que se adeude al Consultor, para lo cual bastará la instrucción que en tal sentido formule a la Fiduciaria, junto con la comunicación con la cual se impone la medida de apremio. En caso de que el Contratante no cuente con dineros retenidos a favor del Consultor, éste deberá proceder con el pago de la medida de apremio, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a favor del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en la cuenta que indique la UCP. Adicionalmente a las demás obligaciones contempladas para cada parte en el contrato, el Consultor acepta que, confirmada la aplicación de la medida de apremio, surge para él la obligación de pago de esta, la cual será exigible en los términos señalados con antelación. Causales para la aplicación de medidas de apremio Por incumplimiento de las órdenes de Supervisión (UCP)
--	--

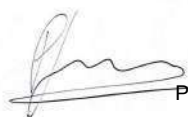
	Cuando el Consultor incumple una (1) o más órdenes de la Supervisión, se podrá aplicar una medida de apremio provisional del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día que incumpla una o varias órdenes. Si el incumplimiento se vuelve repetitivo, es decir, si el Consultor deja de cumplir dos (2) órdenes dentro del período de una semana, o si se niega persistentemente a cumplir cualquiera de las órdenes de la Supervisión, establecidas en el contrato y demás documentos que lo integran, el Supervisor podrá ordenar la suspensión de las actividades hasta que el Consultor cumpla la orden, lo cual no exonera a la GIP de la imposición de la medida de apremio, por cada día de incumplimiento. Se entenderá que, la imposición de la medida de apremio cuando por motivos inherentes al Consultor, el Supervisor le comunica la suspensión de las actividades objeto del contrato, seguirá corriendo el plazo de ejecución del contrato. Por atrasos en el cumplimiento del Proyecto Mensualmente la Supervisión del Contrato en cabeza de la UCP realizará el seguimiento a la ejecución y cumplimiento del Proyecto; en el momento en que se presente un atraso en la relación ejecutado Vs programado (E/P) > 20% del mes en cuestión, se dará una alerta y se le solicitará al consultor implementar un plan de contingencia para que corrija su atraso en el mes siguiente y cumpla con la programación contractual. De no superarse el retraso en el siguiente mes, se podrá aplicar una medida de apremio provisional del cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día que demore en ajustarse al Plan de Trabajo. Por no pagar los salarios y prestaciones sociales del personal empleado en la ejecución del contrato, dentro de las fechas establecidas por la ley: Se podrá aplicar una medida de apremio provisional del cero punto uno por ciento (0,1%) del valor del contrato, por cada día de retraso en los pagos, independientemente del número de trabajadores a quienes no se les haya pagado; hasta tanto se dé cumplimiento. Por no tener el personal para la ejecución y administración del contrato en la cantidad y con los requisitos indicados en los términos de referencia y en la propuesta aceptada: Cuando pasados cinco (5) días del inicio de la ejecución del contrato no se cuente con el personal clave para la ejecución del contrato y los requisitos exigidos en los documentos del proceso de contratación o cuando se presente una falta y no sea reemplazado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, el Contratante podrá
--	---

	aplicar una medida de apremio provisional del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día que demore el cumplimiento de este requisito. Por no entregar o no cumplir el programa de trabajo y/o el plan de calidad detallado dentro del plazo fijado y en la forma pactada: Se podrá cobrar o descontar de las actas de pago el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de atraso en la entrega correspondiente o por el incumplimiento del programa de trabajo y/o el plan de calidad detallado.
Terminación del contrato	La terminación del contrato se dará en las siguientes circunstancias: a) cumplida efectivamente la ejecución de los productos, servicios y/o actividades, el contrato terminará al vencimiento de su vigencia en los términos previstos en el contrato; dentro del plazo que corre entre la entrega de los servicios y/o actividades y el vencimiento de la vigencia, las partes harán efectivas las reclamaciones, pagos y demás compromisos derivados del contrato; b) si vencido el plazo de ejecución de los servicios y/o actividades, éstas no son entregadas, el VASB podrá declarar el incumplimiento del contrato y exigir del Consultor la indemnización de los perjuicios ocasionados con su incumplimiento. En el caso del literal a) anterior, el área técnica respectiva, documentará la aceptación de los productos, servicios y/o actividades. Si la aceptación no ha sido documentada dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la fecha de la ejecución de los productos, servicios y/o actividades por causas no imputables al Consultor, éste podrá solicitar al VASB un documento en que conste que la totalidad de los productos, servicios y/o actividades han sido entregados y que ha aportado la documentación exigida. Dicho documento hará las veces de la aceptación técnica para efectos de la liberación de cualquier suma retenida, si es el caso. Terminación anticipada del acta de trabajo (contrato) por incumplimiento del Consultor Con fundamento en los artículos 1602 y 1546 del Código Civil colombiano, en concordancia con el artículo 870 del Código de Comercio, las partes acuerdan que el Contratante podrá dar por terminado el contrato en forma anticipada, cuando se presente un incumplimiento grave, total o parcial, de las obligaciones a cargo del Consultor.

	Se considera, entre otros, como incumplimiento grave: a) Cuando haya incurrido en causales de medidas de apremio provisionales o definitivas que superen el quince por ciento (15%) del valor del contrato; b) El incumplimiento que dé lugar a que el VASB incumpla una obligación de carácter regulatorio o legal; Para garantizar el debido proceso y el derecho de contradicción, la Contratante comunicará al Consultor por medio de comunicación escrita dirigida al representante legal autorizado para recibir comunicaciones y notificaciones o en su defecto por medio de correo certificado, la decisión de iniciar el proceso de terminación del contrato, indicándole la causal que se invoca. En caso de que el Consultor demuestre claramente en un plazo no superior a diez (10) días calendario que está en capacidad de cumplir sus obligaciones, la Contratante determinará si continúa la ejecución del contrato y en tal caso se definirán los hitos de seguimiento que garanticen el efectivo cumplimiento de este, los cuales, en el evento de ser incumplidos, darán lugar a la terminación del contrato. Tanto en el incumplimiento de los hitos a los que hace relación el párrafo anterior, como si el Consultor no demuestra su capacidad para atender sus obligaciones en el plazo fijado, las partes acuerdan que habrá lugar a la terminación del contrato, lo cual se comunicará inmediatamente a la parte incumplida y se procederá y se procederá al cierre de cuentas del contrato en el estado en que se encuentre. Nota: La terminación anticipada del contrato por incumplimiento del Consultor, dará lugar a la aplicación de la pena pecuniaria establecida en el contrato, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento otorgada para amparar el cumplimiento del contrato. De igual manera, cualquier medida de apremio impuesta por la Contratante al Consultor, de conformidad con lo establecido en el Contrato, será exigible contra la garantía de cumplimiento otorgada por el Consultor. Lo anterior, sin perjuicio de que la Contratante persiga la indemnización de los perjuicios no pagados con la aplicación de la pena pecuniaria. Responsabilidad del consultor en relación con los pagos autorizados a contratistas: Es responsabilidad del Consultor asegurarse de que cualquier pago autorizado a cualquiera de los contratistas que se vinculen a la
--	---

	ejecución del Proyecto corresponda con un gasto elegible y haya cumplido con todos los requisitos establecidos en la ley, en el contrato de Préstamo No. 5193/OC-CO celebrado entre el MVCT y el BID, y en los contratos respectivos celebrados entre la Gerencia Integral y el Contratista. En el evento que por cualquier circunstancia el BID o el MVCT decidan que un pago autorizado por el Consultor no está soportado contractualmente, constituye obligación del Consultor reintegrar al MVCT la totalidad del valor cuyo pago se autorizó, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la comunicación que en tal sentido remita el MVCT, sin perjuicio de las demás consecuencias que deriven de su comportamiento. Estos valores podrán ser descontados de cualquier suma a favor del Consultor. Cualquier saldo, de existir, se cobrará judicialmente, adicionando los valores de los perjuicios causados al MVCT con el pago autorizado indebidamente.
Indemnidad	La GIP se obliga a mantener indemne al MVCT de cualquier reclamación proveniente de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. Para estos efectos, el MVCT deberá notificar a la GIP del reclamo o acción correspondiente: (i) Si es extrajudicial, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que dicha reclamación sea presentada; (ii) Si es judicial (de cualquier naturaleza), dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a (1) la fecha en que el reclamo haya sido notificado personalmente al MVCT; o (2) La fecha en la que legalmente se entienda que el MVCT ha sido debidamente notificado del auto admisorio de la demanda a través de la cual se hace el reclamo, si la notificación se ha hecho por medio de aviso o edicto conforme a la Ley, La GIP tendrá el derecho a participar y a unirse a su costo, con los abogados que escoja, en la defensa adelantada por el MVCT respecto del cualquier acción o demanda que se inicie en contra de éste por causas imputables a la GIP, pero en caso de conflicto entre la GIP y el MVCT sobre el curso de la defensa o la solución del correspondiente proceso, el MVCT tendrá la competencia exclusiva para tomar las decisiones o acciones que correspondan, salvo que la GIP haya aceptado que la respectiva reclamación con todas sus consecuencias corresponde a aquellas cuyas consecuencias económicas debe asumir, en cuyo caso se entenderá que el criterio de los abogados que señale la GIP prevalecerá sobre el del MVCT para tomar cualquier decisión o acción que deba adelantarse en desarrollo de su defensa. (ii) La GIP pagará- a nombre del MVCT- las sumas necesarias para cumplir condena o incluso para atender los embargos o el requerimiento de pólizas u otras medidas provisionales que emitan las autoridades, dentro de los treinta (30)

	días hábiles contados desde la solicitud en ese sentido hecha por el MVCT, soportada por una copia de la orden correspondiente de las autoridades. (iii) Si la condena u orden pertinente es recurrida por el MVCT y el recurso es de aquellos que se concede en el efecto suspensivo, la obligación de la GIP de pagar será propuesta hasta la fecha en que el recurso correspondiente sea decidido. En caso de mora se causarán intereses de mora a la tasa máxima autorizada por la ley. De conformidad con lo acordado en el Acta de Negociación celebrada el día 4 de noviembre de 2021, en el evento de que llegaren a surgir reclamaciones de parte de los consultores de los estudios y diseños o de los contratistas de obras o de los proveedores de servicios asociados al Programa de Agua Potable y Saneamiento para el Departamento de La Guajira, incluidos dentro del Plan de Adquisiciones de la GIP, ésta hará los análisis correspondientes para su presentación ante el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) con el fin de que conjuntamente se defina la procedencia o no de cada caso y, consecuentemente, valorar si las reclamaciones procedentes pudieren ser cubiertas con los recursos destinados para el proyecto o, por el contrario, deben procurarse recursos adicionales, en cuyo evento la GIP apoyaría la gestión correspondiente que deba adelantar el MVCT. En cualquier caso, la GIP deberá quedar eximida de cualquier responsabilidad que implique erogaciones en favor de terceros que hayan sido contratados dentro del Plan de Adquisiciones.
--	---




IV. Apéndices

Apéndice A – Descripción de los Servicios

(Correspondiente a la Sección 5. Términos de Referencia de la Solicitud de
Propuesta del proceso SBCC No. 01 de 2021 y sus anexos)

1. ANTECEDENTES

El departamento de la Guajira está ubicado en la región norte de Colombia, en la frontera con Venezuela. Cuenta con 15 municipios que se agrupan en tres subregiones: Alta, Media y Baja Guajira. Con una población cercana a los 900 mil habitantes (47,7% en cabeceras urbanas). La Guajira presenta, junto con el departamento de Chocó, los más altos niveles de rezago social de Colombia, con 52,6% de habitantes viviendo en situación de pobreza y 32,2% en situación de vulnerabilidad¹. Según el Censo General 2005, el 42,4% de la población de La Guajira es indígena. Se estima que en torno al 20% de la población urbana del departamento cuenta con agua apta para consumo humano² y 25% con servicios de saneamiento³. Los déficits de cobertura y calidad en la prestación de los servicios de agua y saneamiento (AyS) son un indicador de exposición a riesgo sanitario que se ve agravado cuando coincide con las zonas de mayor pobreza, como es el caso de La Guajira. Esto es relevante ya que existe un vínculo positivo entre salud y acceso a AyS⁴. Efectivamente, la tasa de mortalidad por enfermedad diarreica aguda en menores de 5 años es aproximadamente 20 casos por cada 100.000 niños, superior a la tasa de 2,64 a nivel nacional⁵.

Estas necesidades se han visto acentuadas por flujos migratorios repentinos y de gran magnitud al departamento, principalmente provenientes de Venezuela, lo cual pone presión adicional sobre la ya deficitaria situación de los servicios elevando la propensión de las comunidades receptoras y migrantes a la aparición de enfermedades gastrointestinales⁶. Municipios como Riohacha y Maicao congregan un 60% de todos los migrantes del Departamento.

La situación y desafíos de los servicios de AyS en La Guajira. La Guajira es una de las regiones con mayor déficit de agua en el país⁷, con situaciones crónicas de escasez por

¹ Departamento Administrativo Nacional de Estadística.

² Se considera agua apta para consumo humano al acceso domiciliario con una continuidad mínima de ocho horas diarias y calidad de acuerdo con la norma nacional.

³ Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

⁴ Documentado en numerosos estudios, como los resumidos por Brennenman, et al. "*Infrastructure & Poverty Linkages, A Literature Review*". World Bank, 2002. Otros estudios incluyen: Annette Prüss-Ustün et al. "*Burden of disease from inadequate water, sanitation and hygiene in low-and middle-income settings: a retrospective analysis of data from 145 countries*". Tropical Medicine & International Health, 2014; Kremer, et al. "*What Works in Fighting Diarrheal Diseases in Developing Countries? A Critical Review*", CID Working Paper No. 140, 2007.

⁵ Instituto Nacional de Salud. Boletín Epidemiológico Semanal #48, 2018

⁶ CONPES 3950, 2018

⁷ Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales

falta de fuentes superficiales en la Alta Guajira, mientras que en buena parte del resto del departamento estos recursos se ven sobrepasados por la demanda cada año durante la estación seca⁸. Esta situación crítica crea una condición de vulnerabilidad para los habitantes del departamento y será agravada por los impactos esperados del Cambio Climático (CC) sobre la disponibilidad del recurso hídrico en la región norte del Caribe colombiano. Si bien la cobertura de agua urbana alcanza el 90%, la cantidad distribuida no es suficiente para cubrir las necesidades de la población. La continuidad de los acueductos en la región se limita en promedio a nueve horas diarias. Contribuyen a esta situación la insuficiencia de infraestructuras de captación, tratamiento, conducción, almacenamiento y/o distribución, las deficiencias de gestión (técnicas, de mantenimiento, comerciales y financieras) de los servicios, el consumo no controlado por medición y los altos niveles de pérdidas, esto último agravado por extracciones no autorizadas para riego agrícola artesanales y, más recientemente, el consumo de población a través de conexiones a la red principal. Aunque la cobertura de redes de alcantarillado urbano es de cerca del 86%, la expansión urbana demanda una mayor inversión en adecuación y ampliación de los sistemas. La cobertura de tratamiento de aguas residuales es de sólo 24%, y en algunos casos el crecimiento urbano no organizado se convierte en un limitante de las posibilidades de expansión de los sistemas actuales.

Impacto de la población migrante en el servicio de AyS. En los últimos dos años, Colombia ha recibido una cantidad no anticipada de inmigrantes resultado del deterioro de la situación de Venezuela: a junio 2019, el gobierno colombiano registraba 1,4 millones de migrantes venezolanos, un aumento de 501% con respecto a lo registrado 16 meses antes. La Guajira es el tercer departamento de Colombia con mayor cantidad de venezolanos, estimándose que, para mediados del 2019, arribaron aproximadamente 164.000 personas. Esta población se ha establecido mayormente en asentamientos informales localizados en las principales ciudades del departamento. Esta situación ha generado significativos problemas para la prestación del servicio de AyS, no sólo respecto al incremento en la demanda, sino también en términos de calidad del servicio, debido posiblemente a la mayor frecuencia de conexiones irregulares y clandestinas⁹.

El análisis de big data¹⁰, resultado de los registros agregados y anónimos de telefonía celular (CDRs) (2018-2019) que reflejan la concentración geográfica de población migrante evidencian, que en ciudades como Riohacha, Maicao, Fonseca, Distracción y San Juan del Cesar el porcentaje de población extranjera representa en promedio un 26% de la población por municipio. Pese a que no existen datos oficiales, algunas estimaciones sugieren que la demanda adicional, podría implicar en ausencia de intervenciones efectivas, una reducción del 15% en el consumo per cápita de agua en las principales ciudades receptoras¹¹. Por lo

⁸ En julio de 2014, la reducción de las lluvias y el aumento de la temperatura promedio en el departamento condujeron a la Gobernación a declarar la calamidad pública por sequía.

⁹ Ver [Infografía Agua y Migración. Caso Colombia](#).

¹⁰ El uso de mecanismos de toma de información indirectos (Called Detailed Records) responde a una ausencia de datos a nivel de censo o encuesta de hogar relacionados con la población migrante, en particular cuando se trata de asentamientos de carácter temporal y población aún no regularizada. [Ver informe de la firma Telefónica](#)

¹¹ Un análisis realizado por el [Banco Mundial](#) sobre el impacto de la migración Siria en Líbano, identificó que la llegada de población migrante, equivalente a un 30% de la población local, llevó a que el consumo per cápita,

tanto, estos cambios en los niveles de servicio (fluctuaciones) deben guiar la priorización de las intervenciones territoriales, de manera que se mitiguen barreras al proceso de integración social con comunidades receptoras.

Gestión de los recursos de Agua y Saneamiento en La Guajira. A los retos técnicos en la provisión de AyS en La Guajira, se suman algunos limitantes de carácter institucional que bajo el modelo de descentralización del Estado colombiano¹² han afectado la capacidad de ejecución presupuestal del departamento y por ende la implementación de acciones efectivas que garanticen estándares mínimos en la prestación de servicios de acueducto y alcantarillado. De acuerdo con la Resolución 0460 de 2017 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y CONPES 3883 de 2017, y con el objetivo de asegurar las metas de continuidad, cobertura y calidad en la prestación de los servicios a cargo de las entidades territoriales, el Gobierno Nacional adoptó de manera cautelar la medida correctiva de asunción temporal, hasta febrero 2020, por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MCVT) de la competencia en la prestación del servicio de Agua Potable y Saneamiento Básico (APSB) en el departamento.

La respuesta del Gobierno Nacional a los retos en AyS de La Guajira. En el año 2018, el Gobierno Nacional de Colombia lanzó el Programa Guajira Azul¹³ (PGA), que tiene como objetivo aumentar la cobertura y calidad de AyS en el departamento de La Guajira. Específicamente, busca aumentar la continuidad promedio del servicio de AP en zonas urbanas, aumentar la cobertura en zonas rurales, así como aumentar la población con tratamiento de sus aguas residuales. El PGA espera realizar intervenciones en el período 2018-2022 por aproximadamente US\$136 millones. Se estima que este programa será financiado con aportes del Gobierno Nacional, de la banca multilateral, del sector privado y de cooperación internacional. La operación de préstamo del Banco financiará parte de estas intervenciones.

La prestación de los servicios de AyS en los municipios de La Guajira se realiza a través de múltiples operadores: municipales públicos, privados y mixtos¹⁴. Bajo el liderazgo del MVCT, se está realizando un proceso de regionalización de operadores de AyS en La Guajira buscando sinergias y economías de escala.

En este sentido, a finales de 2018 se constituyó la empresa Sur Azul S.A. E.S.P, para prestar los servicios de AyS en toda la zona sur de La Guajira¹⁵. Actualmente, la empresa Sur Azul está bajo la operación de la empresa Veolia, que recibió la cesión del contrato de operación del acueducto regional de la empresa Aguas Total. De la misma manera, en la zona norte de La Guajira se espera que el proceso de regionalización de operadores se inicie el próximo año, así como la constitución de una Empresa Departamental de AyS que

estimado en 926 m³/capita/ year se redujera a menos de 700 m³/capita/year. Water, migration and how they are interlinked, Stockholm International Water Institute, SIWI, 2016.

¹² Para el caso de agua potable y saneamiento básico, los municipios y distritos deben ejecutar sus competencias de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 142 de 1994, por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios. Para cumplir con dichas competencias, la nación asigna y transfiere los recursos del SGP para agua potable y saneamiento básico.

¹³ <https://www.minvivienda.gov.co/viceministerio-de-agua-y-saneamiento-basico/guajira-azul>

¹⁴ De los 15 municipios del Departamento de La Guajira, actualmente en nueve municipios el operador es de tipo privado, en tres es de tipo mixto y en tres es de tipo público-municipal.

¹⁵ Municipios de Hatonuevo, Barrancas, Fonseca, Distracción, San Juan del Cesar, Villanueva y El Molino.



formulará estrategias de planeación y coordinación institucional para lograr la armonización integral del recurso hídrico y que brindará asistencia técnica a los operadores de AyS del Departamento de La Guajira (Ver EEO#4).

Marco institucional del sector. El sector de AyS en Colombia cuenta con un marco regulatorio estable y separación de roles entre las distintas entidades sectoriales que promueve la eficiencia y transparencia. La Ley 142 de 1994 establece las bases de la prestación de los servicios públicos y la distribución de funciones de política, regulación, control, vigilancia y prestación. Para el sector de AyS, la definición de la política pública y la regulación técnica sectorial están a cargo del MVCT, a través de Viceministerio de Agua Potable y Saneamiento Básico (VASB), funciones complementadas por el Departamento Nacional de Planeación (DNP). La regulación económica la desarrolla la Comisión de Regulación de APSB en términos de tarifas, calidad y medición de la eficiencia y desempeño de los prestadores. Los municipios son los responsables de la prestación de los servicios mediante empresas de carácter público, privado o mixto. El control y vigilancia de los prestadores es llevado a cabo por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (ver EEO#4).

Aspectos de género. La fuerte vinculación entre las mujeres y la provisión de servicios de agua y saneamiento está relacionada con el ámbito familiar privado. En la mayoría de los países, las mujeres se ocupan de las labores domésticas, por lo tanto conocen los problemas y las necesidades. Cuando el acceso al recurso agua es limitado o inexistente, son las mujeres las que cargan con la mayor responsabilidad de provisión a los hogares (64% versus 24% hombres, 8% niñas y 4% niños)¹⁶, aumentando la sobrecarga de trabajo en sus roles tradicionales y creando efectos en la salud. También hay una subrepresentación de las mujeres en el sector agua, las cuales representan apenas el 19,7% de la fuerza laboral¹⁷. Por estas razones, la inclusión de las mujeres en los procesos de consulta, capacitación y toma de decisiones relativas a la provisión de servicios como el agua, es necesaria para asegurar la sostenibilidad de los proyectos. Adicionalmente, un estudio reciente del Banco Mundial¹⁸ señala que, cuando se trata de poblaciones migrantes, las mujeres forman parte del grupo con mayor vulnerabilidad a situaciones de violencia de género y que la falta de acceso a servicios sanitarios pone en riesgo a las mujeres y niñas, por falta de privacidad y protección¹⁹.

Con base en los objetivos de la operación y para fortalecer el enfoque de género de este se plantea: (i) generación de empleo no tradicional para mujeres en las obras de rehabilitación, construcción, ampliación y mejora de los servicios de alcantarillado sanitario por medio de cursos de entrenamiento técnico realizado en asocio con las operadoras locales que formarán parte del proyecto. Esto permitirá crear capacidades locales y generar

¹⁶ OMS y UNICEF (2010) en www.blogs.iadb.org/agua

¹⁷ BID-Encuestas de hogar - Datos disponibles más recientes para 17 países en www.blogs.iadb.org/agua

¹⁸ Banco Mundial: Migración desde Venezuela a Colombia: impactos y estrategia de respuesta en el corto y mediano plazo. Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento/Banco Mundial www.bancomundial.org.mx, Julio 2018.

¹⁹ En Riohacha, un 33% de las personas en sitios de asentamiento no cuentan con acceso a servicios de baños, duchas o baterías sanitarias, la población está practicando la defecación al aire libre, en bolsas plásticas o está usando pozos sépticos construidos por ellos mismos. Enfermedades gastrointestinales y brotes en la piel están aumentado, particularmente entre la población infantil.

oportunidades laborales para población local y migrante en situación de vulnerabilidad; y (ii) Campañas de socialización y capacitación en higiene, lavado de manos, cuidado del recurso y promoción del pago del servicio, con el liderazgo de las mujeres beneficiarias del Programa.

Cambio Climático. Los altos niveles de pobreza del departamento de la Guajira y las características hidro-climáticas propias de la región norte del Caribe colombiano hacen que este sea altamente vulnerable a los impactos del CC. De acuerdo con la Tercera Comunicación Nacional a la Convención Marco de Naciones Unidas contra el CC (TCN), los modelos climáticos muestran un calentamiento inequívoco para el departamento en el orden de 2,5 grados centígrados hacia finales de siglo. Con respecto a la precipitación, se aprecia una reducción gradual en la precipitación media anual entre un 20 a un 40% hacia finales de siglo con respecto a la línea de base (1976-2005). Estos cambios afectarán la hidrología local resultando en una reducción en la disponibilidad del recurso hídrico, lo que se verá acentuado durante la época seca. El Estudio Nacional del Agua (ENA, 2014), que es un insumo técnico para la planificación y la gestión integrada del recurso hídrico en el país, identifica actualmente a La Guajira como una región amenazada por fenómenos de sequía. Se espera que con CC esta tendencia se intensifique en particular para la zona norte del departamento (los indicadores clave utilizados son el índice de vulnerabilidad al desabastecimiento hídrico, que determina la capacidad de retener y regular el agua, y el índice de escasez, que resulta del análisis de la relación entre la oferta hídrica disponible y la demanda de agua por parte de las actividades socioeconómicas). En este sentido, las inversiones propuestas por el programa en cuanto a la optimización de diferentes elementos de los sistemas de AP contribuyen a reducir la vulnerabilidad de la población a los impactos climáticos sobre la disponibilidad de agua (ver EEO#11).

Innovación en el Programa. El Programa contempla el uso de enfoques y herramientas innovadoras con miras a incrementar impacto de las intervenciones. Se incluye: (i) uso de la aplicación móvil “Tling”, desarrollada por MasterCard para identificar a población migrante en las zonas beneficiarias del Programa, permitiendo conocer mejor la ubicación y situación del acceso a A&S por parte de esta población, y el diseño de soluciones adaptadas a sus necesidades; (ii) caracterización de la estadía y condiciones de movilidad de la población venezolana migrante, a través de las conexiones de telefonía móvil de Telefónica Colombia; (iii) aplicación de la herramienta AquaRating²⁰ a la empresa de agua y alcantarillado de Riohacha, con el fin de tener una línea de base de su desempeño operacional; y (iv) provisión de una unidad móvil de asistencia técnica para apoyar la operación, control y monitoreo de la prestación de los servicios. Esta unidad, cuyo uso no tiene precedentes en ninguna otra zona del país, consiste en un carro-taller con espacio para transporte de equipos, grúa, herramientas y capacidad para medir algunos parámetros de calidad del agua.

Intervenciones propuestas. El Gobierno de Colombia priorizó el Programa Guajira Azul, con la finalidad de atender las importantes deficiencias de los servicios de agua y saneamiento de ese departamento, acentuadas por la alta presencia de población migrante. Parte de las acciones en el alcance de dicho programa serán financiadas con la presente

²⁰ <https://aquarating.org/>

operación. Teniendo en cuenta la escasez de recursos hídricos en la región (al menos durante ciertos períodos del año), se han incluido acciones tendientes a reducir las pérdidas de agua en los sistemas y su consumo incontrolado (gestión de la demanda). Esas intervenciones se realizarán en los municipios de Riohacha, Fonseca y otros que se priorizarán más adelante de conformidad con el ROP y con los criterios de focalización geográfica.

Para atender la reducción de pérdidas, se financiarán sustituciones de tuberías y de acometidas que se encuentran deterioradas, sectorización de sistemas de distribución, incorporación de equipos de macro y micro medición y de control de caudales en línea, así como sistemas de alerta sobre conexiones no autorizadas²¹. Estas acciones, sumadas a refuerzos de conducciones y redes, y rehabilitación o construcción de nuevos tanques, contribuirán a mejorar la distribución del agua en los sistemas, reduciendo los picos de caudal, equilibrando presiones de operación y mejorando la continuidad²². También se financiarán obras de captaciones y optimización de plantas potabilizadoras, con incorporación de mecanismos automáticos de medición de calidad donde sea requerido, así como extensiones de los sistemas para nuevos usuarios. Estas intervenciones serán acompañadas por actividades de mejora de la gestión de los operadores y apoyo al proceso de regionalización de los mismos, el cual ha sido iniciado el MVCT.

Para apoyar el desarrollo local productivo, se financiarán obras complementarias a la sustitución de una conducción a la ciudad de Fonseca²³, para que las tomas para riego que están conectadas a la vieja conducción, reciban agua cruda para riego, beneficiando a agricultores locales, enfocados en particular en la producción de palma y arroz. A su vez se construirán acometidas para el consumo doméstico de agua potable de las viviendas de las fincas en el paso de la conducción, lo que permitirá mejorar la cobertura y continuidad de este servicio. También se apoyará la ampliación y mejora de los servicios de alcantarillado sanitario, complementado con obras de drenaje que eviten intrusión de aguas de escurrimiento pluvial y los consiguientes desbordes en los colectores de aguas residuales en Fonseca y en otros centros poblados del departamento. El mejoramiento de los sistemas de agua potable, la rehabilitación de los sistemas de alcantarillado, la recuperación del sistema de tratamiento de aguas residuales, así como el incremento de cobertura del servicio de alcantarillado sanitario en las zonas urbanas, es clave para promover niveles de salubridad adecuados en la población, así como para evitar externalidades negativas sobre la seguridad de las fuentes de agua para consumo humano, productivo y ecológico²⁴.

²¹ E. Arniella. Evaluación de Tecnologías inteligentes para la Infraestructura Hídrica. BID 2017, <https://publications.iadb.org/es/evaluacion-de-tecnologias-inteligentes-para-infraestructura-hidrica-swit>

²² Acciones similares realizadas en uno de los sectores de distribución de Riohacha, y en Maicao, permitieron aumentar la continuidad hasta lograr servicio de 24 horas los 7 días de la semana (ver enlace PCR WB Mund) y adicionalmente la disminución de 130 l/s iniciales a 80 l/s entregados al sector intervenido de Riohacha, de acuerdo con lo indicado por el operador.

²³ EL MCVT financiará una nueva conducción hasta Fonseca, que partirá desde la PTAP Pasoancho.

²⁴ La baja cobertura y la mala calidad del servicio de saneamiento tiene efectos en la salud, nutrición y posiblemente desarrollo infantil, la educación, el medio ambiente y actividades, como el turismo; también aumenta la probabilidad de que las niñas abandonen la escuela o sean víctimas de agresiones cuando buscan privacidad (World Bank, 2005. *World Development Report 2004: Making Services Work for Poor People.*)

Conocimiento del Banco en el sector. El Banco tiene amplio conocimiento del sector de AyS en Colombia. Sus actividades contemplan financiamiento en agua potable, alcantarillado, tratamiento de aguas residuales, tanto en el área urbana como rural, y fortalecimiento institucional de empresas del sector. En 2018 se concluyeron con éxito la ejecución del “Programa de Saneamiento del Río Medellín – Segunda Etapa” (2120/OC-CO) y del “Programa de Agua Potable y Saneamiento para el Municipio de Pasto” (2183/OC-CO). En ejecución: “Adaptación a los Impactos Climáticos en Regulación y Suministro de Agua en el Área de Chingaza” (GRT/CX-14525-CO), “Desarrollo Integral de Empresas de Acueducto y Alcantarillado Urbanas en Colombia” (ATN/CF-16250-CO), “Programa de Abastecimiento de Agua y Manejo de Aguas Residuales en Zonas Rurales” (2732/OC-CO), “Programa de Agua, Saneamiento Básico y Electrificación para el Pacífico Colombia” (3610/OC-CO) y “Proyecto para la Implementación del Plan Maestro de Alcantarillado de Mocoa (Etapa 1) (4446/OC-CO)”.

Lecciones aprendidas. En la preparación de esta operación se tuvieron en cuenta las lecciones aprendidas de operaciones de AyS en Colombia y la región, estas incluyen la necesidad de: (i) contar con liderazgo desde el nivel más alto de la institucionalidad, a fin de garantizar el éxito de la ejecución y sostenibilidad de los programas; (ii) incorporar un ente ejecutor especializado en el desarrollo de proyectos financiados con organismos internacionales; (iii) definir las obligaciones de los gobiernos locales y apoyar su gestión, para asegurar la correcta ejecución y apropiación de las intervenciones; y (iv) apoyar la revisión y complementación de los diseños de ingeniería.

Estrategia del Gobierno Nacional para el sector. El Programa está alineado con el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022²⁵ del Gobierno Nacional y contribuye al logro de los objetivos del PGA del Gobierno Nacional, que lidera el MVCT, de aumentar la cobertura y calidad del agua potable y saneamiento en el Departamento de La Guajira. Asimismo, está alineado con el Plan Director AyS Básico 2018-2030²⁶ del MVCT. El programa también se articula con la política pública sobre migración desde Venezuela, plasmada en la Estrategia para la Atención de migración desde Venezuela²⁷ de diseñar proyectos de infraestructura básica vinculantes con la población local receptora de migrantes e inmigrantes.

Alineación estratégica. Alineación estratégica. La operación es coherente con la Estrategia de País con Colombia 2019-2022 (GN-2972) y está alineada con los objetivos estratégicos “Incrementar el acceso equitativo a servicios básicos de calidad”; “Incrementar la calidad del gasto y la capacidad de gestión de la inversión pública en todos los niveles de gobierno”; y “Reducir las barreras a la integración social [de los migrantes]”. Asimismo, el programa es consistente con la Actualización de la Estrategia Institucional (UIS) 2010-2020 (AB-3008) y se alinea con los desafíos de desarrollo de: (i) inclusión social e igualdad, por medio del incremento del acceso a servicios de AyS en regiones con índices de pobreza mayores al promedio nacional y considerando los dimensionamientos de demanda por servicios a población local e inmigrante, y (ii) productividad e innovación, a través del mejoramiento de la planificación urbana y la calidad de la infraestructura, por medio de la prestación de servicios de AyS que favorecerán el desarrollo de actividades que

²⁵ <https://www.dnp.gov.co/DNPN/Paginas/Plan-Nacional-de-Desarrollo.aspx>

²⁶ <https://minvivienda.gov.co/sites/default/files/2020-07/plan-director.pdf>

²⁷ <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/3950.pdf>

contribuirán al crecimiento económico. El Programa también se alinea con las áreas transversales de: (i) CC y sostenibilidad ambiental, ya que mejorará las condiciones ambientales a través de la construcción de infraestructura para la provisión de servicios de AyS adecuados; (ii) igualdad de género y diversidad, al incluir actividades para promover el empoderamiento e inserción laboral de las mujeres, y promover su participación en el desarrollo de programas para la provisión de servicios de AyS; y (iii) fortalecimiento de la capacidad institucional y el estado de derecho, toda vez que apoyará la mejora de la capacidad de gestión de las entidades del sector. Adicionalmente, contribuirá al Marco de Resultados Corporativos 2016-2019 (CRF) (GN-2727-6) mediante los productos “Hogares con acceso nuevo o mejorado a agua potable” y “Hogares con acceso nuevo o mejorado a saneamiento”.

El 68,89% de los recursos de la operación se invierten en actividades que contribuyen a adaptación al CC, según metodología conjunta de los BMD de estimación de financiamiento climático²⁸. Estos recursos contribuyen a la meta del Grupo BID de aumentar el financiamiento de proyectos relacionados con el CC a un 30% de todas las aprobaciones de operaciones a fin de 2020. El Programa contribuirá al Marco de Resultados Corporativos (CRF) 2016-2019 (GN-2727-6) mediante los indicadores “Hogares con acceso nuevo o mejorado a agua”, “Hogares con acceso nuevo o mejorado a saneamiento”, y “Hogares con TAR”.

También está alineado con la Estrategia de Infraestructura Sostenible para la Competitividad y el Crecimiento Inclusivo (GN-2710-5), con el área prioritaria de “Apoyar la construcción y mantenimiento de infraestructura social y ambientalmente sostenible para que contribuya a aumentar la calidad de vida”. Las obras a financiarse se diseñaron tomando en cuenta los criterios del Marco de Infraestructura Sostenible del BID²⁹; en particular con respecto a sostenibilidad social, dado el esfuerzo por identificar, integrar socialmente y beneficiar particularmente a comunidades migrantes y mujeres del Departamento; sostenibilidad financiera e institucional, dado el apoyo al fortalecimiento de la gestión de las instituciones involucradas y sostenibilidad ambiental, dado que las inversiones planteadas buscan optimizar la infraestructura de AyS existente para aumentar su aprovechamiento, y permitir un uso más adecuado del recurso hídrico. La operación es, además, consistente con las dimensiones de éxito y líneas de acción del Marco Sectorial de AyS (GN-2781-8) de acceso universal y mejora de calidad de los servicios y de sostenibilidad social y ambiental.

Adicionalmente, la operación está alineada con los objetivos y los criterios de elegibilidad establecidos en las Directrices Operativas para el uso de recursos de la Facilidad No Reembolsable del BID para apoyar a países que reciben flujos migratorios intrarregionales repentinos y de gran magnitud (GN-2947-6) y lo establecido en el documento AB-3199. Cumple con los criterios de elegibilidad: (i) Colombia ha recibido 2,74% de migrantes venezolanos respecto a su población total en los últimos tres años (2015-2018); (ii) el flujo

²⁸ 2017 Joint Report on Multilateral Development Banks' Climate Finance. 2018 (<https://publications.iadb.org/en/2017-joint-report-multilateral-development-banks-climate-finance>).

²⁹ ¿Qué es la infraestructura sostenible?: Un marco para orientar la sostenibilidad a lo largo del ciclo de vida del proyecto. IDB 2018 (<https://www.unclearn.org/wp-content/uploads/library/que-es-la-infraestructura-sostenible-un-marco-para-orientar-la-sostenibilidad-a-lo-largo-del-ciclo-de-vida-del-proyecto.pdf>).

migratorio está impactando el ecosistema de servicios básicos; (iii) es congruente con los ámbitos temáticos de intervención respecto al acceso a los servicios de agua y saneamiento; (iv) la población nacional y migrante será beneficiaria de las intervenciones, a partir de un análisis de la densidad de población migrante a nivel departamental; y (v) la operación está considerada en la programación del país (Ver EEO#1).

Cumplimiento con la Política de Servicios Públicos Domiciliarios (PSPD) (GN-2716-6). El programa y los objetivos sectoriales nacionales son congruentes con los principios de la PSPD (GN-2716-6) y satisfacen las condiciones de sostenibilidad financiera y evaluación económica, en tanto: (i) las obras a financiarse son viables desde el punto de vista socioeconómico; y (ii) los operadores de los servicios de AyS la muestra vienen cubriendo con ingresos operativos sus costos de Operación y Mantenimiento (OyM). Además, en el sector de AyS, existe en el país un marco regulatorio avanzado y separación de roles que promueven la eficiencia y transparencia de los servicios (EEO#7).

2. EL PROYECTO

La información relacionada con el Proyecto CO: L1242: “Programa de agua potable y saneamiento para el departamento de La Guajira” podrá ser consultada en la dirección <https://www.iadb.org/en/project/CO-L1242>.

Componente 1. Ampliación y mejora de los sistemas de agua potable y saneamiento urbano (US\$ 59,26 millones). Se financiarán, entre otras: obras y equipamientos de captaciones, conducciones, tratamientos, almacenamientos, distribución de agua potable, acometidas domiciliarias, macro y micro medición. Las intervenciones apuntan a optimizar la operación de los sistemas, e incluyen obras de rehabilitación, sustitución, refuerzo, reconfiguración, actualización y ampliación de infraestructuras de agua y saneamiento. También se incluyen intervenciones para la mejora de la gestión de la prestación de los servicios, tales como incorporación de equipamientos para medición y control de calidad y caudales, y gestión de la demanda, etc. En saneamiento se financiarán, entre otras: expansión y optimización de redes de alcantarillado sanitario, manejo de agua de lluvias y acometidas domiciliarias. Como resultado de las intervenciones, se espera beneficiar directamente a aproximadamente 26.500 hogares con acceso mejorado a AP y aproximadamente 2.300 hogares que tendrán asegurada la provisión del servicio de alcantarillado al finalizar el proyecto.

Componente 2: Apoyo a la mejora de la gestión institucional (US\$ 1 millón). Se financiarán actividades para el fortalecimiento de la gestión de operadores³⁰ y para apoyar el proceso de regionalización de estos³¹. Adicionalmente, se financiará las necesidades administrativas y operativas del organismo ejecutor, la auditoría externa y los gastos de evaluación del Programa.

³⁰ Mejora de los sistemas de gestión comercial.

³¹ Se incluirán las siguientes actividades, entre otras: apoyo para inicio de operaciones de la Empresa Departamental (regional) de AyS de La Guajira, Plan de Comunicación del programa, talleres sobre cultura de pago y uso eficiente del recurso hídrico.

Se pretende desarrollar el proyecto en tres fases: Fase 1, Fase 2 y Fase 3, las cuáles serán descritas en el numeral 4 correspondiente al alcance.

3. OBJETO DE LA GIP

Prestar los servicios de Gerencia Integral del Proyecto (GIP) durante la vigencia del Programa CO-L1242: “Programa de agua potable y saneamiento para el departamento de La Guajira”. Tendrá entre sus funciones la administración, planificación, implementación, contratación de interventorías³² para obras y servicios, supervisión, seguimiento, control de obras, cierre de actividades, obras y componentes asociados al programa mencionado.

4. ALCANCE DE LA GIP

El alcance de la Gerencia Integral del Proyecto (GIP) estará enmarcado como mínimo dentro de los procesos que se indican en los presentes términos de referencia, sin ser esta numeración exhaustiva siendo indicativa; no obstante, los mismos deberán garantizar el cumplimiento del objetivo principal de la presente consultoría y con ello el logro de los resultados del Programa.

La GIP está contemplada para ser desarrollada en tres fases con un período máximo de ejecución de 60 meses, atendiendo la normativa nacional presupuestaria de vigencias futuras, se medirá a través de los resultados obtenidos reflejados en pagos en función del alcance de éstos para la Fase 2 y la Fase 3. La GIP será la responsable de alcanzar las metas definidas en la matriz de resultados establecidas en el contrato de préstamo suscrito entre el Gobierno de Colombia y el BID.

Las características principales de las tres fases son:

- La Fase 1 será hasta el 31 de diciembre de 2021, en donde se contempla la elaboración del plan de trabajo para todo el programa (las 3 fases), la revisión de los diseños y formulación de las licitaciones de los proyectos de la muestra (descritos en el numeral 4.1), la elaboración de los estudios de prefactibilidad de los proyectos que no hacen parte de la muestra (descritos en el numeral 4.2), de acuerdo con las actividades enunciadas en el numeral 4.3.4 y Anexo Técnico del presente contrato, y toda actividad adicional que se desprenda de las anteriores y se considere complementaria, conducente y pertinente en el marco de las obligaciones de esta Fase 1. Si por circunstancias no imputables a la GIP los procesos pasan del 31 de diciembre de 2021, las partes acordarán una prórroga, sin costo adicional alguno.
- La Fase 2 será hasta por 36 meses, previa evaluación de desempeño de la Fase 1, en donde se contempla la licitación y selección de las obras e interventorías de los

³² Si bien se podría contratar una interventoría para todo el proyecto, ésta debe tener mecanismos de decrecimiento y/o crecimiento que no amenacen la estabilidad financiera del proyecto completo, y que reflejen su costo proporcionalmente a la ejecución de las obras o servicios.

proyectos de la muestra (descritos en el numeral 4.1), la supervisión de la ejecución de esas obras e interventorías, la supervisión de los servicios y las consultorías de diseño de los componentes 1 y 2 (descritos en el numeral 4.1), la supervisión de las consultorías de diseño de ingeniería final de los proyectos que no hacen parte de la muestra (descritos en el numeral 4.2), la ejecución de los suministros acordados en el Plan de Adquisiciones, y toda actividad adicional que se desprenda de las anteriores y se considere complementaria, conducente y pertinente en el marco de las obligaciones de esta Fase 2.

- La Fase 3 será hasta por 20 meses, previa evaluación de desempeño de la Fase 2, en donde se contempla la licitación y selección de las obras e interventorías de los proyectos que no hacen parte de la muestra (descritos en el numeral 4.2), la supervisión de la ejecución de esas obras e interventorías de los proyectos que no hacen parte de la muestra (descritos en el numeral 4.2) y toda actividad adicional que se desprenda de las anteriores y se considere complementaria, conducente y pertinente en el marco de las obligaciones de esta Fase 3.

Las principales obligaciones de la GIP, sin perjuicio de otras inherentes al buen desarrollo del Programa, y/o las que el MVCT considere necesarias, se describen en el presente contrato. A continuación, se describen los proyectos en los cuales la GIP tendrá a su cargo la ejecución técnica, administrativa y operativa.

4.1. Proyectos de la muestra

Componente 1:

- ✓ Proyecto 1 – Optimización del sistema de acueducto del municipio de Fonseca:
 - Optimización, reposición y ampliación de redes de acueducto para aumento de cobertura y continuidad.
 - Construcción de una línea de conducción desde la PTAP Metesusto hasta la cabecera del municipio de Fonseca.
 - Construcción de un tanque de almacenamiento.
 - Construcción de un bypass para mantener en operación la conducción existente de Pasoancho – Distracción – Fonseca con agua cruda.
- ✓ Proyecto 2: Ampliación y optimización de redes de alcantarillado de Fonseca:
 - Reposición de las redes de alcantarillado sanitario y alcantarillado pluvial, de los barrios El Carmen y El Cerrejón del municipio de Fonseca.

El contrato de préstamo de la presente operación incluye como condición que, previo a la adjudicación de las obras de alcantarillado, deberá haber entrado en vigor el contrato de obra de ampliación y mejora del sistema de tratamiento y la construcción o rehabilitación del emisario a la misma.

-
- ✓ Proyecto 3 – Ampliación y optimización del acueducto de Urumita:
 - Mejoramiento de las estructuras existentes de la captación, desarenador y aducción.
 - Ampliación del sistema con una captación y aducción desde una nueva fuente de abastecimiento, denominada Marquesote.
 - Optimización y/o reforzamiento y/o nueva construcción de la planta potabilizadora PTAP.
 - Ampliación del sistema de almacenamiento.
 - Optimización, reposición y ampliación de redes de acueducto para aumento de cobertura y continuidad.
 - ✓ Proyecto 4 – Optimización hidráulica del sistema de distribución del acueducto de Riohacha:
 - Optimización, reposición y ampliación de redes de acueducto para aumento de cobertura y continuidad.
 - Normalización de acometidas domiciliarias.
 - Sectorización de la red de acueducto, incluyendo macromedidores y estaciones de control de caudal.

Componente 2:

- ✓ Implementación de la Unidad Móvil de Asistencia Técnica.
- ✓ Implementación de Sistemas de Gestión Comercial y ERP para Urumita – SCC.
- ✓ Talleres con enfoque de género para la educación sanitaria, cultura de pago y uso eficiente de recursos.
- ✓ Desarrollar e implementar un plan de comunicación
- ✓ Fortalecimiento a Corpoguajira (adquisición de equipamientos)

4.2. Proyectos que no hacen parte de la muestra

En lo referente a las obras a incluir en el programa pero que no forman parte de la muestra, se dispone de montos estimados de obras, en función de costos per cápita de proyectos similares. En cuanto a los resultados, los proyectos que no hacen parte de la muestra, siendo 4 proyectos en total, son:

- (i) Sistema de acueducto del municipio El Molino,
- (ii) Sistema de acueducto del municipio de San Juan del Cesar,
- (iii) Sistema de alcantarillado del municipio de El Molino, y
- (iv) Sistema de alcantarillado del municipio de Villanueva

4.3. Actividades y funciones de la GIP:

4.3.1. Gerenciamiento y dirección

La Gerencia Integral del Programa tendrá a cargo la implementación de las actividades a ejecutar durante todas las fases del Proyecto: Inicio, Planificación, Ejecución, Monitoreo y Control y Cierre.

Para el logro de este objetivo, se sugiere que la Gerencia como mínimo implemente los procesos que se relacionan en los presentes términos de referencia, además de ejecutar las actividades descritas en el presente contrato.

4.3.2. Planeación, ejecución y seguimiento del proyecto

Durante los primeros quince días de ejecución, la GIP deberá realizar un diagnóstico, que le permita identificar, evaluar y analizar toda la información detallada en el PEP - Plan de Ejecución Plurianual del Programa, Plan POA - Operativo Anual, PA - Plan Anual de Adquisiciones del programa, PF - Plan Financiero, MMR - Matriz de Mitigación de Riesgos y PMR - Project Monitoring Report incluida en el Anexo técnico y de esta manera permitirle ajustar rutas, estrategias y prioridades de inversión, con el fin de validar que se ajuste a la estrategia más conveniente para el logro de las metas especificadas en la matriz de resultados del programa. Lo anterior, deberá estar en coordinación con el MVCT y las entidades regionales.

Durante el primer mes de ejecución y luego de haber analizado, evaluado y estudiado la información mencionada anteriormente, se deberá presentar la programación detallada de las actividades a ejecutar por la Gerencia Integral del Proyecto, en cada una de sus fases identificando etapas de ejecución y los procedimientos, las cuales deberán estar asociadas a los componentes del Programa CO-L1242.

De igual manera, esta programación deberá contener los mecanismos y procedimientos de control y supervisión establecidos por parte del VASB, a través de la Unidad Coordinadora del Proyecto (UCP).

Esta programación deberá ser revisada y aprobada por el Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico (VASB) en cabeza de la Unidad Coordinadora del Proyecto (UCP) y deberá contar con la no objeción del BID. No podrá cambiar los indicadores de la matriz de resultados, ni las metas para el primer año del programa fijadas en el taller de arranque del Programa.

La programación de los trabajos a desarrollar, por la Gerencia Integral del Proyecto, se debe presentar en términos de un cronograma desarrollado en MS Project versión 2010. El Cronograma deberá basarse en la Estructura de Desglose de Trabajo – EDT con correspondencia lógica y temporal, considerando los siguientes elementos:

- Etapas por ejecutar de acuerdo con el alcance del contrato de Gerencia Integral.
- Metas físicas de las etapas de diseño y construcción.

-
- Paquetes de trabajo (capítulos).
 - Actividades necesarias para completar todo el trabajo de las etapas.
 - Duración de cada una de las actividades.
 - Todas las actividades del cronograma se deben programar automáticamente y contener predecesoras y sucesoras.
 - Lista de hitos, que corresponden a los productos (entregables) de la Gerencia Integral.
 - Asignación de recursos.
 - Determinación de la ruta crítica.

El cronograma de la Gerencia Integral del Proyecto debe ser complementado con un flujo de fondos consecuente con el avance de los entregables (hitos) de acuerdo con lo indicado en la forma de pago de los presentes TDR, que le permita, al MVCT conocer con anticipación el monto a pagar por la prestación del servicio de Gerencia.

Una vez aprobado el cronograma por parte del Ministerio, la fecha de cada hito se convierte en un compromiso de la Gerencia Integral del Proyecto (GIP) para la entrega de cada producto.

El monitoreo, supervisión, seguimiento y evaluación tiene como objetivo actualizar el estado del Programa durante su ejecución, a fin de controlar como ha sido el desempeño real con respecto al plan de trabajo original en términos de tiempo, costos y alcance.

La obligación principal de la Gerencia Integral del Proyecto (GIP) es ejecutar el Programa denominado Agua Potable y Saneamiento para el departamento de La Guajira, el cual tiene un término total de 60 meses para las tres fases. Sin embargo, en principio, los presentes Términos de Referencia se establecen para contratar una Gerencia Integral por el término de duración de la Fase 1 y corresponde a una duración desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2021, no obstante, las fases 2 y 3 también serán ejecutadas por la GIP.

Para esto, la GIP tendrá en cuenta lo mencionado anteriormente con respecto al desglose de trabajo (EDT), a las etapas, actividades, componentes, paquetes de trabajo y a los entregables y demás consideraciones que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.

La UCP podrá convocar reuniones a la Gerencia Integral del Proyecto e invitará a quien considere necesario con el fin de hacer el seguimiento a los avances del Proyecto con la frecuencia mínima de una vez al mes.

Adicionalmente, la Gerencia Integral realizará, entre otras, las siguientes actividades para la Fase 2 y la Fase 3:

- La estrategia de intervención para cumplir el Plan Operativo Anual – POA, Plan de Ejecución Plurianual (PEP), y más instrumentos de gestión del programa, pero principalmente las metas de la matriz de resultados.
- Estructuración técnica, legal y financiera de proyectos de infraestructura de agua potable, saneamiento y drenaje.
- Ejecutar la Interventoría de los estudios y diseños del programa de agua potable, saneamiento y drenaje.

-
- Contratará la construcción de todas las obras e Interventorías de estas que se acuerden durante la primera fase del Proyecto.
 - Supervisará los contratos de Interventoría y construcción de las obras del programa que se contrate durante la primera fase del Proyecto.
 - Contratará las actividades previstas en el numeral N° 4 del Plan de Adquisiciones.
 - Realizará la Supervisión de los contratos de servicios.
 - Las demás obligaciones indicadas en el presente contrato.
 - Determinar los recursos humanos necesarios para el acompañamiento y supervisión de los procesos de licitación, desarrollo de estudios y diseños, y ejecución de las obras; así como para los procesos administrativos, legales y reportes a los órganos de control, MVCT y al BID, conforme se detalla a continuación:

a. Antes de la ejecución de obras:

- Gestión y elaboración de los documentos para adelantar los procesos de licitación y/o contratación de las firmas consultoras que realizarán los estudios y diseños definitivos.
- Interventoría de los Estudios y Diseños.
- Coordinación, acompañamiento y gestión hasta la obtención de la viabilidad de los diseños definitivos.
- Coordinación, Acompañamiento y Gestión hasta la obtención de permisos (municipales, ambientales, arqueológicos, comunidades étnicas, legales, servidumbres de paso, entre otros).
- Elaboración, actualización y mantenimiento de un presupuesto integral y cronograma de obra.
- Gestión de las aprobaciones por parte de los órganos competentes.
- Desarrollo de una estrategia de participación local (Gobiernos Locales).
- Gestión de los procesos y/o controversias legales, generación de insumos o informes que sean requeridos durante estos procesos que estén relacionados con actividades propias de la GIP.
- Gestión de la información requerida por los órganos de control.
- Verificación de actores sociales. Acompañamiento a las reuniones con las comunidades, revisión del MGAS y PGAS.

b. Durante la ejecución de obras:

- Gestión de proyectos, generación de informes y control de documentos de proyectos, gestión y supervisión contractual.
- Elaboración y supervisión de cronogramas de ejecución de proyectos.
- Supervisión de los contratos de interventoría de obras.
- Coordinación y gestión de empresas contratistas (obras, bienes, servicios de consultoría y distintos de consultoría).
- Gestión de calidad y de acciones correctivas.
- Contabilidad financiera para el procesamiento de facturas de contractuales, contratistas y proveedores en general, así como el procesamiento de las solicitudes de pago.
- Implementación de procedimientos para atender/evitar reclamos.

-
- Validación, negociación e implantación de solicitudes de cambio.
 - Asistencia a la UCP en las inspecciones de los hitos del proyecto y gestión de correcciones en caso de deficiencias.
 - Gestión de los procesos y/o controversias legales.
 - Gestión de la información requerida por los órganos de control.
 - Supervisión de los proyectos a ser contratados.
 - Reporte de informes ambientales y sociales. Seguimiento al MGAS y PGAS.

c. Durante la recepción y liquidación de los proyectos:

- Gestión de la puesta en marcha y capacitación de la infraestructura transferida a las entidades que las operarán.
- Gestión de los procesos y/o controversias legales.
- Gestión de la información requerida por los órganos de control.
- Transferencia de activos a las municipalidades.
- Gestión para la liquidación de los contratos suscritos, así como del contrato de la GIP.

4.3.3. Gestión financiera, administrativa y legal

La Gerencia Integral deberá llevar a cabo las gestiones desde el área administrativa, financiera y legal con el fin de controlar, entre otros, los siguientes aspectos del Proyecto:

- Revisión y aval de soportes exigidos por la fiducia para el trámite de pagos.
- Mantener actualizados los registros de información contable y financiera
- Establecer adecuados sistemas contables, financieros y de control interno para la administración de los recursos del programa, incluyendo el manejo y la salvaguarda de los documentos del programa.
- Vigilar y controlar el buen uso de los recursos del proyecto.
- Acompañamiento en el desarrollo de auditorías y preparación de información de soportes requeridos por auditorías externas.
- Analizar, las solicitudes de extensión de plazos de los contratos de consultoría, interventoría y obra.
- Elaborar y presentar las solicitudes de desembolsos y la justificación del uso de los recursos y los informes requeridos por el programa.
- Realizar los pagos previa aprobación de informes por parte de la UCP.
- Demás obligaciones que se presentan en el Anexo Técnico y tramitar las correspondientes modificaciones, con la aprobación del MVCT y la no objeción del Banco.

De acuerdo con las condiciones de ejecución del proyecto, el manejo de los recursos financieros asignados para el mismo, deben ser incorporados en un instrumento financiero que garantice el buen manejo y correcta inversión de los recursos girados por el Banco.

Así las cosas, se pretende por parte del Banco y del MVCT, que la GIP que resulte seleccionada después de este proceso de contratación, proceda a contratar a una entidad financiera que acredite capacidad para la administración y pagos de los recursos del crédito mediante Encargo Fiduciario, para lo cual asumirá los costos de constitución y administración que pueda tener el encargo fiduciario y se deberá cumplir con la elaboración de un Manual Operativo que defina las condiciones mínimas que gobierne la relación entre la Fiduciaria contratada, el MVCT, la GIP y el Banco de manera coherente con la necesidad de ejecución efectiva y oportuna del proyecto, el cual debe ser aprobado por el MVCT.

Para llevar a cabo las labores que pretendan materializar la ejecución del proyecto a cargo de la Gerencia Integral, se suscribirá con una entidad financiera autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia un el contrato de encargo fiduciario que dentro de su objeto contenga como mínimo: *“(i) La transferencia a la Fiduciaria a título de encargo fiduciario de los recursos provenientes del contrato de préstamo CO-L1242 y los convenios de donación GRT/CF-18453-CO y 5189/GR-CO: PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA; (ii) La conformación de un encargo fiduciario con los recursos transferidos; (iii) La administración de los recursos económicos recibidos; (iv) La realización de los pagos derivados de los contratos que se suscriban en desarrollo del proyecto, de acuerdo con el procedimiento que se defina en el Manual Operativo del negocio fiduciario”.*

Las funciones de la fiducia serán, sin ser taxativas:

- Abrir una cuenta bancaria comercial de ahorros para cada uno de los tres instrumentos de financiamiento (Préstamo BID No. 5193/OC-CO, Convenio de Financiamiento No Reembolsable N.º GRT/CF-18453-CO y N.º 5189/GR-CO) para recibir las transferencias que realice el MVCT en desarrollo del programa.
- Realizar los pagos con la periodicidad y en las condiciones establecidas en los términos de referencia y el contrato celebrado con la GIP, así como con los dispuesto en el manual operativo del encargo que se acordará con el MVCT
- Entregar información sobre los pagos realizados en forma mensual, tanto a la GIP como al MVCT
- Entregar la relación de los compromisos pendientes de pago, de forma mensual.
- Elaborar y presentar al MVCT un manual operativo del encargo fiduciario en el cual se establecerán las reglas y procedimientos de funcionamiento del encargo fiduciario, el cual solo entrará a regir a partir de su aprobación por parte del OE. Este Manual debe considerar las actividades inherentes al manejo y administración de los recursos objeto del encargo, los requisitos y procedimientos para pagos a terceros, la identificación del soporte técnico y humano que será dispuesto por la Fiduciaria para la ejecución del encargo, las condiciones que deberá cumplir cada autorización de pago impartida por la Coordinación de la UCP, el procedimiento de **no objeción** de pago por parte del MVCT, los plazos para efectuar cada pago, entre otros temas.
- Presentar al Comité Fiduciario la conciliación mensual de las tres cuentas de ahorros destinadas exclusivamente para el manejo de los recursos del programa.
- Disponer de la infraestructura administrativa, financiera, jurídica, operativa y tecnológica necesaria para garantizar la administración efectiva de los recursos objeto del encargo fiduciario.

-
- Disponer de un sistema de información que permita obtener información actualizada del encargo fiduciario y de toda la información para hacer el seguimiento y control de la ejecución de los recursos.
 - Administrar y conservar los documentos y la información relativa a los contratos y los pagos realizados, y asegurar su permanente disponibilidad para el MVCT, el BID y la auditoría externa contratada para el programa, durante los cinco años siguientes a la fecha de terminación del contrato.
 - Al vencimiento del contrato deberá entregar al MVCT la información consolidada del encargo fiduciario en archivos digitales para su archivo y consulta.
 - Presentar los informes: (i) mensual contable financiero, (ii) extractos, (iii) relación de los pagos efectuados, (iv) estados financieros del encargo fiduciario. V) Los demás que le sean requeridos.
 - Colaborar en la práctica de las auditorías contables del programa.
 - Otras actividades asociadas al encargo fiduciario.

4.3.4. Elaboración de los estudios de prefactibilidad de los proyectos que no son de la muestra.

La Gerencia Integral del Proyecto tendrá la responsabilidad de elaborar los estudios de prefactibilidad de los proyectos que no son de la muestra, para lo cual se tienen contempladas las siguientes actividades:

- Recopilar la información existente del sistema de acueducto y/o alcantarillado de los proyectos que no hacen parte de la muestra. Así como la información relevante de las otras instituciones que puedan tener relación directa con el proyecto.
- Caracterizar la zona de estudio de acuerdo con el análisis de la información recopilada, incluyendo por lo menos las características físicas y ambientales, las características socioeconómicas, aspectos demográficos y descripción de los servicios públicos domiciliarios.
- Relacionar la normativa vigente aplicable, el marco institucional y la reglamentación del sector de agua potable y saneamiento básico que aplique a cada proyecto en particular.
- Realizar un diagnóstico de las condiciones y estado físico actual de la infraestructura existente que compone los sistemas de acueducto y/o alcantarillado de cada proyecto.
- De acuerdo con el diagnóstico del sistema, plantear alternativas o propuestas de solución, a nivel de predimensionamiento, para la optimización y/o rehabilitación y/o ampliación según se requiera para cada uno de los componentes del sistema de acueducto y/o alcantarillado de cada uno de los proyectos de análisis.
- Plantear recomendaciones técnicas que deben ser consideradas en la elaboración de los términos de referencia de las consultorías de diseño detallado de los proyectos que no hacen parte de la muestra. Entre estas se encuentran el costo estimado, personal requerido y cronograma de los diseños de detalle.

En el Anexo Técnico se detallan los requerimientos, actividades y productos asociados con los estudios de prefactibilidad.

4.3.5. Adquisiciones y contratación de obras, estudios, suministros y servicios del proyecto

La Gerencia Integral del Proyecto tendrá la responsabilidad de implementar las adquisiciones, contrataciones y/o servicios requeridos para ejecutar el Programa para lo cual realizará, entre otras, las siguientes actividades:

- Elaborar los Términos de Referencia y documentos de licitación de los contratos a su cargo.
- Preparación de los contratos y elaboración de borradores de las minutas.
- Deberá analizar, revisar y responder a las consultas que realicen los oferentes y entes de control en relación con las solicitudes de propuestas y/o documentos de licitación publicados.
- Elaborar los informes para resolver las observaciones que se formulen a los informes de evaluación o a las adjudicaciones.
- Revisión y firma de los contratos, de acuerdo con las normas y procedimientos aplicables y políticas del Banco Interamericano de Desarrollo – BID.
- Elaborar la base de datos de precios unitarios en base a estudios de mercado, con sus correspondientes especificaciones técnicas y el proceso de adquisiciones.
- Documentos de licitación, proceso de contratación de las firmas constructoras e interventoras para las obras de los programas que conforman el Componente 1.
- La gerencia junto con el asesor jurídico, realizarán la interventoría de los estudios y diseños del Componente 1.
- Elaboración de las especificaciones técnicas y proceso de contratación y adquisiciones para el Componente 2.
- Elaborar los informes de evaluación técnica, calidad y costo para los contratos de consultoría, suministros, servicios y obras,
- Elaborar y proyectar órdenes de modificación y/o adendas cuando se requiera modificar algunos elementos esenciales (alcance, costo y plazo) de los contratos;

Todo lo anterior deberá ser sometido a consideración de la Unidad Coordinadora del Proyecto – UCP para su correspondiente aprobación previa, la cual no deberá demorar más de 5 días hábiles, de no recibir respuesta en ese término se considerará aprobado, sin perjuicio de la no objeción del Banco cuando haya lugar, así como las demás obligaciones indicadas en el presente contrato.

La GIP deberá analizar las solicitudes realizadas por el Consultor de los estudios y diseños y/o los Contratistas de Obra, referente a las extensiones de plazos, prórrogas o cualquier

modificatorio al contrato, para lo cual el Consultor y/o los Contratistas deberán presentar un informe técnico, financiero y jurídico justificando los causales de la solicitud. La GIP en un plazo no mayor a cinco (5) días deberá pronunciarse y en su informe no solamente indicará la aprobación o negación de este sino las implicaciones económicas que esta solicitud demande. Esto a su vez, será sometido a revisión de la UCP, quien tendrá el mismo plazo de la GIP para conceptuar.

A continuación, se describen las actividades de los diferentes proyectos:

Componente 1: AMPLIACIÓN Y MEJORA DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO URBANO

- Proyecto 1: Optimización del sistema de acueducto del municipio de Fonseca

Adquisiciones de la GIP	Actividades para ejecutar por la GIP dentro del componente
Empresa constructora encargada de: - Optimización, reposición y ampliación de redes de acueducto para aumento de cobertura y continuidad. - Construcción de una línea de conducción desde la PTAP Metesusto hasta la cabecera del municipio de Fonseca. - Construcción de tanque de almacenamiento. - Construcción de un bypass para mantener en operación la conducción existente de Pasoancho – Distracción – Fonseca con agua cruda. - Demás actividades consideradas dentro del programa CO-L1242.	Revisión y ajustes, de ser necesario, de las especificaciones técnicas y precios unitarios. Elaboración de los documentos de licitación y adicionalmente el proceso de adquisiciones, evaluación, adjudicación, preparación y suscripción de los contratos. Gestión y acompañamiento para la gestión social y ambiental de las obras de este componente; así como la protocolización de las servidumbres del proyecto.
Firma interventora para las obras de la optimización, reposición y ampliación de redes de acueducto, la construcción de la línea de conducción, la construcción del tanque de almacenamiento y la construcción del bypass de la conducción existente en el municipio de Fonseca – Guajira y demás actividades consideradas dentro del programa CO-L1242.	

- Proyecto 2: Ampliación y optimización de redes de alcantarillado de Fonseca:

Adquisiciones de la GIP	Actividades para ejecutar por la GIP dentro del componente
Empresa constructora encargada de: - La reposición de las redes de alcantarillado sanitario y alcantarillado pluvial de los barrios El Carmen y El Cerrejón. - Demás actividades consideradas dentro del programa CO-L1242.	Revisión y ajustes, de ser necesario, de las especificaciones técnicas y precios unitarios. Elaboración de los documentos de licitación y adicionalmente el proceso de adquisiciones, evaluación, adjudicación, preparación y suscripción de los contratos.
Firma interventora para las obras de reposición de las redes de alcantarillado sanitario y alcantarillado pluvial en el municipio de Fonseca – Guajira y demás actividades consideradas dentro del programa CO-L1242.	Gestión y acompañamiento para la gestión social y ambiental de las obras de este componente; así como la protocolización de las servidumbres del proyecto.

- Proyecto 3: Optimización del acueducto de Urumita

Adquisiciones de la GIP	Actividades para ejecutar por la GIP dentro del componente
Empresa constructora encargada de: - Mejoramiento de las estructuras existentes de la captación, desarenador y aducción. - Ampliación del sistema con una captación y aducción desde una nueva fuente de abastecimiento, denominada Marquesote. - Optimización y/o reforzamiento y/o nueva construcción de la planta potabilizadora PTAP. - Ampliación del sistema de almacenamiento. - Optimización, reposición y ampliación de redes de acueducto para aumento de cobertura y continuidad. - Demás actividades consideradas dentro del programa CO-L1242.	Revisión y ajustes, de ser necesario, de las especificaciones técnicas y precios unitarios. Elaboración de los documentos de licitación y adicionalmente el proceso de adquisiciones, evaluación, adjudicación, preparación y suscripción de los contratos. Gestión y acompañamiento para la gestión social y ambiental de las obras de este componente; así como la protocolización de las servidumbres del proyecto.
Firma interventora para las obras de mejoramiento de las estructuras existentes, la construcción de la nueva captación y aducción, la optimización y/o construcción de la planta potabilizadora PTAP, la ampliación del sistema de almacenamiento y la optimización, reposición y ampliación de redes de acueducto en el municipio de Urumita – Guajira y demás actividades consideradas dentro del programa CO-L1242.	

- Proyecto 4: Optimización hidráulica del sistema de distribución del acueducto de Riohacha

Adquisiciones de la GIP	Actividades para ejecutar por la GIP dentro del componente
Empresa de Consultoría y Construcción encargada de ejecutar los diseños y las obras del proyecto de optimización del acueducto en el municipio de Riohacha – Guajira, bajo la modalidad de llave en mano que apruebe la Subdirección de Proyectos del VASB para: • Optimización, reposición y ampliación de redes de acueducto para aumento de cobertura y continuidad. • Normalización de acometidas domiciliarias. • Sectorización de la red de acueducto, incluyendo macromedidores y estaciones de control de caudal, • Demás actividades consideradas dentro del programa CO-L1242.	Interventoría de los Estudios y Diseños, los cuales también deberán tener viabilidad por el MVCT. Revisión y ajustes, de ser necesario, de las especificaciones técnicas y precios unitarios. Elaboración de los documentos de licitación y adicionalmente el proceso de adquisiciones, evaluación, adjudicación, preparación y suscripción de los contratos. Gestión y acompañamiento para la gestión social y ambiental de las obras de este componente; así como la protocolización de las servidumbres del proyecto.
Firma interventora para las obras de optimización, reposición y ampliación de redes de acueducto, la normalización de acometidas domiciliarias y la sectorización de la red de acueducto en el municipio de Riohacha – Guajira; y demás actividades consideradas dentro del programa CO-L1242.	

NOTA 1: Con el objeto de llevar a cabo la interventoría de estos cuatro (4) proyectos, la GIP podrá contratar una (para los 4 proyectos) o varias firmas interventoras (una por cada proyecto), según se considere lo más conveniente para su ejecución.

NOTA 2: La decisión de la GIP deberá ser sometida a consideración de la Unidad Coordinadora del MVCT para su correspondiente aprobación, sin perjuicio de la no objeción del BID cuando haya lugar.

COMPONENTE 2: APOYO A LA MEJORA DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL

Adquisiciones de la GIP	Actividades para ejecutar por la GIP dentro del componente
Firma para realizar la ejecución de la unidad móvil de asistencia técnica y demás actividades consideradas dentro del programa CO-L1242.	Elaboración de las especificaciones técnicas y el proceso de adquisiciones, evaluación, adjudicación, preparación y suscripción de los contratos para: - Implementación de la unidad móvil de asistencia técnica - Implementación de sistemas de gestión comercial y ERP para Urumita – SCC. - Desarrollar e implementar un plan de comunicación – LPN. - Fortalecimiento a Corpo Guajira.
Firma para realizar la ejecución de la implementación de sistemas de gestión comercial para Urumita y demás actividades consideradas dentro del programa CO-L1242.	
Firma para realizar la ejecución del plan de comunicación LPN y demás actividades consideradas dentro del programa CO-L1242.	
Firma para realizar la ejecución del fortalecimiento a Corpo Guajira y demás actividades consideradas dentro del programa CO-L1242.	
	Acompañamiento en la realización de talleres con enfoque de género para la educación sanitaria, cultura de pago y uso eficiente de recursos, para el segundo, tercer, cuarto y quinto año de ejecución del proyecto.

OTROS PROYECTOS QUE NO HACEN PARTE DE LA MUESTRA

En lo referente a las obras a incluir en el programa pero que no forman parte de la muestra, se dispone de montos estimados de obras, en función de costos per cápita de proyectos similares. En cuanto a los resultados, los mismos serán definidos una vez sean realizados los estudios de diseño a detalle de los proyectos seleccionados.

Se tienen identificados 6 proyectos de infraestructura:

- El sistema de acueducto del municipio de El Molino, en donde en la Fase 1 se realizará una prefactibilidad para saber el alcance de los diseños y la estimación de los costos preliminares de las obras.
- El sistema de acueducto del municipio de San Juan del Cesar, en donde en la Fase 1 se realizará una prefactibilidad para saber el alcance de los diseños y la estimación de los costos preliminares de las obras.
- El sistema de alcantarillado del municipio de El Molino, en donde en la Fase 1 se realizará una prefactibilidad para saber el alcance de los diseños y la estimación de los costos preliminares de las obras.

-
- El sistema de alcantarillado del municipio de Villanueva, en donde en la Fase 1 se realizará una prefactibilidad para saber el alcance de los diseños y la estimación de los costos preliminares de las obras.
 - La optimización del sistema de acueducto del municipio de Distracción (en la PTAP, tanque y conducción).
 - La optimización del almacenamiento de agua potable para el sistema de acueducto del municipio de Villanueva.

NOTA 1: Con el objeto de llevar a cabo la interventoría de los proyectos que no hacen parte de la muestra, la GIP podrá contratar una (para todos los proyectos) o varias firmas interventoras (una por cada proyecto), según se considere lo más conveniente para su ejecución, y teniendo en cuenta la experiencia que se haya adquirido en la Fase 2.

NOTA 2: La decisión de la GIP deberá ser sometida a consideración de la Unidad Coordinadora del MVCT para su correspondiente aprobación, sin perjuicio de la no objeción del BID cuando haya lugar.

4.3.6. Relación entre las personas involucradas en la ejecución del proyecto – MVCT – UCP – BID – GIP.

La relación que existirá entre el Ministerio, la GIP y el Banco durante la ejecución del proyecto deberá entenderse y mantenerse de la siguiente manera, de acuerdo con los roles que desempeña cada uno a saber:

Banco Interamericano de Desarrollo – BID: Es el ente que emite y gobierna las condiciones del préstamo a través del cual se financia el proyecto. Durante su ejecución se encarga de otorgar no objeción a las decisiones que han de tomarse por parte de la Gerencia que, con sustento en estos términos de referencia, y las políticas propias del BID, deben ejecutarse para cumplir las metas planteadas en el mismo.

Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio – MVCT – Unidad Coordinadora del Proyecto – UCP: Entidad del Gobierno Nacional encargada de ejecutar el proyecto financiado con el crédito otorgado por el BID y de coordinar la ejecución de este a través de una Gerencia Integral contratada específicamente para ello y desarrollando su supervisión a través de una Unidad Coordinadora del Proyecto – UPC.

Gerencia Integral del Proyecto – GIP: Ente contratado específicamente para ejecutar el proyecto en todos sus componentes, durante el plazo determinado en el contrato suscrito, con independencia de Gerente Integral, pero en cumplimiento de los lineamientos y directrices generales dadas por la Unidad Coordinadora del Proyecto del MVCT que a su vez se enmarcan en las directrices y lineamientos del Banco.

Así las cosas, la ejecución efectiva del proyecto será responsabilidad de la GIP, en donde la Unidad Coordinadora del Proyecto – UCP contratada por el MVCT, será un grupo

interdisciplinario encargado de enlazar al Banco, al MVCT y a la GIP durante la ejecución del proyecto y de supervisar su ejecución, verificando que todos sus componentes se cumplan de manera idónea y eficiente, sin que ello implique toma de decisiones conjuntas, sino vigilancia del cumplimiento de la normatividad y las condiciones que enmarcan el contrato de préstamo suscrito entre el Gobierno Nacional y el BID.

4.3.7. Otras actividades

Control interno y respaldo documental

Sera responsabilidad de la Gerencia Integral del Proyecto mantener un adecuado sistema de archivo de la documentación de todo el Proyecto, la cual deberá estar disponible en cualquier momento para los entes de control que la requieran y de la entidad contratante; incluyendo el manejo digital de toda la documentación y el sistema de información geográfica SIG, para disponer de una biblioteca electrónica y de la cartografía y de la información georreferenciada del Proyecto. Así mismo, deberá atender el Plan de mejoramiento que se establezca, consecuencia de las auditorias que se realicen durante la ejecución del Proyecto.

Socialización y manejo comunitario

La Gerencia Integral deberá garantizar la difusión, socialización, seguimiento, control, fortalecimiento institucional y desarrollo comunitario requeridos para la adecuada ejecución del Proyecto, para lo cual deberá ejecutar las actividades indicadas, y aquellas que se consideren necesarias para este propósito. Igualmente deberá realizar las demás actividades contempladas en el MGAS y PGAS.

Manejo ambiental

La Gerencia Integral deberá revisar y asegurar la aplicación de criterios de viabilidad ambientales, así como de salvaguardas ambientales de los proyectos, para lo cual deberá ejecutar las actividades indicadas, y aquellas que se consideren necesarias para este propósito. Igualmente deberá realizar las demás actividades contempladas en el MGAS y PGAS.

Cierre del proyecto

La Gerencia Integral deberá realizar las actividades tendientes a verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de todos los contratistas vinculados al Proyecto hasta el recibo a satisfacción de las obras, bienes y/o servicios. Así mismo, deberá adelantar todos los trámites necesarios para la formalización de la finalización y liquidación de los contratos, de tal manera que las partes puedan declararse a paz y salvo por todo concepto, y/o adelantar las acciones que correspondan para procurar la reparación de los

perjuicios derivados de los incumplimientos o la aplicación de medidas conminatorias y/o sancionatorias.

Es obligación de la Gerencia Integral Proyectos, las adquisiciones y los plazos de los contratos de tal manera que consideren el plazo de ejecución de la Gerencia. Será responsabilidad de la Gerencia Integral coordinar y supervisar que los contratos celebrados se ejecuten dentro de los plazos establecidos para las diferentes etapas (ver numeral 5 – Plazos de la GIP).

La GIP deberá estar hasta la liquidación del último contrato producto de esta consultoría.

Interventorías

La GIP realizará la Interventoría de las Consultorías de diseño por realizar en la Fase 2 del Programa de Agua Potable y Saneamiento para el departamento de La Guajira, el resultado de esta Interventoría tendrá que ser presentado al MVCT y realizar la gestión respectiva para viabilizar los proyectos.

En relación con los proyectos de la muestra, la GIP realizará la interventoría de los diseños del proyecto de optimización de redes en Riohacha. En el caso de los otros tres proyectos de la muestra, la GIP realizará la validación de los diseños entregados a la ventanilla única del MVCT. En caso de que se requieran ajustes a los diseños, serán realizados por la GIP acordándose su respectiva remuneración económica. Mientras que, los estudios y diseños definitivos para los proyectos que no son de la muestra serán objeto de interventoría técnica, institucional, administrativa, financiera y ambiental, cuyo monto formará parte de la estructura de financiamiento de cada proyecto Integral. Esta interventoría estará a cargo de la Gerencia Integral, teniendo como supervisor por parte del VASB a la Unidad Coordinadora del Proyecto (UCP).

Los procesos de selección para la contratación de las interventorías para las obras, serán adelantados conforme a las políticas de adquisiciones y contrataciones del BID aplicables al contrato de préstamo 5193/OC-CO, para lo cual se surtirá el siguiente trámite: la GIP deberá llevar a cabo la elaboración de los Términos de Referencia y adicionalmente el proceso de manifestaciones de interés, conformación lista corta, revisión y evaluación de las propuestas, adquisiciones, adjudicación, preparación y suscripción de los contratos. Todo lo anterior deberá ser sometido a consideración de la Unidad Ejecutora para su correspondiente aprobación, sin perjuicio de la no objeción del Banco cuando haya lugar.

El alcance del trabajo de los interventores de las obras estará definido en los contratos correspondientes, siendo estos responsables directos de la calidad de la obra; para lo cual la GIP incluirá un procedimiento de aseguramiento de la calidad de las obras en dichos contratos, el cual será aprobado por la UCP, debiendo controlar el cumplimiento del contrato, en lo que se refiere al alcance técnico, ambiental y social, establecidos en la ficha de Viabilización del proyecto, plazo estimado de ejecución, especificaciones técnicas de construcción y costos de ejecución. Todos los procedimientos (y sus herramientas para control, seguimiento y ejecución de estos) para aseguramiento del seguimiento y calidad

de las obras y consultorías, serán definidos por la UCP para que la GIP realice las labores de interventoría y de supervisión.

Así mismo, una vez construidas las obras, la GIP realizará la liquidación de los respectivos contratos celebrados para la ejecución de las obras, y coordinará la entrega de la infraestructura construida a los municipios, mediante la suscripción de la respectiva acta de entrega, a través de los cuales igualmente se entregará a los prestadores la infraestructura construida para el usufructo y goce de la misma, como un aporte bajo condición.

4.4. Equipo mínimo de la GIP

La Gerencia Integral del Proyecto (GIP) cuenta con un equipo de profesionales mínimo que se indica en el siguiente cuadro, quienes se encargarán de todas y cada una de las actividades concernientes al Programa de agua potable y saneamiento para el departamento de La Guajira, como son, entre otros: los procesos de adquisiciones, celebración de contratos, ejecución de proyectos, adquisición de bienes y servicios. Los profesionales deberán ser declarados hábiles para el ejercicio de la función a la fecha de suscripción del contrato.

El equipo se conformará de acuerdo con las actividades propias a realizar por la Gerencia Integral, de tal manera que las dedicaciones de los profesionales podrán traslaparse durante la ejecución del proyecto, por lo tanto, se entiende que una parte del equipo es permanente (equipo mínimo de la Gerencia Integral) y otro equipo será por horas (h-mes), según necesidad del Programa.

La dedicación del personal necesario para atender las actividades a cargo de la GIP y la disponibilidad de este es conforme se indicó en el Acta de Negociación tal y como se detalla en el siguiente cuadro con el fin de cumplir con la entrega de los productos, entregables, informes y demás solicitados en el presente contrato. Varios de los roles tendrán responsabilidades en distintos equipos, como se describe a continuación:

TABLA 1 PERSONAL GERENCIA INTEGRAL DEL PROYECTO

Personal - Gerencia Integral del Programa (GIP)	Nombre	Dedicación dentro del contrato de la Fase 1
Gerente de Proyecto	Juan Carlos Penagos Londoño	50%
Gestor técnico territorial	Carlos Alberto Giraldo López	100%
Especialista en Adquisiciones	Elba Carmenza Durán Alfonso (10% de dedicación)	50%

Profesional de Apoyo al Especialista de Adquisiciones	Claudia Muñoz (40% de dedicación)	
Especialista en Agua y Saneamiento	Cesar Augusto Vega Rodríguez	100%
Especialista en Agua y Saneamiento	Jorge Alberto Cortés Mahecha	100%
Especialista Financiero	Lyda Beatriz Ayala Blandón	100%
Especialista de Planeación y Control de Proyectos	Juan Guillermo Arévalo Mejía	100%
Especialista Social	Betty Luz Ruíz Solano	100%
Profesional Ambiental	Diana Margarita Martínez Andrade	100%

Profesionales adicionales requeridos

Especialista en Estructuras	Malena Judith Amórtegui Rodríguez	30%
Especialista en Geotecnia	Lilia Inés Buitrago Correa	50%
Especialista en Pavimentos	Manuel José Meza Soto	30%
Especialista Electromecánico	Hernán Ussa Rincón	30%
Especialista en Comunicaciones	Ángela María Camacho Cortés	50%
Especialista Fortalecimiento Institucional	Libardo Montealegre Murcia	30%
Ingeniero Residente	Germán Ignacio Rincón Cruz	100%
Profesional Ambiental	Rafael Enrique Zabaleta Cabas	100%
Profesional Social	Angie Julieth Lancheros Romero	100%
Asesor Jurídico	Jairo Gerardo Chávez Varela	100%
Auxiliar de Ingeniería	María Camila Reyes Pardo	100%
Auxiliar Contable	Luis Felipe Pinilla Montes	100%
Secretaría	Johanna Andrea Reinoso Aragón	100%
Secretaria	Viviana Marcela González	100%

Las funciones generales para los profesionales de la GIP se describen y se presentan a continuación:

GERENTE DEL PROYECTO

Funciones:

- Dirigir todos los aspectos necesarios para el cumplimiento de los compromisos adquiridos con el MVCT para la Implementación del Contrato de Préstamo BID 5193/OC-CO, programa de agua potable y saneamiento para el departamento de La Guajira, y será quien en todos los actos represente a la GIP, se deberá garantizar su disponibilidad permanente para el proyecto.
- Velará por el buen funcionamiento del proyecto, en sus diferentes componentes, integrando los aspectos administrativos, financieros, técnicos, operativos y Socioambientales que garanticen la oportuna y correcta ejecución de la implementación del proyecto, en busca de los resultados esperados de la operación.
- Dirimir cualquier diferencia que se pueda presentar durante la ejecución, entre los diferentes actores.
- Mantener la relación con el Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico (VASB) y demás actores del proyecto, entre los cuales están los Municipios de Fonseca, Urumita, Riohacha, Hatonuevo, Manaure, Maicao, las Empresa de Acueducto y Alcantarillado de estos municipios, Banco Interamericano de Desarrollo, entre otros.
- Planear y dirigir todas las actividades de los Profesionales que conforman el Equipo de la Gerencia Integral, necesarias para el cumplimiento de los componentes del proyecto y logro de resultados.
- Garantizar el adecuado manejo de los recursos en cumplimiento de los compromisos pactados con el MVCT para la ejecución del proyecto.
- Garantizar la oportunidad y calidad de la información que se entregue a los entes de control que lo requieran, relacionada con la ejecución del proyecto.
- Apoyar las actividades propias de su competencia en todo el ciclo del Proyecto.
- Liderar las relaciones con los distintos actores durante la ejecución del proyecto como alcaldes, gobernadores, gestores PDA, líderes comunitarios, autoridades ambientales, entre otros.
- Coordinar la entrega de la información contable y financiera relacionada con el movimiento de la cuenta asignada al proyecto.
- Mantener informado al MVCT y BID sobre el avance del proyecto.
- Acompañar las acciones de creación, transformación y/o fortalecimiento institucional de las empresas prestadoras de los servicios de acueducto y/o alcantarillado.
- Asistir personal y presencialmente, a todas las reuniones de concertación que se realicen con las administraciones municipales, las entidades prestadoras de los servicios y las comunidades en las cuales se defina el esquema institucional.
- Promover y adelantar las gestiones de seguimiento para la implementación de los esquemas de transformación y fortalecimiento institucional de los operadores de los servicios públicos.
- Garantizar que la información que se genere durante la ejecución de la Gerencia Integral sea oportuna y adecuada.
- Mantener una comunicación eficaz entre todos los miembros del equipo de la Gerencia Integral, así como con todos los interesados tanto internos como externos al proyecto.
- Mantener el control sobre toda la documentación, e información resultante durante la ejecución de la Gerencia y garantizar su adecuado almacenamiento y archivo.
- Ser parte del Comité Fiduciario del contrato de fiducia mercantil celebrado y fungir como presidente de este.

GESTOR TÉCNICO TERRITORIAL:

Funciones:

- Apoyar las gestiones interinstitucionales necesarias en el territorio de ejecución del proyecto y a nivel Nacional si se requiere, para garantizar la comunicación efectiva entre los entes públicos o privados involucrados en el cumplimiento de requisitos necesarios para la viabilización, reformulación o estructuración de proyectos del programa.
- Coordinar el seguimiento a la correcta ejecución de los proyectos en el territorio de ejecución del programa.
- Coordinar el seguimiento a la ejecución de los contratos y subcontratos dentro del territorio de ejecución del programa.
- Verificar que los especialistas, profesionales y demás miembros de la Gerencia, así como de los contratos y subcontratos requeridos para la ejecución de los proyectos cumplan a cabalidad sus obligaciones y funciones de acuerdo a las necesidades de cada actividad a realizar.
- Revisar que todos los productos elaborados por personal de los contratos y subcontratos, tales como consultorías que impliquen la elaboración de diseños, cuenten con todas las firmas de cada uno de los especialistas involucrados y accedan de manera oportuna a realizar los ajustes a que haya lugar, de acuerdo con los lineamientos de las normas aplicables y del MVCT.
- Verificar las solicitudes de modificación de contratos en campo de acuerdo con los informes de interventoría que le sean entregados.
- Apoyar la elaboración y revisión de términos de referencia que sean requeridos para la contratación de bienes y servicios que conlleven al cumplimiento de las actividades del programa y a cargo de la Gerencia.
- Reportar el avance de cada proyecto, subcontrato y en general del programa, cuando la Unidad Coordinadora así lo requiera.
- Apoyar al Gerente del Proyecto en los aspectos técnicos que éste no pueda verificar en campo de manera ágil y oportuna con el fin de propender por la toma de decisiones efectiva que garantice en la medida de lo posible el cumplimiento de indicadores y metas de las matrices de resultados.
- Reportar al asesor jurídico del proyecto los eventos en los cuales considere necesario iniciar algún trámite sancionatorio y de seguimiento adicional a los contratistas y subcontratistas que ejecuten cada una de las actividades propias del proyecto.
- Apoyar las actividades propias de su competencia durante toda la ejecución del programa.

ASESOR JURÍDICO

Funciones:

- Actualización del marco legal del Contrato de Préstamo BID 5193/OC-CO, Programa de agua potable y saneamiento para el departamento de La Guajira.
- Identificar y conocer las normas y leyes que regulan la ejecución del Programa.
- Apoyar la elaboración de los términos de referencia para la selección y contratación de las consultorías que desarrollarán los Estudios y Diseños de las obras para los

proyectos y empresas constructoras que realizarán las actividades del Programa e Interventorías.

- Asistir personal y presencialmente, a todas las reuniones de concertación que se realicen con las administraciones municipales, las entidades prestadoras de los servicios y las comunidades en las cuales se defina el esquema institucional.
- Apoyar al Gerente del Proyecto en los aspectos jurídicos de la ejecución del programa.
- Realizar el seguimiento a las pólizas, tanto de la misma GIP, como de las Consultorías, Interventorías y contratistas de obra.
- En caso de que se prorrogue y/o adicione el contrato, el asesor jurídico deberá elaborar los documentos correspondientes (adendas, enmiendas, entre otros) para aprobación del MINISTERIO. En el caso de obras, previamente deberá revisar la solicitud que realice la firma constructora y el concepto de la Interventoría.
- Adelantar y reportar al MVCT los procedimientos sancionatorios y/o indemnizatorios a que haya lugar, por el incumplimiento de las obligaciones por parte de los contratistas.
- Apoyar las actividades propias de su competencia en todo el ciclo del Programa.

ESPECIALISTA EN ADQUISICIONES

Funciones:

- Apoyar la evaluación de las propuestas que se presenten en los procesos de selección que adelante la GIP para la contratación de las obras y las consultorías que demande el Programa.
- Coordinar la remisión al MVCT de toda la información que se produzca en el marco de los procesos de selección de contratistas, a efectos de obtener su aprobación y la posterior no objeción del BID, cuando ello aplique.
- Preparar, junto con el asesor jurídico, los documentos de contratación de bienes, obras y servicios basados en información técnica, especificaciones y cantidades establecidas por el personal técnico, utilizando para tal fin los estándares aplicables y las políticas de adquisiciones del BID.
- Apoyar la elaboración de los términos de referencia para la selección y contratación de las consultorías que desarrollarán los Estudios y Diseños de las obras para los proyectos y actividades del Programa, y de cualquier otro estudio que se requiera.
- Apoyar al gerente de la GIP en la preparación, actualización y consolidación del Plan de Adquisiciones (PA), así como de su publicación y seguimiento, en coordinación con los técnicos.
- Realizar el seguimiento de las consultorías en los temas de su competencia.
- Gestionar y/o elaborar, junto con el asesor jurídico, los documentos legales necesarios para realizar la entrega de las obras a los entes territoriales y/o a otros actores, tales como contratos y acuerdos.
- Velar y verificar el cumplimiento de las Políticas y Normas de adquisiciones del BID en la ejecución de los proyectos y de la Gerencia Integral.
- Gestionar la liquidación oportuna del contrato de Gerencia Integral con el Ministerio.
- Apoyar las actividades propias de su competencia en todo el ciclo del proyecto – Seguimiento a los contratos en ejecución.

ESPECIALISTA EN AGUA Y SANEAMIENTO

Funciones:

- Adelantar visitas técnicas para el seguimiento y control de los proyectos a ejecutarse para la Implementación del Programa de agua potable y saneamiento para el departamento de La Guajira. Las visitas deberá realizarlas en cada uno de los municipios en los que se implementará el programa: Fonseca, Urumita, Riohacha y los municipios que no son de la muestra.
- Verificar el cumplimiento de los aspectos técnicos de los proyectos a ejecutar.
- Realizar las recomendaciones a que haya lugar para garantizar la adecuada ejecución y operación de los proyectos.
- Elaborar las especificaciones técnicas requeridas para los Documentos de Licitación para la contratación de Obras Bienes y Servicios.
- Elaborar los términos de referencia para las Solicitudes de Propuestas para la contratación de consultoría de preinversión e interventorías de obra.
- Realizar el seguimiento a la ejecución de los proyectos y certificar el cumplimiento de estos.
- Realizar la supervisión a la interventoría, revisar y emitir concepto técnico de los diseños elaborados por las consultorías contratadas.
- Revisar los informes de ejecución que presenten los interventores de los proyectos y emitir concepto favorable o realizar las observaciones del caso.
- Apoyar las actividades propias de su competencia en todo el ciclo del proyecto.

ESPECIALISTA EN PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE PROYECTOS

Funciones:

- Se encargará de definir en coordinación con el Gerente del Proyecto, la manera en que se va a ejecutar, monitorear, controlar y cerrar todas las actividades a realizar por la Gerencia Integral.
- Definir en coordinación con el Gerente, el ciclo de vida del proyecto y los procesos que se aplicarán en cada fase.
- Realizará el control integrado de cambios cuando se requiera.
- Establecer las líneas base del proyecto, esto incluye línea base del alcance, línea base del cronograma y línea base de costos
- Priorizar las actividades a realizar en la Gerencia Integral para garantizar el correcto uso de los recursos del proyecto.
- Desarrollar la EDT/WBS con el fin de dar cumplimiento a los objetivos de la Gerencia Integral y crear los entregables requeridos por el MVCT.
- Establecer los procedimientos y la documentación para planificar, desarrollar, gestionar, ejecutar y controlar el cronograma del proyecto.
- Estimar los recursos humanos y suministros requeridos para ejecutar cada una de las actividades.
- Definir los periodos de trabajo necesarios para realizar las actividades con los recursos estimados.
- Monitorear el estado y el avance de las actividades del proyecto, así como gestionar los cambios en el cronograma con el fin de cumplir con las metas pactadas.
- Establecer las reglas para la medición de desempeño.

-
- Planificar la gestión de los costos del proyecto, y controlarlos a lo largo de toda la duración del proyecto.
 - Planificar la gestión de las adquisiciones de la Gerencia Integral, especificando enfoque e identificando a proveedores potenciales.

ESPECIALISTA FINANCIERO

Funciones:

- Presentar al MVCT los informes financieros y de ejecución del Proyecto, en los primeros diez (10) días del mes siguiente a su ejecución y de acuerdo con los criterios definidos por la UCP.
- Elaborar los presupuestos y mantener informado al Ministerio acerca de la planificación financiera a corto y mediano plazo.
- En Coordinación con el Ministerio, elaborar la programación de los desembolsos y la proyección de los pagos que se generen durante la ejecución del proyecto. Realizar las solicitudes de desembolso y presentarlas para revisión de la UCP.
- Mantener un correcto control de todos los aspectos relacionados con el manejo y disponibilidad de los recursos del proyecto.
- Todas las actividades inherentes al cargo para el cumplimiento de los objetivos del proyecto.
- Presentar ante la UCP, estados financieros intermedios, ejecución presupuestal e inversiones del Programa.
- La GIP solicitará los pagos a su favor previa autorización de la UCP, así mismo autorizará los pagos, ante el Encargo Fiduciario, de sus proveedores de bienes y servicios previa autorización de la supervisión de cada contrato y cumplimiento de requisitos de pago.
- La información requerida para la preparación del plan de pagos será suministrada por la GIP a través del Especialista Financiero y estará armonizada con el flujo de caja de los compromisos adquiridos.
- Revisar los reportes de pago e informes provenientes del sistema software financiero, que serán entregados por el Encargo Fiduciario, con los respectivos documentos de soporte, los cuales formarán parte integral de la legalización. Dichos documentos e informes deberán contar con el visto bueno del coordinador del UCP.
- La GIP deberá llevar en su software la contabilidad separada del Programa, de tal manera que le permita producir los informes de ejecución que requiera la UCP y el BID.

ESPECIALISTA Y PROFESIONAL SOCIAL

Funciones:

- Categorizar y determinar la elegibilidad social de proyectos a ser financiados bajo el Programa.
- Apoyar la ejecución y seguimiento del Proyecto CO-L1242 (contrato de préstamo BID 5193/OC-CO) para la Implementación del Programa de agua potable y saneamiento para el departamento de La Guajira, desde el punto de vista social.

-
- Interactuar con los equipos de proyecto para la incorporación de consideraciones sociales en el diseño de proyectos.
 - Colaborar en la revisión de Evaluaciones Sociales.
 - Apoyar a la planificación y desarrollo del proceso de consulta pública.
 - Incorporación, con base en los resultados de la evaluación social, cláusulas sociales a los pliegos licitatorios.
 - Participar de la revisión y aprobación de Planes de Gestión Social a nivel constructivo de las firmas contratistas.
 - Realizar el seguimiento de los requisitos sociales del Plan de Gestión Ambiental y Social del Marco de Gestión Social y del Reglamento Operativo, en la preparación de proyectos a financiar con el Programa.
 - Realizar el seguimiento de los indicadores sociales.
 - Apoyar al gerente de la GIP en la socialización del proyecto con las comunidades y las administraciones municipales beneficiarias.
 - Adelantar visitas técnicas para el seguimiento y control de los proyectos a ejecutarse para la Implementación del Programa.
 - Dictado de capacitaciones en salvaguardias sociales del BID a la Inspección de Obra y equipos locales.
 - Brindar asistencia social a los Agentes de Gestión Técnica de la Gerencia, a las entidades territoriales, así como a la comunidad en general.
 - Preparar las comunicaciones y respuestas a solicitudes relacionadas con la ejecución y seguimiento de los proyectos asignados a su cargo.
 - Preparar los informes sociales semestrales del Programa, y los informes finales de cada proyecto financiado, en coordinación con la UCP.
 - Capacitar en temas de gestión social, y salvaguardas sociales del BID, al personal de las interventoras, equipos locales y contratistas.
 - Coordinar con todos los organismos y entidades involucradas en el diseño, ejecución, monitoreo y control de todas las medidas de mitigación socioambiental previstas en el PGAS relacionadas con los estudios y diseños, construcción y operación de las obras financiadas por el programa. Para tal fin, deberán definir las funciones de cada uno de los actores involucrados, estableciendo los respectivos cronogramas definitivos de ejecución para lograr los plazos previstos, ejerciendo una eficiente fiscalización de la actuación de todos los involucrados y reaccionando de manera ágil para solucionar o promover que el correspondiente responsable solucione cualquier problema que surja.
 - Evaluación de capacidades sociales de prestadores de servicio de saneamiento.
 - Coordinar y Supervisar el Plan de Consulta Pública conjuntamente con las entidades comunitaria.
 - Diseñar la estructura técnica-operativa de las unidades de gestión comunitaria que se instalarán en los municipios que carecen de ella, y Participar activamente en la selección del personal que laborará allí.
 - Coordinar y supervisar el Plan de Comunicación del programa en cada municipio.
 - Monitorear la aplicación de los Mecanismos de Quejas y Reclamaciones, así como el nivel de satisfacción de los usuarios frente a los mismos.
 - Coordinar y supervisar los procesos de sensibilización social a las empresas contratistas encargadas de las obras.
 - Realizar el seguimiento de los indicadores de salvaguardia social diseñados para la implementación del PGAS y el MGAS.

-
- Asistir a las reuniones de concertación que se realicen con las administraciones municipales, las entidades prestadoras de los servicios y las comunidades en las cuales se defina el esquema institucional.
 - Promover y adelantar las gestiones de seguimiento para la implementación de los esquemas de transformación y fortalecimiento institucional de los operadores de los servicios públicos.

ESPECIALISTA Y PROFESIONAL AMBIENTAL

Funciones:

- Apoyar la ejecución y seguimiento del Proyecto CO-L1242 (contrato de préstamo BID 5193/OC-CO) para la Implementación del Programa de agua potable y saneamiento para el departamento de La Guajira, desde el punto de vista ambiental.
- Categorizar y determinar la elegibilidad ambiental de proyectos a ser financiados bajo el Programa.
- Interactuar con los equipos de proyecto para la incorporación de consideraciones ambientales en el diseño de proyectos.
- Colaborar en la revisión de Evaluaciones Ambientales.
- Apoyar a la planificación y desarrollo del proceso de consulta pública.
- Incorporación, con base en los resultados de la evaluación ambiental, cláusulas ambientales a los pliegos licitatorios.
- Colaborar en la tramitación de permisos ambientales.
- Participar de la revisión y aprobación de Planes de Gestión Ambiental a nivel constructivo de las firmas contratistas.
- Monitoreo (auditoría) ambiental y de higiene y seguridad de obras.
- Revisión de Planes de Gestión Ambiental y Social a nivel constructivo.
- Realizar el seguimiento de los requisitos ambientales del Plan de Gestión Ambiental y Social de evaluaciones ambientales de la muestra, del Marco de Gestión Ambiental y Social y del Reglamento Operativo, en la preparación de proyectos a financiar con el Programa.
- Realizar seguimiento de los aspectos ambientales de los Proyectos ejecutados por la GIP.
- Adelantar visitas técnicas para el seguimiento y control de los proyectos a ejecutarse para la Implementación del Programa.
- Brindar asesoría ambiental a los especialistas de la GIP, Administración Municipal y organizaciones que tengan incidencia en el proyecto.
- Dictado de capacitaciones en salvaguardias ambientales del BID a la Inspección de Obra y equipos locales.
- Preparar los informes ambientales semestrales del Programa, y los informes finales de cada proyecto financiado, en coordinación con la UCP.
- Evaluación de capacidades ambientales de prestadores de servicio de saneamiento.
- Coordinar y Supervisar el Plan de Consulta Pública conjuntamente con las entidades comunitaria.
- Capacitar en temas de gestión ambiental, normativa legal ambiental, de seguridad laboral, y salvaguardas ambientales del BID, al personal de las interventoras, equipos locales y contratistas.

-
- Coordinar con todos los organismos y entidades involucradas en el diseño, ejecución, monitoreo y control de todas las medidas de mitigación socioambiental previstas en el PGAS relacionadas con los estudios y diseños, construcción y operación de las obras financiadas por el programa. Para tal fin, deberán definir las funciones de cada uno de los actores involucrados, estableciendo los respectivos cronogramas definitivos de ejecución para lograr los plazos previstos, ejerciendo una eficiente fiscalización de la actuación de todos los involucrados y reaccionando de manera ágil para solucionar o promover que el correspondiente responsable solucione cualquier problema que surja.
 - Realizar el seguimiento de los indicadores de salvaguardia social diseñados para la implementación del PGAS y el MGAS.
 - Asegurar la implementación de las acciones del plan de continuidad de servicios de agua.
 - Preparar las comunicaciones y respuestas a solicitudes relacionadas con la ejecución y seguimiento de los proyectos asignados a su cargo.

ESPECIALISTA EN COMUNICACIONES

Funciones:

- Establecer los procesos requeridos para garantizar la adecuada recopilación, creación, distribución y almacenamiento de la información.
- Garantizar que la información que se genere durante la ejecución de la Gerencia Integral sea oportuna y adecuada.
- Mantener una comunicación eficaz y eficiente entre todos los miembros del equipo de la Gerencia Integral, así como con todos los interesados tanto internos como externos al proyecto.
- Monitorear y controlar las comunicaciones durante toda la ejecución de la Gerencia Integral con el fin de garantizar las necesidades de información de todos los interesados en el proyecto.
- Mantener actualizado el listado de interesados en el proyecto.
- Asegurar la disponibilidad, compatibilidad y accesibilidad de la tecnología a implementar en el proyecto para facilitar las comunicaciones
- Priorizar la frecuencia de la información a suministrar.
- Identificar factores externos del proyecto que puedan afectar las comunicaciones.
- Determinar el grado de confidencialidad de la información a comunicar.
- Coordinar con el MVCT, la estrategia de comunicaciones que se lleva a cabo en el marco del programa Guajira Azul.

ESPECIALISTA EN FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Funciones

- Diagnóstico institucional, comercial y jurídico de los prestadores de los servicios.
- Establecer planes para alcanzar estándares de servicio y de viabilidad financiera.
- Priorización de problemáticas de origen administrativo, comercial, operativo y de funcionamiento, que pongan en riesgo la sostenibilidad en la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento básico.

-
- Identificar y establecer estrategias que garanticen el desarrollo de los prestadores de los servicios de agua y saneamiento.
 - Identificar y establecer estrategias de fortalecimiento empresarial.
 - Identificar la estructura organizacional del operador, y proponer una estructura acorde a los retos de aseguramiento en la prestación del servicio, asegurando que existan recursos humanos suficientes para asegurar la sostenibilidad de los servicios.
 - Identificar, evaluar y proponer la optimización de los procesos y procedimientos adelantados por el operador para administrar y operar los servicios de aguas y saneamiento.
 - Optimizar la captura, registro, consolidación y uso de información y gestión documental como herramienta para el fortalecimiento de la gestión empresarial.
 - Revisión, adecuación, complementación y optimización del contrato de condiciones uniformes.
 - Ajuste de los manuales de funciones, procedimientos y contratación.
 - Transformación empresarial.
 - Definición del esquema idóneo de prestación, concertación y estrategias de implementación.
 - Capacitaciones.
 - Seguimiento y aseguramiento en la calidad del agua, fortalecimiento en aspectos de vigilancia y control.

RESIDENTE DE INGENIERÍA

Funciones:

- Tendrá la responsabilidad de apoyar al Gerente del Proyecto en todos los aspectos administrativos, logísticos, de coordinación, de supervisión de actividades y consolidación de la información de las entregas de los especialistas y demás profesionales que conformen el proyecto.

OTROS ESPECIALISTAS

Las funciones para los Especialistas Técnicos en las áreas de Geotecnia, Pavimentos, Estructural y Electromecánico que apoyarán la Interventoría en los Diseños Definitivos del Programa y en la supervisión de las obras se describen a continuación.

- Dar concepto sobre los requerimientos técnicos de su especialidad.
- Tener una concepción clara del proyecto en el área de su especialidad y cumplir con su aplicación.
- Informar oportunamente a la Gerencia de cualquier anomalía presentada, que afecte la adecuada ejecución de en la obra.
- Proponer conforme a su experiencia y dentro de su alcance, alternativas de solución cuando se requiera.
- Realizar la interventoría, revisar y aprobar los diseños de conformidad con los parámetros de diseño existentes para su especialidad conforme a los requerimientos del proyecto.
- Atender oportunamente las solicitudes que formule la Gerencia sobre el área de su competencia.

-
- Formular y/o sugerir recomendaciones relacionadas con el área de su competencia.
 - Cumplir con el Código de Ética Profesional en el ejercicio de todas las actuaciones inherentes al desarrollo del contrato.
 - Presentar los informes técnicos que se requieran, conforme a sus competencias.
 - Las demás funciones que le sean asignadas por la Gerencia Integral.

5. PLAZOS DE LA GIP

El Contrato de la GIP será suscrito en tres fases atendiendo la normativa nacional presupuestaria de vigencias futuras. La Fase 1 será hasta el 31 de diciembre de 2021, si por circunstancias no imputables a la GIP los procesos pasan de vigencia, las partes acordarán una prórroga, sin costo adicional alguno. La Fase 2 será por 36 meses, la cual iniciará antes de la terminación de la Fase 1, previo acuerdo de las partes (GIP-MVCT) y evaluación hasta el momento a satisfacción del MVCT. La Fase 2 será evaluada de acuerdo con su desempeño por el MVCT y dependiendo de los resultados el MVCT prorrogará el contrato por 20 meses más, para iniciar la Fase 3, caso contrario el Organismo Ejecutor deberá realizar otro proceso de contratación para una nueva GIP.

Las partes podrán convenir prorrogar el contrato por el tiempo necesario para la ejecución y culminación de las actividades que componen la segunda y tercera fase del Proyecto, para lo cual la GIP deberá mantener idénticas tarifas a las propuestas para la ejecución de la primera fase, ajustadas con el IPC Nacional certificado por el DANE de manera anual a partir del 1º de enero de 2022. Podrán acordar otras condiciones contractuales que resulten pertinentes en función de garantizar el logro de los objetivos trazados durante el plazo de ejecución del contrato.

El inicio de las Fases 2 y 3 no tiene como precedente la terminación de las Fases 1 y 2, respectivamente, siempre y cuando haya acuerdo previo de ambas partes (GIP y MVCT). Las Fases 1 y 2 están sujetas a la previa evaluación de desempeño por parte del MVCT – UCPBID.

De otra parte, si por circunstancias no imputables a la GIP los procesos pasan de vigencia, las partes acordarán una prórroga, sin costo adicional alguno.

Parágrafo 1: Dado que resulta necesario garantizar la continuidad del Proyecto, el VASB podrá adelantar con la GIP una ronda de negociaciones para establecer la viabilidad de la prórroga y adición de la tercera fase del contrato de Gerencia Integral, a más tardar hasta 8 meses antes de la terminación del contrato. Si como resultado de estas conversaciones no se logra un acuerdo en torno a las condiciones contractuales para la continuidad de la GIP, el VASB iniciará un nuevo proceso de selección para la contratación de una nueva Gerencia Integral para la tercera fase del Proyecto, y la GIP deberá garantizar la adecuada entrega de toda la información y la adopción y ejecución de un plan de transición que garantice el adecuado avance del Proyecto, durante el último mes de ejecución del contrato.

Parágrafo 2: No podrá convenirse una prórroga y adición del contrato para la continuación de la Gerencia Integral del Proyecto, mientras no se cuente con la autorización correspondiente de los recursos presupuestales.

Parágrafo 3: No podrá convenirse una prórroga y adición del contrato para la continuación de la Gerencia Integral del Proyecto para la Fase 2 mientras no se dé en su momento, la evaluación del desempeño del consultor a satisfacción del MVCT.

Parágrafo 4: No podrá convenirse una prórroga y adición del contrato para la continuación de la Gerencia Integral del Proyecto para la Fase 3, cuando en la evaluación del desempeño del consultor éste haya obtenido una calificación inferior a 0,8 de conformidad con la metodología de valor ganado que se describe a continuación:

Metodología de valor ganado

Para el Control del proyecto se usa la técnica de VG (Valor Ganado) o EVM (Earned Value Management) de amplia utilización para estos fines.

Paso 1: Se calcula el Valor Ganado (VG):

$$VG = \sum_{i=1}^n (R_n \times P_n)$$

R_n = *Avance real de cada adquisición*, con ocho (8) meses de antelación a la finalización de la fase 2. Plazo que podrá ser nuevamente revisado durante la etapa de negociación de la fase 2.

P_n = *Presupuesto total de cada adquisición* con ocho (8) meses de antelación a la finalización de la fase 2. Plazo que podrá ser nuevamente revisado durante la etapa de negociación de la fase 2.

n = *Numero de adquisiciones de las componentes del proyecto a cargo de la GIP*

Paso 2: Se calculan los valores acumulados de las adquisiciones del proyecto a cargo de la GIP con ocho (8) meses de antelación a la finalización de la fase 2. Plazo que podrá ser nuevamente revisado durante la etapa de negociación de la fase 2. para:

El Presupuesto (VP)

El Costo real (CR)

Paso 3: Se calculan los siguientes indicadores para ocho (8) meses de antelación a la finalización de la fase 2. Plazo que podrá ser nuevamente revisado durante la etapa de negociación de la fase 2.

.

Gestión de Costos ($GC=VG/CR$)
Gestión del Cronograma ($GT=VG/VP$)
Gestión de Costos y del Cronograma ($GCT=GC*GT$)

Si $GCT \geq 0.9$ Hay opción de Prórroga.

Apéndice B—Requisitos para la Presentación de Informes

Será obligación de la GIP mantener actualizado el archivo y control de la documentación del contrato y proyectos que se ejecuten; por tal motivo se deberán presentar los informes necesarios que permitan al VASB efectuar el seguimiento al avance y demás aspectos relevantes del contrato. Estos informes pueden corresponder a indicadores, cuadros, presentaciones, etc., y demás que el VASB – UCP estime necesarios. Aunado a lo anterior, en el primer mes de ejecución de la GIP, se definirá los formatos de los informes requeridos para la planeación y el control del proyecto.

Todos los informes presentados deben cumplir con el contenido estipulado en el respectivo contrato y los presentes términos de referencia.

Toda información solicitada por la entidad contratante que no se encuentre definida en el contenido de alguno de los informes, se entregará como un anexo al mismo.

Toda la información contractual con sus documentos soporte, que se genere durante la ejecución de los proyectos deberá ser conservada y/o almacenada por la GIP durante 7 años después de terminado el mismo.

Todos los informes deben ser presentados en medio físico y magnético, este último debe ser una copia idéntica del medio físico y deberá contener los archivos editables del informe (Word, Excel, Power Point, Project, PDF, AutoCAD, ArcGIS, u otros similares).

Informes Bimestrales y Semestrales

Elaborar informes ejecutivos cada dos meses y semestrales, donde se consignen las actividades realizadas para el desarrollo de la consultoría, el cual debe reportar los avances de esta y el cumplimiento del cronograma establecido, incluyendo, como anexos, todos los soportes correspondientes a su desarrollo (registro fotográfico, formatos de campo diligenciados, planos, etc.). Deberá contener, el estado de avance de los indicadores y los resultados alcanzados por el proyecto, información sobre el seguimiento a la matriz de resultados, POA, PEP, PF, GRP, PMR y PA; asimismo incluye una parte financiera que resume el seguimiento a desembolsos y la programación semestral de los mismos, así como el seguimiento a la MR del Programa y un resumen de los procesos de selección y contratación adelantados por el Programa. Los informes que realice la GIP deberán ser similares a una matriz de resultados.

Para los informes de interventoría de los diseños, se deberá presentar toda la información técnica necesaria de acuerdo con la normativa vigente, la periodicidad y lo definido por la UCP al respecto. Así mismo se deberá contar con los informes de interventoría de las obras contratadas.

Estos informes deben contener como mínimo los argumentos que demuestren el cumplimiento de las obligaciones contractuales de la Gerencia Integral, así como el reporte

de seguimiento a los contratos de consultoría y los contratos de obra. Dicho informe debe ser entregado a la entidad contratante dentro de los siguientes ocho (8) días calendario contados a partir de la fecha de corte establecida para el contrato.

Informe Final

El Consultor debe elaborar un informe final que, debe ser entregado a la entidad contratante dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la aprobación de la totalidad de los productos por parte de las entidades de orden regional y/o empresas de servicios públicos que hayan sido involucradas en el proyecto, para cada una de las tres (3) fases.

Otros documentos de la GIP

Adicionalmente la GIP deberá elaborar los siguientes informes, documentos y/o productos:

1. Presentar con la propuesta la Matriz de Riesgos asociada al proceso de contratación y a su ejecución.
2. Programación de las Contrataciones propuestas por la Unidad Ejecutora para la elaboración de los estudios técnicos especializados, términos de referencia (TDR) y los documentos de licitación (DDL) de los proyectos.
3. Elaboración de Informes de análisis de los resultados de los estados financieros auditados, elaborados por la firma auditora.
4. Informes de Seguimiento y Gestión que solicite el MVCT y/o los entes de Control.
5. Informes de divulgación de los logros de la Implementación del Programa requeridos por el MVCT u otros entes del Estado.
6. Elaboración de estudios e informes técnicos que solicite el MVCT.
7. Elaboración de documentos, informes e instrumentos para presentar a la Autoridad Ambiental para la obtención de la viabilidad ambiental.
8. Suministrar a la Autoridad Ambiental la información requerida para la obtención de permisos y tramites.
9. Elaboración de los informes ambientales (con la frecuencia que los solicite) para la Autoridad Ambiental y el MVCT.
10. Elaborar informes y/o documentos tributarios (si los necesita la Unidad Ejecutora o entes de Control).
11. Presentar informes de avance del fortalecimiento institucional.
12. Presentar informes bimestrales sobre el avance del trabajo de la fiducia.

La firma consultora contratada deberá entregar los siguientes productos e informes
RESULTANTES DE LA FASE I.

- Elaboración del Plan de Trabajo para todo el programa (3 fases).
- Revisión de los diseños de los proyectos de la muestra (descritos en el numeral 4.1).
- Formulación de las licitaciones de los proyectos de la muestra (descritos en el numeral 4.1).
- Elaboración de los estudios de prefactibilidad de los proyectos que no hacen parte de la muestra (descritos en el numeral 4.2).

**Apéndice C—Personal Clave de la Gerencia Integral del Proyecto (GIP) –
DEDICACIÓN de Trabajo del Personal Clave**

Personal - Gerencia Integral del Programa (GIP)	Nombre	Dedicación dentro del contrato de la Fase 1
Gerente de Proyecto	Juan Carlos Penagos Londoño	50%
Gestor técnico territorial	Carlos Alberto Giraldo López	100%
Especialista en Adquisiciones	Elba Carmenza Durán Alfonso (10% de dedicación)	50%
Profesional de Apoyo al Especialista de Adquisiciones	Claudia Isabel Muñoz Benavides (40% de dedicación)	
Especialista en Agua y Saneamiento	Cesar Augusto Vega Rodríguez	100%
Especialista en Agua y Saneamiento	Jorge Alberto Cortés Mahecha	100%
Especialista Financiero	Lyda Beatriz Ayala Blandón	100%
Especialista de Planeación y Control de Proyectos	Juan Guillermo Arévalo Mejía	100%
Especialista Social	Betty Luz Ruiz Solano	100%
Profesional Ambiental	Diana Margarita Martínez Andrade	100%

Profesionales adicionales requeridos

Especialista en Estructuras	Malena Judith Amórtegui Rodríguez	30%
Especialista en Geotecnia	Lilia Inés Buitrago Correa	50%
Especialista en Pavimentos	Manuel José Meza Soto	30%
Especialista Electromecánico	Hernán Ussa Rincón	30%
Especialista en Comunicaciones	Ángela María Camacho Cortés	50%
Especialista Fortalecimiento Institucional	Libardo Montealegre Murcia	30%
Ingeniero Residente	Germán Ignacio Rincón Cruz	100%
Profesional Ambiental	Rafael Enrique Zabaleta Cabas	100%
Profesional Social	Angie Julieth Lancheros Romero	100%

Asesor Jurídico	Jairo Gerardo Chávez Varela	100%
Auxiliar de Ingeniería	María Camila Reyes Pardo	100%
Auxiliar Contable	Luis Felipe Pinilla Montes	100%
Secretaría	Johanna Andrea Reinoso Aragón	100%
Secretaria	Viviana Marcela González	100%

Apéndice E – Desglose del Precio del Contrato en Moneda Nacional

Fase 1	Descripción: Elaboración del plan de trabajo para todo el programa, revisión de diseños y formulación de licitaciones de proyectos de la muestra, elaboración de estudios de prefactibilidad de los proyectos que no hacen parte de la muestra.			
	Precios			
	<i>[Indicar moneda extranjera # 1]</i>	<i>[Indicar moneda extranjera # 2]</i>	<i>[Indicar moneda extranjera # 3]</i>	Pesos Colombianos
Remuneración				\$925,680,000
Gastos reembolsable*				\$145,089,000
Subtotales				\$1.070.769.000
IVA				\$203.446.110
TOTAL				\$1.274.215.110

***Párrafo de Referencia No. 3.6 de las Instrucciones para los Consultores- Hoja de Datos de la Solicitud de Propuesta No. SBCC 001 de 2021:** Los Gastos Reembolsables son costos directos de la propuesta, la denominación de reembolsable no significa que se devolverán estos gastos adicionalmente a la propuesta económica, puesto que son parte de la oferta.

ANEXOS

1.- PLAN DE EJECUCIÓN PLURIANUAL DEL PROGRAMA – PEP

2.- PLAN OPERATIVO ANUAL – POA

3.- PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DEL PROGRAMA – PA

4.- PLAN FINANCIERO – PF

5.- MGR

6.- PROJECT MONITORING REPORT – PMR

DOCUMENTOS QUE SE ENCUENTRAN EN LA DRIVE Y EN LA PÁGINA

<https://www.iadb.org/en/project/CO-L1492>

7.- ANEXO TÉCNICO DE LOS ESTUDIOS DE PREFACTIBILIDAD PARA OBRAS DE OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO EN EL CASCO URBANO DE MUNICIPIOS DE LA GUAJIRA, COLOMBIA:

OBJETO

Establecer desde el punto de vista técnico las condicionales generales que permitan efectuar una valoración de los costos de preinversión y de las obras para la OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO EN EL CASCO URBANO DE LOS MUNICIPIOS DE EL MOLINO (2 proyectos), SAN JUAN DEL CESAR (1 proyecto) y VILLANUEVA (1 proyecto), siendo 4 proyectos en total.

Los objetivos específicos son:

- ✓ Establecer las características físicas de cada uno de los municipios para enmarcar el alcance de cada uno de los proyectos.
- ✓ Establecer las características socio económicas que permitan definir el contexto de intervenciones requeridas para cada uno de los proyectos.
- ✓ Establecer el marco institucional y normativo colombiano en lo referente a sistemas de acueducto y tratamiento de agua potable. Según aplique para proyectos de acueducto.

-
- ✓ Establecer el marco institucional y normativo colombiano en lo referente a recolección de aguas residuales, transporte, tratamiento y disposición. Según aplique para proyectos de alcantarillado.
 - ✓ Evaluar las condiciones de población y demanda de la población de cada uno de los proyectos para un horizonte de 25 años.
 - ✓ Presentar el diagnóstico de la infraestructura existente para cada uno de los proyectos.
 - ✓ Presentar alternativas de solución que puedan ser tenidas en cuenta en la elaboración de la consultoría de diseños de detalle y que sirvan para efectuar una aproximación del costo de las obras.
 - ✓ Efectuar una valoración de las obras propuestas para la optimización y/o rehabilitación y/o ampliación de los sistemas de acueducto y/o alcantarillado de cada uno de los proyectos, a nivel de predimensionamiento.
 - ✓ Elaboración de las consideraciones técnicas generales que se deben tener en cuenta para la contratación de la consultoría de diseño detallado de las obras de optimización y/o rehabilitación y/o ampliación de los sistemas de acueducto y/o alcantarillado de cada uno de los proyectos.

ALCANCE DE LOS ESTUDIOS

a) Recopilación y análisis de la información existente

La GIP para el desarrollo de las actividades de los estudios de prefactibilidad de cada uno de los proyectos, deberá tener en cuenta la información técnica, estudios disponibles y aspectos institucionales que se puedan encontrar en por lo menos las siguientes instituciones: empresas de servicios públicos, secretaría de planeación municipal, Corporación Autónoma Regional, IGAC, IDEAM, DANE, Servicio Geológico Colombiano. Así como información disponible en el Plan de Ordenamiento territorial – POT, Plan de desarrollo Municipal, Plan de saneamiento y manejo de vertimientos – PSMV (según aplique), Plan de Manejo de Áreas Protegidas (en caso de que existan), estadísticas de morbilidad y mortalidad, información del sector de educación, resultados del SISBÉN, estratificación socioeconómica y, además, información relevante y disponible en el municipio y otras entidades.

b) Caracterización de la zona de estudio

La GIP con base en la recopilación y análisis de la información existente deberá definir:

- ✓ Características físicas y ambientales de cada proyecto, que incluye entre otros, los siguientes aspectos: localización geográfica, relieve, aspectos climáticos, geología, geomorfología, sismología, suelos, hidrografía, perímetro municipal, ordenamiento territorial.
- ✓ Características socioeconómicas de cada proyecto, incluyendo indicadores de calidad de vida y condiciones sociales, u otros.
- ✓ Aspectos demográficos.
- ✓ Descripción de los servicios públicos domiciliarios (acueducto; alcantarillado, aseo, energía eléctrica, gas, telecomunicaciones, etc.)

c) Marco Institucional y Normativo

La GIP deberá relacionar la normativa vigente aplicable, el marco institucional y la reglamentación del sector de agua potable y saneamiento básico. De acuerdo con el tipo de sistema, se debe considerar también la normatividad para tratamiento de agua potable, la normatividad ambiental aplicable a los proyectos de alcantarillado, en lo referente a recolección de aguas residuales, transporte, tratamiento y disposición.

d) Diagnóstico de la infraestructura existente

La GIP realizará un diagnóstico de las condiciones y estado físico actual de la infraestructura existente que compone los sistemas de acueducto y/o alcantarillado de cada proyecto, según aplique, haciendo énfasis en la capacidad instalada y que aspectos tendrían incidencia directa en las actividades de consultoría (diseños de detalle) que permitan evaluar las condiciones de operación del sistema para un período de diseño de 25 años según lo establecido en la Resolución 0330 de 2017.

La GIP realizará el levantamiento de la infraestructura existente con base en la información secundaria encontrada en el municipio, el departamento, la empresa de servicios públicos o secretaría de planeación municipal, estudios anteriores, etc., así como, del resultado de la(s) visita(s) técnica(s) que se realicen al municipio para corroborar la información secundaria y tener percepción visual del estado y funcionamiento de la infraestructura existente de los sistemas de acueducto y/o alcantarillado. El diagnóstico debe precisar entre otras cosas, la siguiente información:

La situación de la infraestructura instalada para proyectos de acueducto

- ✓ Fuentes de abastecimiento: Número de fuentes, tipos, caudales, calidad, ubicación, estabilidad, concesión de aguas, estado de la cuenca, zona de influencia
- ✓ Sistema de captación y desarenación: Tipo, localización, características, capacidad, estado físico, condiciones de funcionamiento (aditamentos).
- ✓ Líneas de aducción y conducción: Localización, si es por gravedad o por bombeo, longitud, tipo y diámetro de las tuberías, capacidad de transporte, estado físico y años de construcción. Si se trata de impulsión, indicar las características de las estaciones de bombeo tales como: localización, número de bombas (características y curvas características de las mismas y del sistema), caudal bombeado, estado físico. Accesorios: Válvulas, ventosas, purgas, evidencia de conexiones fraudulentas.
- ✓ Sistema de tratamiento: localización, tipo (convencional, compacta, filtración lenta, etc.), descripción de los componentes (mezcla rápida, floculación, sedimentación, filtración, desinfección, oxidación, etc.), capacidad de operación, análisis de los procesos y en cada proceso tiempos de retención, cargas superficiales, velocidades de flujo, gradientes hidráulicos.
- ✓ Almacenamiento: localización, tipo (superficial, elevado, enterrado, semienterrado), capacidad, años de construcción, estado físico, accesorios y válvulas, material de construcción.

-
- ✓ Redes de distribución: Tipología, longitud y diámetro de las tuberías existentes, material, localización, años de servicio y estado físico.

La situación de la infraestructura instalada para proyectos de alcantarillado

- ✓ Tipo de alcantarillado (sanitario, pluvial, combinado)
- ✓ Caracterización de los pozos de inspección (cantidad, profundidades de las tuberías de conexión, diámetro del pozo, etc.)
- ✓ Caracterización de los conductos (diámetros, materiales, profundidades de instalación, pendiente, etc.)
- ✓ Caracterización de otras estructuras hidráulicas (sumideros, cabezales de descarga, etc.)
- ✓ De acuerdo con el operador identificar el estado de la red de alcantarillado
- ✓ Identificación del punto final de disposición (cuerpo de agua receptor o planta de tratamiento de aguas residuales, PTAR)
- ✓ Si existe la PTAR caracterizarla, descripción de sus procesos y disposición de lodos
- ✓ Si el vertimiento es sobre un cuerpo de agua se debe caracterizarlos
- ✓ Caracterizar los sistemas de bombeo (si existen)

La problemática encontrada desde el punto de vista de estado físico y condiciones de operación de los sistemas para un período de diseño de 25 años.

Como resultado del análisis de la información recopilada de la infraestructura existente, la GIP deberá evaluar la capacidad hidráulica instalada de cada uno de los componentes que conforman los sistemas de acueducto y/o alcantarillado, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en la resolución 0330 de 2017 y los títulos B y D del RAS. Así como determinar la capacidad instalada para una proyección de población de 25 años, teniendo en cuenta las áreas de expansión previstas en el POT o PBOT de cada municipio.

La GIP debe precisar de manera general y/o particular según se requiera la gravedad de las problemáticas encontradas en cada sistema de acueducto y/o alcantarillado, tanto del estado físico general encontrado, la funcionalidad y las deficiencias encontradas en cada componente, así como las posibles deficiencias y/o dificultades de tipo operativo que presenta cada sistema de acueducto y/o alcantarillado, bajo las necesidades de la población a un período de diseño de 25 años.

Con base en la problemática general y particular encontrada en cada sistema de acueducto y/o alcantarillado objeto de evaluación, según aplique, la GIP debe concluir sobre las condiciones actuales del estado de cada sistema y presentar las respectivas recomendaciones para acometer las posibles soluciones que permitan garantizar la funcionalidad y la adecuada prestación del servicio de acueducto y/o alcantarillado, tanto en condiciones actuales y hasta el período de diseño recomendado por la normatividad vigente.

e) Planteamiento de alternativas

La GIP con base en los hallazgos descritos en el diagnóstico debe precisar y/o relacionar los principales objetivos previstos con la implementación de las alternativas de solución, tales como (según aplique en cada proyecto):

- ✓ Propender por la ampliación de la cobertura de acueducto y/o alcantarillado según aplique;
- ✓ Propender por la continuidad en la prestación del servicio de acueducto;
- ✓ Propender por el mejoramiento de la calidad de agua tratada para el consumo humano;
- ✓ Propender por la reducción de pérdidas en el sistema de acueducto;
- ✓ Propender por la garantía de suministro en la cantidad esperada al período de diseño;
- ✓ Propender por la unificación de vertimientos, tratamiento y disposición de las aguas residuales; etc.

Con el resultado del diagnóstico, la GIP deberá plantear alternativas de solución, a nivel de predimensionamiento, para la optimización y/o rehabilitación y/o ampliación según se requiera para cada uno de los componentes del sistema de acueducto y/o alcantarillado, según aplique, que permitan el funcionamiento y operatividad de estos y garanticen los parámetros de cobertura, continuidad y calidad establecidos en la normatividad vigente.

Los parámetros de diseño que deberán ser considerados para los estudios de prefactibilidad y que serán los aplicables a la optimización y/o rehabilitación y/o ampliación de sistemas de acueducto y/o alcantarillado y sus diferentes componentes, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en la resolución 0330 de 2017 y los títulos B y D del RAS.

Con el predimensionamiento de los componentes, se debe efectuar la valoración de las obras (cantidades y costos), mediante costos de referencia para estimar la inversión requerida, la cual deberá actualizarse con los posteriores diseños de detalle (Fase 2 de la GIP) que permitan definir con mayor certeza la estimación de la inversión requerida para cada uno de los proyectos. En esas valoraciones y/o estimaciones se deben incluir los costos directos e indirectos de las obras requeridas para cada uno de los proyectos.

f) Recomendaciones

La GIP deberá precisar las recomendaciones y/o consideraciones técnicas generales que se deben tener en cuenta para la contratación de las consultorías de diseño detallado de las obras de optimización y/o rehabilitación y/o ampliación de los sistemas de acueducto y/o alcantarillado, según aplique, de cada uno de los proyectos, donde se presente entre otros:

- ✓ Alcance y/o especificaciones técnicas de la consultoría para diseño detallado
- ✓ Personal mínimo requerido

-
- ✓ Estimación de costos de la consultoría de diseño detallado
 - ✓ Cronograma estimado para la ejecución de la consultoría de diseño detallado

PRODUCTOS ESPERADOS

De acuerdo con los objetivos planteados, los alcances y las actividades requeridas para la ejecución de los estudios de prefactibilidad, a continuación, se presenta la relación de los productos (entregables) esperados, de manera independiente para cada proyecto de acueducto y/o alcantarillado, según aplique, así:

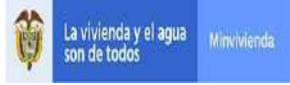
a) Informe, que incluye:

- ✓ Recopilación y análisis de la información existente
- ✓ Caracterización de la zona de estudio
- ✓ Marco Institucional y Normativo
- ✓ Caracterización de la infraestructura instalada
- ✓ La problemática encontrada desde el punto de vista de estado físico
- ✓ Caracterización de las condiciones de operación del sistema para un período de diseño de 25 años
- ✓ Planteamientos a las alternativas, a nivel de predimensionamiento
- ✓ Valoración de las obras propuestas y cronogramas
- ✓ Recomendaciones para la consultoría de diseño de detalle (para realizar en la Fase 2)

b) Anexos, que incluye:

- ✓ Información recopilada
- ✓ Memorias de cálculo y modelos hidráulicos del diagnóstico del sistema analizado
- ✓ Planos con la información de la infraestructura del sistema analizado
- ✓ Memorias de cálculo y modelos hidráulicos de las alternativas planteadas del sistema analizado
- ✓ Planos con el predimensionamiento de los componentes que conforman las alternativas planteadas de solución a la problemática de los sistemas analizados
- ✓ Presupuesto con análisis de cantidades de obra del predimensionamiento, y presupuesto estimado de la etapa de diseño de detalle
- ✓ Cronograma de la etapa de diseño a detalle.

12 días del mes de noviembre del 2021

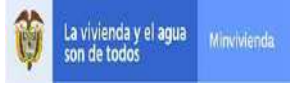
	FORMATO: ACTA DE INICIO PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Versión: 2.0
		Fecha: 06/09/2019
		Código: GCT-F-33

CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA No. 1127 DE 12 DE NOV DE 2021

Objeto:	<i>Prestar los servicios de Gerencia Integral del Proyecto (GIP) durante la vigencia del Programa CO-L1242: “Programa de agua potable y saneamiento para el departamento de La Guajira”. Tendrá entre sus funciones la administración, planificación, implementación, contratación de interventorías para obras y servicios, contratación, supervisión, seguimiento, control de obras, cierre de actividades, obras y componentes asociados al programa mencionado.</i>				
Supervisor:	<i>Viceministro de Agua y Saneamiento Básico</i>				
Contratista:	<i>CONSORCIO IEHG – JVP LA GUAJIRA integrada por IEHGRUCON S.A. (firma colombiana) y JVP CONSULTORES S.A. (firma argentina)</i>				
Valor:	<i>MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL CIENTO DIEZ PESOS (\$1.274.215.110)</i>				
Fecha de suscripción del contrato:	12	de	noviembre	de	2021
Fecha de terminación del contrato:	31	de	diciembre	de	2021

Fecha aprobación de Pólizas (Art. 41 Ley 80, modificado art. 23 Ley 1150 de 2007):	23	de	noviembre	del	2021
Fecha de cobertura de ARL (aplica para contratos con personas naturales)	día	de	mes	del	año
Fecha aprobación de Registro Presupuestal (Art. 41 Ley 80, modificado art. 23 Ley 1150 de 2007):	30	de	noviembre	del	2021
El supervisor certifica que el contratista acredita que se encuentra afiliado o al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, ARL), así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.					

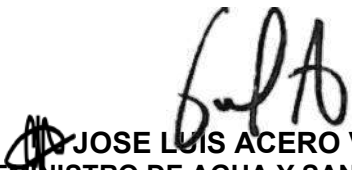
En Bogotá, D.C., en las instalaciones del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio se reunieron JAIME ARTURO MENDOZA VARGAS, Representante Legal del APCA: **CONSORCIO IEHG – JVP LA GUAJIRA**, identificado con NIT No. 901541215-6, en su calidad de Contratista y **JOSE LUIS ACERO**

	FORMATO: ACTA DE INICIO PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Versión: 2.0
		Fecha: 06/09/2019
		Código: GCT-F-33

VERGEL, en su calidad de Viceministro de Agua y Saneamiento Básico, para dar comienzo real e inmediato al cumplimiento del objeto del contrato, cuyas obligaciones generales y específicas se encuentran descritas en la cláusula segunda del contrato.

Habiéndose cumplido con los requisitos previstos en el contrato para el perfeccionamiento y legalización, se procede a realizar la suscripción de la presente acta de inicio, que implica la aceptación de las condiciones para la debida ejecución del objeto del contrato.

La presente se firma por quienes en ella intervinieron a los 30 de noviembre de 2022.


JOSE LUIS ACERO VERGEL
 VICEMINISTRO DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO
 Supervisor


JAIME ARTURO MENDOZA VARGAS
 CONSORCIO IEHG – JVP LA GUAJIRA
 Contratista


OSCAR CORTES RIVERO
 Coordinador UCPBID- LA GUAJIRA
 Préstamo 5193/OC-CO

Proyectó: Claudia Constanza Buitrago Espitia- Especialista de Adquisiciones UCPBID-La Guajira- Préstamo 5193/OC-CO

Revisó: Oscar Cortes Rivero Coordinador UCPBID La Guajira – Préstamo 5193/OC-CO

Revisó: Gloria Patricia Tovar Álzate – Directora de Infraestructura y Desarrollo Empresarial

Nota: En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, le informamos que usted puede conocer la Política de Tratamiento de los Datos Personales del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través del siguiente link: <http://www.minvivienda.gov.co/ProcesosCorporativos/GPT-L-01%20Lineamiento%20tratamiento%20datos%20personales%201.0.pdf>

**PRORROGA No.1 DEL CONTRATO No. 1127 de 2021 CELEBRADO ENTRE EL
MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO Y CONSORCIO IEHG – JVP LA
GUAJIRA**

Clase de Contrato: Servicios de Consultoría				No. DE Contrato: 1127/2021			
Consultora: CONSORCIO IEHG – JVP LA GUAJIRA				Identificación NIT 901.541.215-6			
Adición en valor		Prórroga	x	Adición valor y prórroga		Otra modificación	
Prórroga: Tres (3) meses							
Nuevo plazo total de ejecución del contrato: Hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2022							
Consideración Previa				Se requiere continuar con los servicios de consultoría contemplados en el Contrato No. 1127/2021, toda vez que es indispensable mantener la ejecución del Contrato de Préstamo BID 5193/OC-CO de tal manera que es pertinente prorrogar el Contrato No. 1127/2021. Mediante Acta de Negociación del 14 de octubre de 2021, suspendida y reanudada el 4 de noviembre de 2021, se acordó que en consideración a las restricciones presupuestales vigentes, inicialmente se suscribiría un contrato hasta el 31 de diciembre de 2021 pero que con miras a garantizar la continuidad del proyecto, el VASB podría adelantar con la GIP una ronda de negociaciones para establecer la viabilidad de la prórroga de la Fase 1, sin costo adicional alguno. En la Cláusula 2.3 de las Condiciones Especiales del Contrato – CEC se acordó que el plazo de ejecución es hasta el 31 de diciembre de 2021, pero que las partes podrían convenir prorrogar y adicionar el contrato por el tiempo necesario para la ejecución y culminación de las actividades que componen la fase 1 del proyecto, para lo cual la GIP deberá mantener idénticas tarifas a las propuestas para la ejecución de la primera fase. La consultoría a través de comunicación de fecha 14 de diciembre de 2021, solicita prorrogar el contrato por tres (3) meses más, es decir, hasta el 31 de marzo de 2022 por cuanto el plazo restante de ejecución del contrato resulta insuficiente para dar cumplimiento a la entrega de los			

	productos pactados conforme al cronograma que presenta sin costo adicional alguno. Mediante comunicación CCO-2622/2021 de fecha 16 de diciembre de 2021 el Banco Interamericano de desarrollo – BID otorgó la “No Objeción” la prórroga del contrato No. 1127/2021, hasta el 31 de marzo de 2022. Por lo anterior, es pertinente prorrogar el Contrato No. 1127/2021.	
Estipulaciones contractuales adicionales o a modificar	Las partes acuerdan lo siguiente:	
	1	Prorrogar el plazo previsto en la Cláusula No. 2.3 de las Condiciones Especiales del Contrato – CEC, en tres (3) meses contados a partir del 31 de diciembre de 2021, es decir, hasta el 31 de marzo de 2022.
	2	Las demás estipulaciones del contrato de servicios de gerencia integral del programa CO-L1242 “Agua potable y Saneamiento para el departamento de La Guajira”, continúan vigentes y sin modificación, siempre que no sean contrarias a lo dispuesto en ese documento.
	3	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento que consta de dos (2) folios.
	4	El presente documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes.
Para constancia se firma en Bogotá D.C., el 21-12-2021		
Por el Contratante:		Por el Contratista:
 JOSE LUIS ACERO VERGEL Viceministro Agua y Saneamiento Básico Ministerio Vivienda Ciudad y Territorio		 JAIME A. MENDOZA VARGAS Representante Legal Consorcio IEHG – JVP La Guajira
Elaboró: Claudia Constanza Buitrago Espitia- Especialista Adquisiciones UCPBID La Guajira-Préstamo 5193/OC-CO Revisó: Oscar José Cortes Rivero Coordinador UCPBID La Guajira – Préstamo 5193/OC-CO Revisó: Gloria Patricia Tovar Alzate – Directora de Infraestructura y Desarrollo Empresarial		

OTROSÍ NO. 2 AL CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA NO. 1127 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2021, SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE GERENCIA INTEGRAL DEL PROYECTO (GIP) DURANTE LA VIGENCIA DEL PROGRAMA CO-L1242: “PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA”, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO Y EL APCA CONSORCIO IEHG-JVP LA GUAJIRA

El **MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO** identificado con NIT. 900.463.725-2, representado para estos efectos por el Doctor **JOSE LUIS ACERO VERGEL**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.195.420, quien en su calidad de Viceministro de Agua y Saneamiento Básico nombrado mediante Decreto 1566 del 14 de agosto de 2018, posesionado mediante Acta 037 del 15 de agosto de 2018, en ejercicio de la delegación contenida en la Resolución No. 0369 del 5 de junio de 2018, en adelante denominado el **CONTRATANTE** y, por la otra, la APCA **CONSORCIO IEHG – JVP LA GUAJIRA**, formado por las empresas, **INGENIERÍA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORÍA S.A. – IEH GRUCON S.A.** identificada con NIT 860.038.516-3, representada por JAIME ARTURO MENDOZA VARGAS con cédula de ciudadanía No. 19.291.326 de Bogotá, (70%) y **JVP CONSULTORES S.A.**, identificada con CUIT 30-64354804-2, representada por PABLO LORENZO JÁUREGUI con DNI 17.633.034 de Argentina, (30%), siendo el APCA representada por JAIME ARTURO MENDOZA VARGAS, de conformidad con el Acuerdo de Asociación presentado, cada una de las cuales serán responsables mancomunada y solidariamente responsable ante el Contratante por todas las obligaciones del Consultor bajo este contrato, en adelante el **CONSULTOR** y en conjunto se denominarán **LAS PARTES**, hemos acordado suscribir el presente **OTROSÍ No. 2**, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

1. Que el 12 de noviembre de 2021, **LAS PARTES** suscribieron el Contrato de Servicios de Consultoría No. 1127 cuyo objeto consiste en prestar los servicios de consultoría para la Gerencia Integral del Programa CO-L 1242 Agua Potable y Saneamiento para el departamento de La Guajira, financiado con recursos provenientes del Contrato de Préstamo No. 5193/OC-CO celebrado entre la República de Colombia y el Banco Interamericano de Desarrollo, siendo el Organismo Ejecutor (OE) el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
2. Que según lo indicado en la Cláusula 6.2 (b) de las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), el valor del contrato en la Fase 1, es de MIL SETENTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$1.070.769.000), más IVA de DOSCIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO DIEZ PESOS (\$203.446.110), para un total de hasta MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL CIENTO DIEZ PESOS (\$1.274.215.110). Este último valor ya incluye todos los costos e impuestos asociados al proyecto, así como lo dispuesto en la normatividad nacional en lo referente al tema de impuestos y retenciones, los cuales de conformidad con los términos serán pagados por el Contratante.
3. Que la Cláusula 2.3 de las Condiciones Especiales del Contrato, establece lo siguiente:

“(…) El plazo estimado de ejecución del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2021, plazo que iniciará con la suscripción del acta de inicio del contrato.

No obstante, las partes podrán convenir prorrogar y adicionar el contrato por el tiempo necesario para la ejecución y culminación de las actividades que componen la Fase 1 del

OTROSÍ NO. 2 AL CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA NO. 1127 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2021, SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE GERENCIA INTEGRAL DEL PROYECTO (GIP) DURANTE LA VIGENCIA DEL PROGRAMA COL1242: “PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA”, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO Y EL APCA CONSORCIO IEHG-JVP LA GUAJIRA

proyecto, para lo cual la GIP deberá mantener idénticas tarifas a las propuestas para la ejecución de la primera fase.

Las partes podrán acordar otras condiciones contractuales que resulten pertinentes en función de garantizar el logro de los objetivos trazados durante el plazo de ejecución del contrato.

Si por circunstancias no imputables a la GIP los procesos pasan de vigencia, las partes acordarán una prórroga, sin costo adicional alguno. (...)”.

4. Que el 30 de noviembre de 2021, las partes suscribieron el Acta de Inicio del Contrato de Servicios de Consultoría No. 1127 de 2021.
5. Que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, mediante comunicación oficial No. 2021EE0139825 del 3 de diciembre de 2021, solicitó al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, autorización de vigencias futuras para el proyecto “Implementación del Programa de Agua Potable y Alcantarillado para el departamento de La Guajira”, cuyo objeto es la contratación de la Gerencia Integral del Programa (GIP) y la optimización de los sistemas de acueducto de los municipios de Riohacha y Fonseca, además del cumplimiento de las metas del Pacto XVIII “Pacto Región Caribe” y las metas del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022.
6. Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante radicado 2-2021-066268 de fecha 15 de diciembre de 2021, autorizó el cupo de vigencias futuras ordinarias para inversión de acuerdo con el siguiente detalle:

VIGENCIA	RECURSO	PESOS CORRIENTES
2022	Nación	22.599.000.000
2023	Nación	42.840.000.000
2024	Nación	6.751.000.000

7. Que el CONSULTOR mediante comunicación No. CIJG-CEXS-000002-2021, de fecha 14 de diciembre de 2021, solicita prórroga de la Fase 1 por un término de 3 meses, es decir, hasta el 31 de marzo de 2022, dado que el plazo original resulta insuficiente para dar cumplimiento a las obligaciones contractuales.
8. Que la prórroga No. 1 al Contrato No. 1127/2021 cuenta con la No Objeción del Banco Interamericano de Desarrollo mediante comunicación No. CCO-2622/2021 de fecha 16 de diciembre de 2021.
9. Que el día 21 de diciembre de 2021, se suscribió la Prórroga No.1 al Contrato No. 1127 del 12 de noviembre de 2021, donde se señaló como nueva fecha de terminación de la Fase 1, el día 31 de marzo de 2022.
10. Que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través de la Unidad Coordinadora del Programa (UCPBID) adelantó la evaluación del desempeño del consultor con corte a 17 de

OTROSÍ NO. 2 AL CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA NO. 1127 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2021, SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE GERENCIA INTEGRAL DEL PROYECTO (GIP) DURANTE LA VIGENCIA DEL PROGRAMA COL1242: “PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA”, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO Y EL APCA CONSORCIO IEHG-JVP LA GUAJIRA

diciembre de 2021, dando un resultado satisfactorio, lo que hace posible llevar a cabo la negociación de la adición y prórroga del Contrato de consultoría para la ejecución de la Fase 2.

11. Que los Términos de Referencia (TDR) y la Solicitud de Propuesta (SDP) del proceso SBCC No. 01 de 2021, contemplaron que el proyecto se desarrollaría en tres fases, atendiendo la normativa nacional presupuestaria de vigencias futuras, señalando en el Numeral 4 “Alcance de la GIP”, de los TDR, que la Fase 2 será hasta por 36 meses, previa evaluación de desempeño de la Fase 1, en donde se contempla la licitación y selección de las obras e interventorías de los proyectos de la muestra, la supervisión de la ejecución de esas obras e interventorías, la supervisión de los servicios y las consultorías de diseño de los componentes 1 y 2 la supervisión de las consultorías de diseño de ingeniería final de los proyectos que no hacen parte de la muestra (descritos en el numeral 4.2), la ejecución de los suministros acordados en el Plan de Adquisiciones, y toda actividad adicional que se desprenda de las anteriores y se considere complementaria, conducente y pertinente en el marco de las obligaciones de la Fase 2.

Igualmente, en el Numeral 4.3 “Actividades y funciones de la GIP, de los TDR, se indicó que la GIP tendrá a cargo la implementación de las actividades a ejecutar durante todas las fases del proyecto: Inicio, planificación, ejecución, monitoreo y control y cierre. Además, se señalan algunas actividades para las Fases 2 y 3.

En el Numeral 5 “Plazos de la GIP” de los TDR se resaltó que la Fase 2, iniciará antes de la terminación de la Fase 1, previo acuerdo de las partes (GIP – MVCT) y evaluación hasta el momento a satisfacción del MVCT y dependiendo de los resultados el MVCT prorrogará el contrato por 20 meses más, para iniciar la Fase 3, caso contrario el Organismo ejecutor deberá realizar otro proceso de contratación para una nueva GIP.

El mismo numeral 5, contempló que las partes podrán convenir prorrogar el contrato por el tiempo necesario para la ejecución y culminación de las actividades que componen la segunda y tercera fase del Proyecto, para lo cual la GIP deberá mantener idénticas tarifas a las propuestas para la ejecución de la primera fase, ajustadas con el IPC Nacional certificado por el DANE de manera anual a partir del 1º de enero de 2022. Podrán acordar otras condiciones contractuales que resulten pertinentes en función de garantizar el logro de los objetivos trazados durante el plazo de ejecución del contrato.

El inicio de las Fases 2 y 3 no tienen como precedente la terminación de las Fases 1 y 2, respectivamente, siempre y cuando haya acuerdo previo de ambas partes (GIP y MVCT). Las Fases 1 y 2 están sujetas a la previa evaluación de desempeño por parte del MVCT – UCPBID. (Subrayado fuera de texto).

12. Que las Instrucciones para los Consultores – Hoja de Datos de la Solicitud de Propuesta (SDP), Párrafo de Referencia 1.4 consagra:

OTROSÍ NO. 2 AL CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA NO. 1127 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2021, SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE GERENCIA INTEGRAL DEL PROYECTO (GIP) DURANTE LA VIGENCIA DEL PROGRAMA COL1242: “PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA”, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO Y EL APCA CONSORCIO IEHG-JVP LA GUAJIRA

“(…) La Fase 2 será hasta por 36 meses, previa evaluación de desempeños de la Fase 1, en donde se contempla la elaboración de los documentos, los resultados y los productos detallados en la Sección 5 Términos de Referencia. La Fase 2, en caso de que las partes convengan continuar con la Gerencia del Proyecto conforme a los resultados de la evaluación de desempeño realizada por el MVCT, tiene previsto un presupuesto estimado de NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$9.946.750.000), sin incluir IVA; y se tiene un presupuesto estimado para estudios, adquisiciones, obras e interventorías (sin incluir la GIP) de OCHENTA Y NUEVE MIL MILLONES DE PESOS (\$89.000.000.000).

13. Que la Sección 5 “TDR” de la SDP, Numeral 6 Presupuesto de la GIP, señalo que La Fase 2, en caso de que las partes convengan continuar con la Gerencia del Proyecto conforme a los resultados de la evaluación de desempeño realizada por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, tiene previsto un presupuesto estimado de NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$9.946.750.000), sin incluir IVA; más los valores dispuestos para la ejecución de las adquisiciones (servicios, obras y adquisiciones que demande la ejecución del Programa); la cual está compuesta principalmente por los siguientes ítems:
- Licitación y selección de las obras e interventorías de los proyectos de la muestra (descritos en el numeral 4.1 de la SDP).
 - Supervisión de la ejecución de las obras e interventorías de los proyectos de la muestra (descritos en el numeral 4.1 de la SDP).
 - Supervisión los servicios y/o consultorías de los componentes 1 y 2 (descritos en el numeral 4.1 de la SDP).
 - Supervisión las consultorías de diseño de los proyectos que no hacen parte de la muestra (descritos en el numeral 4.2 de la SDP).
 - Formulación de las licitaciones de los proyectos que no hacen parte de la muestra (descritos en el numeral 4.2 de la SDP).
 - Ejecución de los suministros acordados en el Plan de Adquisiciones.

Los ítems antes mencionados fueron detallados y negociados en el acta de negociación de la Fase 2, de la siguiente manera:

13.1. Licitación y selección de las obras e interventorías de los proyectos de la muestra: optimización del sistema de acueducto del municipio de Fonseca, ampliación y optimización de redes de alcantarillado de Fonseca, ampliación y optimización del acueducto de Urumita y Optimización hidráulica del sistema de distribución del acueducto de Riohacha – Fase 3.

13.2. Supervisión de la ejecución de las obras e interventorías de los proyectos mencionados en el numeral 13.1 de este documento.

13.3. Supervisión de los servicios y/o consultorías de los proyectos mencionados en el numeral 13.1 de este documento y (a) la implementación de la Unidad Móvil de Asistencia Técnica, (b) la implementación de Sistemas de Gestión Comercial y ERP para Urumita – SCC (c) los talleres con enfoque de género para la educación sanitaria, cultura de pago y uso

OTROSÍ NO. 2 AL CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA NO. 1127 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2021, SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE GERENCIA INTEGRAL DEL PROYECTO (GIP) DURANTE LA VIGENCIA DEL PROGRAMA COL1242: “PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA”, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO Y EL APCA CONSORCIO IEHG-JVP LA GUAJIRA

eficiente de recursos (d) desarrollar e implementar un plan de comunicación y (e) el fortalecimiento a Corpoguajira.

13.4. Supervisión de las consultorías de diseño de los proyectos que no hacen parte de la muestra en los municipios de Distracción, EL Molino, San Juan del Cesar y Villanueva.

13.5. Formulación de las licitaciones de los proyectos que no hacen parte de la muestra de los municipios descritos en el numeral 13.4 de este documento.

13.6. Ejecución de los suministros acordados en el Plan de Adquisiciones.

13.7. Las demás que surjan de las anteriores.

Que mediante oficio No. CCO – 2622/2021 del 16 de diciembre de 2021 el BID presento NO OBJECCIÓN al presente otrosí.

Que en mérito de lo expuesto **LAS PARTES** convienen celebrar el presente OTROSÍ No. 2, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Extender el plazo de ejecución del Contrato de Servicios de Consultoría No. 1127 de 2021 con el fin de incluir la Fase 2 dentro de las actividades de ejecución del mencionado contrato, de acuerdo con lo descrito en la Cláusula 2.3 de las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

SEGUNDA: Prorrogar el plazo de ejecución del contrato de Servicios de Consultoría No. 1127 de 2021, el cual comprende la ampliación de la duración de la Fase 1 hasta el 31 de marzo de 2022 de conformidad con la Prórroga No. 1 y la totalidad de la ejecución de la Fase 2, la cual se desarrollará al 24 de diciembre de 2024.

TERCERA: Modificar la cláusula 6.2 (b) de las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) a efectos de incluir el valor correspondiente a la remuneración del **CONSULTOR** por la ejecución de la Fase 2 de la Gerencia Integral del Programa, la cual quedará así:

El valor de la Fase 2 del contrato de Servicios de Consultoría No. 1127 de 2021, es de NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS (\$94.784.784.890) M/Cte., incluido IVA, que se discrimina de la siguiente manera:

- DOCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS (\$12.491.415.720) incluido IVA, por concepto de la remuneración de la gerencia por la ejecución de la Fase 2.
- OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA PESOS (\$82.293.369.170) M/Cte., incluido IVA

OTROSÍ NO. 2 AL CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA NO. 1127 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2021, SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE GERENCIA INTEGRAL DEL PROYECTO (GIP) DURANTE LA VIGENCIA DEL PROGRAMA COL1242: “PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA”, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO Y EL APCA CONSORCIO IEHG-JVP LA GUAJIRA

destinados a la ejecución de las adquisiciones (servicios, obras y/o consultorías) de los proyectos de acueducto de Fonseca y Riohacha.

PARAGRAFO PRIMERO. El valor de la adición del contrato se encuentra amparado en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 1221 y 1321 del 30 de noviembre y 21 de diciembre de 2021, respectivamente, y en la autorización de cupo de vigencias futuras ordinarias para la inversión con Radicado No. 2-2021-066268 de fecha 15 de diciembre de 2021 expedida por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

PARÁGRAFO SEGUNDO. LAS PARTES acuerdan suscribir una nueva modificación del contrato una vez se conozca el IPC Nacional Certificado por el DANE con el fin de ajustar el valor de la remuneración del consultor por la ejecución de la Fase 2, de acuerdo con dicho índice.

PARÁGRAFO TERCERO. LAS PARTES acuerdan suscribir una nueva modificación del contrato, en valor y/o en tiempo una vez se tengan las causas justificadas para ello como las mayores cantidades de obra u otras razones justificables que puedan surgir y demás modificaciones que se requieran para la adecuada ejecución del Contrato No. 1127/2021, previo acuerdo entre las partes.

CUARTA: Modificar la cláusula 6.4 (a) de las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) a efectos de incluir la forma de pago correspondiente a la remuneración del **CONSULTOR** por la ejecución de la Fase 2 de la Gerencia Integral del Programa, la cual quedará así:

Como se acordó para la Fase 1 este OTROSÍ no tiene anticipo y para la Fase 2 el MVCT pagará a la Gerencia Integral el valor de su remuneración de la siguiente manera:

1. **PAGO FIJO BIMESTRAL:** El cincuenta por ciento (50%) del valor total de la Gerencia Integral mediante pagos bimestrales de igual valor y sobre los cuales se hayan ejecutado las actividades objeto de pago. Estos pagos se realizarán contra la aprobación por parte del VASB del informe mensual de actividades ejecutadas previo concepto de la Unidad Coordinadora del Programa BID.
2. **PAGO POR AVANCE DE PROYECTO:** Hasta el cincuenta por ciento (50%) del valor total de la Gerencia Integral será pagado por la gestión realizada, según el avance registrado así:

No.	Descripción	Monto por pagar	% a pagar del 50%
1	Cuando se realice la adjudicación del contrato de Construcción de las obras del Proyecto 1, y se firme el acta de inicio de Obra	Valor total de la consultoría x 0.50 x 0.02	2%
2	Cuando se realice la adjudicación del contrato de Construcción de las obras del Proyecto 2, y se firme el acta de inicio de Obra	Valor total de la consultoría x 0.50 x 0.01	1%
3	Cuando se realice la adjudicación del contrato de Diseño y Construcción de las obras del Proyecto 3, y se firme el acta de inicio de Obra	Valor total de la consultoría x 0.50 x 0.01	1%



OTROSÍ NO. 2 AL CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA NO. 1127 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2021, SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE GERENCIA INTEGRAL DEL PROYECTO (GIP) DURANTE LA VIGENCIA DEL PROGRAMA COL1242: “PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA”, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO Y EL APCA CONSORCIO IEHG-JVP LA GUAJIRA

No.	Descripción	Monto por pagar	% a pagar del 50%
4	Cuando se realice la adjudicación del contrato de Diseño y Construcción de las obras del Proyecto 4, y se firme el acta de inicio de Diseños y Obra	Valor total de la consultoría x 0.50 x 0.04	4%
5	Cuando se haya aprobado productos por un valor igual o superior al 25% del valor del contrato de los Diseños de las obras del Proyecto 4.	Valor total de la consultoría x 0.50 x 0.0125	5%
6	Cuando se haya aprobado productos por un valor igual o superior al 50% del valor del contrato de los Diseños de las obras del Proyecto 4.	Valor total de la consultoría x 0.50 x 0.0125	
7	Cuando se haya aprobado productos por un valor igual o superior al 75% del valor del contrato de los Diseños de las obras del Proyecto 4.	Valor total de la consultoría x 0.50 x 0.0125	
8	Cuando se haya aprobado productos por un valor igual o superior al 100% del valor del contrato de los Diseños de las obras del Proyecto 4.	Valor total de la consultoría x 0.50 x 0.0125	
9	Cuando se haya avanzado en un 25% en la ejecución de las obras de los Proyectos 1 y 2.	Valor total de la consultoría x 0.50 x 0.025	10%
10	Cuando se haya avanzado en un 50% en la ejecución de las obras de los Proyectos 1 y 2.	Valor total de la consultoría x 0.50 x 0.025	
11	Cuando se haya avanzado en un 75% en la ejecución de las obras de los Proyectos 1 y 2.	Valor total de la consultoría x 0.50 x 0.025	
12	Cuando se haya avanzado en un 100% en la ejecución de las obras de los Proyectos 1 y 2.	Valor total de la consultoría x 0.50 x 0.025	
13	Cuando se haya avanzado en un 25% en la ejecución de las obras del Proyecto 3.	Valor total de la consultoría x 0.50 x 0.0125	5%
14	Cuando se haya avanzado en un 50% en la ejecución de las obras del Proyecto 3	Valor total de la consultoría x 0.50 x 0.0125	
15	Cuando se haya avanzado en un 75% en la ejecución de las obras del Proyecto 3	Valor total de la consultoría x 0.50 x 0.0125	
16	Cuando se haya avanzado en un 100% en la ejecución de las obras del Proyecto 3.	Valor total de la consultoría x 0.50 x 0.0125	
17	Cuando se haya avanzado en un 25% en la ejecución de las obras del Proyecto 4.	Valor total de la consultoría x 0.50 x 0.0625	25%
18	Cuando se haya avanzado en un 50% en la ejecución de las obras del Proyecto 4.	Valor total de la consultoría x 0.50 x 0.0625	
19	Cuando se haya avanzado en un 75% en la ejecución de las obras del proyecto 4.	Valor total de la consultoría x 0.50 x 0.0625	
20	Cuando se haya avanzado en un 100% en la ejecución de las obras del proyecto 4.	Valor total de la consultoría x 0.50 x 0.0625	
21	Cuando se realice la elaboración de los TDRs, evaluación, recomendación y adjudicación del Contrato y se firme acta de inicio del	Valor total de la consultoría x 0.50 x 0.01	





OTROSÍ NO. 2 AL CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA NO. 1127 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2021, SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE GERENCIA INTEGRAL DEL PROYECTO (GIP) DURANTE LA VIGENCIA DEL PROGRAMA COL1242: "PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA", SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO Y EL APCA CONSORCIO IEHG-JVP LA GUAJIRA

No.	Descripción	Monto por pagar	% a pagar del 50%
	programa de "Apoyo a la gestión de la Implementación de la Unidad Móvil de Asistencia técnica".		5%
22	Cuando se realice la elaboración de los TDRs, evaluación, recomendación y adjudicación del Contrato y se firme acta de inicio del programa de la "Implementación de Sistemas de gestión comercial y ERP para Urumita - SCC"	Valor total de la consultoría x 0.50 x 0.01	
23	Cuando se realice la elaboración de los TDRs, evaluación, recomendación y adjudicación del Contrato y se firme acta de inicio para los "Talleres con enfoque de género para la educación sanitaria, cultura de pago y uso eficiente de los recursos."	Valor total de la consultoría x 0.50 x 0.01	
24	Cuando se realice la elaboración de los TDRs, evaluación, recomendación y adjudicación del Contrato y se firme acta de inicio del programa "Desarrollar e implementar un Plan de Comunicación"	Valor total de la consultoría x 0.50 x 0.01	
25	Cuando se realice la elaboración de los TDRs, evaluación, recomendación y adjudicación del Contrato y se firme acta de inicio del programa "Fortalecimiento a Corpo Guajira (adquisición de equipamientos)"	Valor total de la consultoría x 0.50 x 0.01	
26	Cuando se haya avanzado en un 25% en la ejecución del componente institucional de los proyectos 1 y 2.	Valor total de la consultoría x 0.50 x 0.01	4%
27	Cuando se haya avanzado en un 50% en la ejecución del componente institucional de los proyectos 1 y 2.	Valor total de la consultoría x 0.50 x 0.01	
28	Cuando se haya avanzado en un 75% en la ejecución del componente institucional de los proyectos 1 y 2.	Valor total de la consultoría x 0.50 x 0.01	
29	Cuando se haya avanzado en un 100% en la ejecución del componente institucional de los proyectos 1 y 2.	Valor total de la consultoría x 0.50 x 0.01	
30	Cuando se haya avanzado en un 25% en la ejecución del componente institucional del proyecto 3.	Valor total de la consultoría x 0.50 x 0.01	4%
31	Cuando se haya avanzado en un 50% en la ejecución del componente institucional del proyecto 3.	Valor total de la consultoría x 0.50 x 0.01	
32	Cuando se haya avanzado en un 75% en la ejecución del componente institucional del proyecto 3.	Valor total de la consultoría x 0.50 x 0.01	



OTROSÍ NO. 2 AL CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA NO. 1127 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2021, SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE GERENCIA INTEGRAL DEL PROYECTO (GIP) DURANTE LA VIGENCIA DEL PROGRAMA COL1242: “PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA”, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO Y EL APCA CONSORCIO IEHG-JVP LA GUAJIRA

No.	Descripción	Monto por pagar	% a pagar del 50%
33	Cuando se haya avanzado en un 100% en la ejecución del componente institucional del proyecto 3.	Valor total de la consultoría x 0.50 x 0.01	
34	Cuando se haya avanzado en un 25% en la ejecución del componente institucional del proyecto 4.	Valor total de la consultoría x 0.50 x 0.01	4%
35	Cuando se haya avanzado en un 50% en la ejecución del componente institucional del proyecto 4.	Valor total de la consultoría x 0.50 x 0.01	
36	Cuando se haya avanzado en un 75% en la ejecución del componente institucional del proyecto 4.	Valor total de la consultoría x 0.50 x 0.01	
37	Cuando se haya avanzado en un 100% en la ejecución del componente institucional del proyecto 4.	Valor total de la consultoría x 0.50 x 0.01	
38	Cuando se realice la adjudicación del contrato de Diseño de las obras de los proyectos de la Fase 3, y se firme el acta de inicio de Diseños.	Valor total de la consultoría x 0.50 x 0.05	5%
39	Cuando se haya avanzado en un 25% en la ejecución de los diseños de la fase 3.	Valor total de la consultoría x 0.50 x 0.0375	15%
40	Cuando se haya avanzado en un 50% en la ejecución de los diseños de la fase 3.	Valor total de la consultoría x 0.50 x 0.0375	
41	Cuando se haya avanzado en un 75% en la ejecución de los diseños de la fase 3.	Valor total de la consultoría x 0.50 x 0.0375	
42	Cuando se haya avanzado en un 100% en la ejecución de los diseños de la fase 3.	Valor total de la consultoría x 0.50 x 0.0375	
43	Recibo a satisfacción de las obras, entrega de informe final, de planos récord, de gestión documental con empresas de servicios públicos, suscripción del acta de terminación y suscripción del acta de recibo	Valor total de la consultoría x 0.50 x 0.05	5%
44	Suscripción del acta de liquidación de los contratos de consultoría, obra e interventoría	Valor total de la consultoría x 0.50 x 0.05	5%

PARÁGRAFO: Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago corresponde a la ejecución real del objeto contractual. En caso de que la GIP no cumpla con la ejecución en los términos indicados en este numeral, las partes acordarán el pago proporcional a los servicios efectivamente prestados, sin perjuicio de iniciar y adelantar los procedimientos sancionatorios a que haya lugar.

QUINTA: Modificar la cláusula 3.4 de las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), a efectos de incluir los riesgos que deben ser amparados en la Fase 2, la cual quedará así:

El consultor **CONSORCIO IEHG-JVP LA GUAJIRA**, presentará una póliza otorgada por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, que ampare los siguientes riesgos del contrato.

OTROSÍ NO. 2 AL CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA NO. 1127 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2021, SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE GERENCIA INTEGRAL DEL PROYECTO (GIP) DURANTE LA VIGENCIA DEL PROGRAMA COL1242: “PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA”, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO Y EL APCA CONSORCIO IEHG-JVP LA GUAJIRA

- Cumplimiento, por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, y una vigencia igual al plazo de este y seis (6) meses más.
- Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de todo el personal del consultor, con una cobertura mínima del diez por ciento (10%) del valor del contrato, y una vigencia igual al plazo de este y tres (3) años más.
- Responsabilidad civil extracontractual, incluyendo al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, con una cobertura mínima del diez por ciento (10%) del valor del contrato, y una vigencia igual al plazo de este y seis (6) meses más;
- Seguro de responsabilidad de empleador y seguro de compensación contra accidentes del Personal del Consultor y de todo Subconsultor, de acuerdo con las disposiciones pertinentes de la ley aplicable, así como los seguros de vida, de salud, de accidentes, de viajes u otros que sean apropiados para el Personal mencionado, o tener a su personal afiliado a una Aseguradora de Riesgos Profesionales (ARP) equivalente;

PARÁGRAFO PRIMERO: El seguro de cumplimiento deberá otorgarse bajo la modalidad de póliza. En caso de que las aseguradoras exijan otorgar un amparo de cumplimiento para expedir la garantía de cumplimiento que ampare los riesgos de responsabilidad civil extracontractual y pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, será responsabilidad del Consultor contratar dicho amparo, en los términos establecidos en esta cláusula.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para todos los efectos descritos en este numeral cuando se mencione el valor del contrato, se refiere al monto pactado en el contrato de consultoría como remuneración del consultor.

PARÁGRAFO TERCERO: Durante el período de ejecución de la Fase 2, es decir entre el 24 de diciembre de 2021 y el 24 de diciembre de 2024 el **CONSULTOR** mantendrá el personal clave en las mismas condiciones establecidas para la Fase 1

La estructura del personal, así como las dedicaciones mínimas establecidas para la Fase 1, continúan rigiendo para la Fase 2. En consecuencia, durante los meses de tiempo en el cual se traslapan las dos (2) fases, la GIP deberá incrementar el personal y/o las dedicaciones a efectos de cumplir con el personal y las dedicaciones contractuales. Todo lo anterior, sin perjuicio de la obligación de la GIP de proveer el personal en cuantía, perfiles y dedicación necesarias para dar cumplimiento a los cronogramas aprobados entre las partes para la ejecución de la Fase 2 del proyecto.

Personal - GIP	Fase 1		Fase 2	
	Nombre	Dedicación	Nombre	Dedicación
Gerente de Proyecto	Juan Carlos Penagos Londoño	50%	Juan Carlos Penagos Londoño	50%
Gestor técnico territorial	Carlos Alberto Giraldo López	100%	Odair José Mercado Villalba	100%
Especialista en Adquisiciones	Elba Carmenza Durán Alfonso	10%	Elba Carmenza Durán Alfonso	10%



OTROSÍ NO. 2 AL CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA NO. 1127 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2021, SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE GERENCIA INTEGRAL DEL PROYECTO (GIP) DURANTE LA VIGENCIA DEL PROGRAMA COL1242: “PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA”, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO Y EL APCA CONSORCIO IEHG-JVP LA GUAJIRA

	Claudia Isabel Muñoz Benavides	40%	Claudia Isabel Muñoz Benavides	100%
Especialista en Agua y Saneamiento	Cesar Augusto Vega Rodríguez	100%	Cesar Augusto Vega Rodríguez	100%
Especialista en Agua y Saneamiento	Jorge Alberto Cortés Mahecha	100%	Jorge Alberto Cortés Mahecha	100%
Especialista Financiero	Lyda Beatriz Ayala Blandón	100%	Lyda Beatriz Ayala Blandón	100%
Especialista de Planeación y Control de Proyectos	Juan Guillermo Arévalo Mejía	100%	Juan Guillermo Arévalo Mejía	100%
Especialista Social	Betty Luz Ruíz Solano	100%	Betty Luz Ruíz Solano	100%
Profesional Ambiental	Diana Margarita Martínez Andrade	100%	Diana Margarita Martínez Andrade	100%

Profesionales adicionales requeridos

Personal - GIP	Fase 1		Fase 2	
	Nombre	Dedicación	Nombre	Dedicación
Especialista en Estructuras	Malena Judith Amórtegui Rodríguez	30%	Malena Judith Amórtegui Rodríguez	30%
Especialista en Geotecnia	Lilia Inés Buitrago Correa	50%	Lilia Inés Buitrago Correa	50%
Especialista en Pavimentos	Manuel José Meza Soto	30%	Manuel José Meza Soto	30%
Especialista Electromecánico	Hernán Ussa Rincón	30%	Hernán Ussa Rincón	30%
Especialista en Comunicaciones	Ángela María Camacho Cortés	50%	Ángela María Camacho Cortés	50%
Especialista Fortalecimiento Institucional	Libardo Montealegre Murcia	30%	Libardo Montealegre Murcia	30%
Ingeniero Residente	Germán Ignacio Rincón Cruz	100%	Germán Ignacio Rincón Cruz	100%
Profesional Ambiental	Rafael Enrique Zabaleta Cabas	100%	Rafael Enrique Zabaleta Cabas	100%
Profesional Social	Angie Julieth Lancheros Romero	100%	Angie Julieth Lancheros Romero	100%
Asesor Jurídico	Jairo Gerardo Chávez Varela	100%	Jairo Gerardo Chávez Varela	100%
Auxiliar de Ingeniería	María Camila Reyes Pardo	100%	María Camila Reyes Pardo	100%
Auxiliar Contable	Luis Felipe Pinilla Montes	100%	Luis Felipe Pinilla Montes	100%
Secretaría	Johanna Andrea Reinoso Aragón	100%	Johanna Andrea Reinoso Aragón	100%



OTROSÍ NO. 2 AL CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA NO. 1127 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2021, SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE GERENCIA INTEGRAL DEL PROYECTO (GIP) DURANTE LA VIGENCIA DEL PROGRAMA COL1242: “PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA”, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO Y EL APCA CONSORCIO IEHG-JVP LA GUAJIRA

Secretaria	Viviana Marcela González	100%	Viviana Marcela González	100%
------------	--------------------------	------	--------------------------	------

SÉPTIMA: PRODUCTOS: La firma consultora entregará los siguientes productos de conformidad con el Plan de Trabajo presentado por la consultoría:

1. Licitación y selección de las obras e interventorías de los proyectos de la muestra: optimización del sistema de acueducto del municipio de Fonseca, ampliación y optimización de redes de alcantarillado de Fonseca, ampliación y optimización del acueducto de Urumita y Optimización hidráulica del sistema de distribución del acueducto de Riohacha – Fase 3.
2. Supervisión de la ejecución de las obras e interventorías de los proyectos mencionados en el numeral 1 de esta cláusula.
3. Supervisión de los servicios y/o consultorías de los proyectos mencionados en el numeral 1 de esta cláusula y (a) la implementación de la Unidad Móvil de Asistencia Técnica, (b) la implementación de Sistemas de Gestión Comercial y ERP para Urumita – SCC (c) los talleres con enfoque de género para la educación sanitaria, cultura de pago y uso eficiente de recursos (d) desarrollar e implementar un plan de comunicación y (e) el fortalecimiento a Corpoguajira.
4. Supervisión de las consultorías de diseño de los proyectos que no hacen parte de la muestra en los municipios de Distracción, EL Molino, San Juan del Cesar y Villanueva.
5. Formulación de las licitaciones de los proyectos que no hacen parte de la muestra de los municipios descritos en el numeral 4 de esta cláusula.
6. Ejecución de los suministros acordados en el Plan de Adquisiciones.
7. Las demás que surjan de las anteriores.

OCTAVA: DOCUMENTOS: Forman parte integral de presente OTROSÍ No. 1 al Contrato No. 1127/2021, los siguientes documentos:

- Informe de Supervisión del Contrato No. 1127/2021 con corte a 17 de diciembre de 2021.
- Acta de Negociación de fecha 20 de diciembre de 2021 y firmada el 21 de diciembre de 2021.
- Autorización de cupo de vigencias futuras ordinarias para la inversión con Radicado No. 2-2021-066268 de fecha 15 de diciembre de 2021 expedida por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.
- Los CDPS Nos. 1221 de fecha 30 de noviembre de 2021 y 1321 de fecha 21 de diciembre de 2021.
- Los demás documentos relacionados con la celebración y ejecución del presente OTROSÍ.

OTROSÍ NO. 2 AL CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA NO. 1127 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2021, SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE GERENCIA INTEGRAL DEL PROYECTO (GIP) DURANTE LA VIGENCIA DEL PROGRAMA COL1242: “PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA”, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO Y EL APCA CONSORCIO IEHG-JVP LA GUAJIRA

NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente OTROSÍ se entiende perfeccionado una vez suscrito por las partes. Para la ejecución de la Fase 2 se requiere la aprobación de la garantía única de cumplimiento, así como la expedición del registro presupuestal.

DÉCIMA: VIGENCIA: Las demás cláusulas y estipulaciones del contrato de Servicios de Consultoría No. 1127 de 2021, no modificadas expresamente en este OTROSÍ, conservan su vigencia y alcance original.

Para constancia se firma a los 28 de diciembre de 2021.


JOSE LUIS ACERO VERGEL
Viceministro de Agua y Saneamiento Básico


JAIME ARTURO MENDOZA VARGAS.
R.L. Consorcio IEHG – JVP LA GUAJIRA.

Elaboró: Claudia Constanza Buitrago Espitia – Especialista de Adquisiciones UCP Préstamo BID 5193/OC-CO
Revisó: Oscar José Cortés Rivero – Coordinador UCP Préstamo BID 5193/OC-CO
Revisó: Gloria Patricia Tovar Álzate – Directora de Infraestructura y Desarrollo Empresarial
Revisó: Carolina Niño Clavijo - Adolfo Arenas Beltrán – Abogados Grupo de contratos
Revisó: Catalina Franco Gómez – Coordinadora Grupo de Contratos

OTROSÍ No.3 AL CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA No. 1127 DEL 2021, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO Y EL APCA CONSORCIO IEHG-JVP LA GUAJIRA

El **MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO** identificado con NIT. 900.463.725-2, representado para estos efectos por **JOSE LUIS ACERO VERGEL**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.195.420, quien en su calidad de Viceministro de Agua y Saneamiento Básico nombrado mediante Decreto 1566 del 14 de agosto de 2018, posesionado mediante Acta 037 del 15 de agosto de 2018, en ejercicio de la delegación contenida en la Resolución No. 0369 del 5 de junio de 2018, en adelante denominado el **CONTRATANTE** y, por la otra, la APCA **CONSORCIO IEHG – JVP LA GUAJIRA**, formado por las empresas, **INGENIERÍA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORÍA S.A. – IEH GRUCON S.A.** identificada con NIT 860.038.516-3, representada por JAIME ARTURO MENDOZA VARGAS con cédula de ciudadanía No. 19.291.326 de Bogotá, (70%) y **JVP CONSULTORES S.A.**, identificada con CUIT 30-64354804-2, representada por PABLO LORENZO JÁUREGUI con DNI 17.633.034 de Argentina, (30%), siendo el APCA representada por JAIME ARTURO MENDOZA VARGAS, de conformidad con el Acuerdo de Asociación presentado, cada una de las cuales serán responsables mancomunada y solidariamente responsable ante el Contratante por todas las obligaciones del Consultor bajo este contrato, en adelante el **CONSULTOR** y en conjunto se denominarán **LAS PARTES**, hemos acordado suscribir el presente **OTROSÍ No. 3**, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

1. Que se requiere continuar con los servicios de consultoría contemplados en el Contrato No. 1127 de 2021, toda vez que es indispensable mantener la ejecución del Contrato de Préstamo BID 5193/OC-CO de tal manera que es pertinente prorrogar el Contrato No. 1127/2021.
2. Que mediante Acta de Negociación del 14 de octubre de 2021, suspendida y reanudada el 4 de noviembre de 2021, se acordó que en consideración a las restricciones presupuestales vigentes, inicialmente se suscribiría un contrato hasta el 31 de diciembre de 2021 pero que con miras a garantizar la continuidad del proyecto, el VASB podría adelantar con la GIP una ronda de negociaciones para establecer la viabilidad de la prórroga de la Fase 1, sin costo adicional alguno.
3. Que en la Cláusula 2.3 de las Condiciones Especiales del Contrato – CEC se acordó que el plazo de ejecución era hasta el 31 de diciembre de 2021, pero que las partes podrían convenir prorrogar y adicionar el contrato por el tiempo necesario para la ejecución y culminación de las actividades que componen la fase 1 del proyecto, para lo cual la GIP deberá mantener idénticas tarifas a las propuestas para la ejecución de la primera fase.
4. Que el 21 de diciembre de 2021, se suscribió la prórroga No.1 al Contrato No. 1127 del 12 de noviembre de 2021, donde se señaló como nueva fecha de terminación de la Fase 1, el día 31 de marzo de 2022



5. Que el 28 de diciembre de 2021, se suscribió Otrosí No. 2 al Contrato No. 1127/2021, donde se realizaron algunas modificaciones en lo que respecta a la Fase 2 del mismo.
6. Que la consultoría a través de comunicación de fecha 24 de marzo de 2022, solicita prorrogar el contrato por un (1) mes más, es decir, hasta el 30 de abril de 2022 por cuanto es necesario terminar el trámite de evaluación para la viabilización de los proyectos de acueducto del municipio de Urumita y de alcantarillado del municipio de Fonseca, los cuales hacen parte de la muestra y cuyos diseños definitivos aún no han sido viabilizados, requisito indispensable para proceder a realizar la formulación de los pliegos de licitación de estas obras afectando la entrega del producto que hace parte de la Fase 1 del contrato objeto de prórroga.
7. Que mediante oficio No. CCO – 478/2022 del 28 de marzo de 2022 el Banco Interamericano de desarrollo – BID otorgó la “No Objeción” a la presente prórroga del contrato No. 1127 de 2021, hasta el 30 de abril de 2022.
8. Que por lo anterior, es pertinente prorrogar el Contrato No. 1127 de 2021, sin costo adicional alguno.
9. Que el supervisor del Contrato presentó informe de avance a corte del 28 de marzo de 2022, donde da cuenta del estado de avance de ejecución contractual del contrato de consultoría recomendando la prórroga del Contrato en los términos acá descritos.
10. Que en mérito de lo expuesto **LAS PARTES** convienen celebrar el presente OTROSÍ No. 2, de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Prorrogar sin costo adicional alguno el plazo de la Fase 1, previsto en la Cláusula No. 2.3 de las Condiciones Especiales del Contrato – CEC y en el numeral 1 de la prórroga No.1 del 21 de diciembre de 2021 y en la cláusula segunda del Otrosí No.2 del 28 de diciembre de 2021, del Contrato No. 1127/2021, en un (1) mes contado a partir del 31 de marzo de 2022, es decir, hasta el 30 de abril de 2022.

SEGUNDA: Las demás estipulaciones del contrato y su otrosí No.2, de servicios de gerencia integral del programa CO-L1242 “Agua potable y Saneamiento para el departamento de La Guajira”, continúan vigentes y sin modificación, siempre que no sean contrarias a lo dispuesto en ese documento.

TERCERA: el consultor se compromete a realizar el ajuste respectivo en las garantías del contrato de consultoría en los términos del presente otrosí.

CUARTA: Las demás cláusulas y estipulaciones del contrato de Servicios de Consultoría No. 1127 de 2021, no modificadas expresamente en este OTROSÍ, conservan su vigencia y alcance original.

Para constancia se firma por, el 31-03-2022


JOSE LUIS ACERO VERGEL
Viceministro de Agua y Saneamiento Básico


JAIME ARTURO MENDOZA VARGAS.
R.L. Consorcio IEHG – JVP LA GUAJIRA.

Proyectó: Carolina Niño Clavijo / Abogada Grupo de Contratos
Revisó: Adolfo Arenas Beltrán / Abogado Grupo de Contratos/VoBo
Revisó: Catalina Franco / Coordinador Grupo de Contratos
Revisó: Catalina Dickson Horta / Asesora Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico



MEMORANDO

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 12-04-2022 11:19

Al Contestar Cite Este No.: 2022IE0002277 Fol:1 Anex:0 FA:0

ORIGEN 7300-DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE AGUA Y SANEAMIENTO / ROSA ENEYDA MARTINEZ VARGAS

DESTINO 7320-DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO EMPRESARIAL / GLORIA PATRICIA TOVAR ALZATE

ASUNTO DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR DEL CONTRATO NO. 1127 DE 2021 EL APCA

OBS

2022IE0002277



Bogotá D.C., 12 de abril de 2022

PARA: Dra. **GLORIA PATRICIA TOVAR ÁLZATE**
Directora de Infraestructura y Desarrollo Empresarial (DIDE).

DE: **JOSE LUIS ACERO VERGEL**
Viceministro de Agua y Saneamiento Básico

ASUNTO: **DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR DEL CONTRATO No. 1127 DE 2021 EL APCA CONSORCIO IEHG-JVP LA GUAJIRA**

Cordial saludo,

Comedidamente me permito comunicarle que se encuentra bajo su supervisión desde la fecha de notificación del presente memorando el Contrato No. 1127 de 2021 suscrito el 12 de noviembre de 2021, entre EL MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO Y EL APCA CONSORCIO IEHG-JVP LA GUAJIRA, cuyo objeto según es:

“Prestación de los servicios de Gerencia Integral del Proyecto (GIP) durante la vigencia del Programa CO-L1242: “Programa de agua potable y saneamiento para el departamento de La Guajira”

Es menester precisar que la supervisión y/o control de la ejecución contractual implica el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el manual de supervisión de la Entidad, así como las dispuestas en las demás regulaciones internas y las normas vigentes sobre la materia, y aquellas pactadas en la cláusula octava de los contratos objeto del presente.

En ese sentido, se le recuerda que, en ejercicio de sus obligaciones como supervisor, le corresponde velar por la correcta e idónea ejecución del objeto contractual y del cumplimiento de las PARTES, a través del correspondiente seguimiento técnico y administrativo del mismo, así como proyectar la respectiva acta de liquidación o acta de cierre según corresponda.

Adicionalmente, se le solicita tener en cuenta que toda la documentación que se genere durante la ejecución de los Contratos deberá ser remitida de manera oportuna al Grupo de Contratos de este Ministerio, de acuerdo con lo previsto en el Manual de Contratación de la Entidad.

Finalmente, es importante señalar que el incumplimiento de las obligaciones que asume como supervisor podrá dar lugar a que se inicie la acción disciplinaria, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 734 de 2002 o en las normas que la modifiquen, aclaren o adicionen, sin perjuicio de las responsabilidades de carácter fiscal, civil y/o penal a que haya lugar.

Cordialmente,



JOSE LUIS ACERO VERGEL
Viceministro de Agua y Saneamiento Básico

Anexos: Copia de Informe del contrato 1127 de 2021
Copia del contrato 1127 de 2021

Revisó: Catalina Dickson Hortta / Abogada Despacho VASB
Fecha: 12 /04/2022

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.						SUCURSAL BOGOTA						COD.SUC 11		NO.PÓLIZA 11-44-101177492		ANEXO 6	
FECHA EXPEDICIÓN			VIGENCIA DESDE			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO						
DÍA MES AÑO			DÍA MES AÑO				DÍA MES AÑO										
01 04 2022			12 11 2021			00:00	24 12 2027			23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA						

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSORCIO IEHG - JVP LA GUAJIRA	IDENTIFICACIÓN NIT: 901.541.215-6
DIRECCIÓN: CL 82 NRO. 19 A - 34	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 7470047

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO	IDENTIFICACIÓN NIT: 900.463.725-2
DIRECCIÓN: CL 17 NRO. 9 - 36	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO 3323434

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO, EL PAGO DE PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, EN DESARROLLO DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2021, CUYO OBJETO ES ESTABLECER DESDE EL PUNTO DE VISTA TECNICO LAS CONDICIONALES GENERALES QUE PERMITAN EFECTUAR UNA VALORACION DE LOS COSTOS DE PREINVERSION Y DE LAS OBRAS PARA LA OPTIMIZACION Y/O REHABILITACION Y/O AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO EN EL CASCO URBANO DE LOS MUNICIPIOS DE EL MOLINO (2 PROYECTOS), SAN JUAN DEL CESAR (1 PROYECTO) Y VILLANUEVA (1 PROYECTO), SIENDO 4 PROYECTOS EN TOTAL.

AMPAROS

RIESGO: CONSULTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	12/11/2021	24/06/2025	\$4,129,689,249.00	\$4,129,689,249.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	12/11/2021	24/12/2027	\$1,376,563,083.00	\$1,376,563,083.00

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE HACE CONSTAR QUE SE AMPARA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO, EL PAGO DE PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, EN DESARROLLO DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2021, CUYO OBJETO ES PRESTAR LOS SERVICIOS DE GERENCIA INTEGRAL DEL PROYECTO (GIP) DURANTE LA VIGENCIA DEL PROGRAMA CO-L1242: PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA. TENDRA ENTRE SUS FUNCIONES LA ADMINISTRACION, PLANIFICACION, IMPLEMENTACION, CONTRATACION DE INTERVENTORIAS PARA OBRAS Y SERVICIOS, CONTRATACION, SUPERVISION, SEGUIMIENTO, CONTROL DE OBRAS, CIERRE DE ACTIVIDADES, OBRAS Y COMPONENTES ASOCIADOS AL PROGRAMA MENCIONADO - FASE I Y FASE II.

ASI MISMO SE HACE CONSTAR QUE CONOCEMOS Y ACEPTAMOS OTROSI 3, SUSCRITA ENTRE LAS PARTES, MEDIANTE EL CUAL SE PRORROGA EL PLAZO DE EJECUCION, EL CUAL COMPRENDE LA AMPLIACION DE LA DURACION DE LA FASE 1 HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2022 DE CONFORMIDAD CON LA PRORROGA NO. 1 Y LA TOTALIDAD DE LA EJECUCION DE LA FASE 2, LA CUAL SE DESARROLLARA AL 24 DE DICIEMBRE DE 2024.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ ****5,506,252,332.00	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
CLAUDIA LAMUS ASESORES DE SEGUROS C	975106	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

SE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
SE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
SE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
SE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
SE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO

11-44-101177492

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General



FIRMA TOMADOR



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.						SUCURSAL BOGOTÁ				COD.SUC 11		NO.PÓLIZA 11-44-101177492		ANEXO 6	
FECHA EXPEDICIÓN			VIGENCIA DESDE			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO				
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO		DÍA	MES	AÑO						
01	04	2022	12	11	2021	00:00	24	12	2027	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA				

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL CONSORCIO IEHG - JVP LA GUAJIRA								IDENTIFICACIÓN NIT: 901.541.215-6			
DIRECCIÓN: CL 82 NRO. 19 A - 34						CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL				TELÉFONO: 7470047	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO								IDENTIFICACIÓN NIT: 900.463.725-2			
DIRECCIÓN: CL 17 NRO. 9 - 36						CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL				TELÉFONO: 3323434	

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN SIN MODIFICACION.

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE
INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S A
J V P CONSULTORES S A

IDENTIFICACION	PARTICIPACION
860038516-3	70.00
30643548042	30.00

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTÁ, D.C.

11-44-101177492

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

MARIAPERILLA



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL BOGOTA				COD.SUC 11		NO.PÓLIZA 11-40-101044338		ANEXO 6	
FECHA EXPEDICIÓN			VIGENCIA DESDE			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
DÍA MES AÑO			DÍA MES AÑO				DÍA MES AÑO					
01 04 2022			12 11 2021			00:00	24 06 2025			23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSORCIO IEHG - JVP LA GUAJIRA	IDENTIFICACIÓN NIT: 901.541.215-6
DIRECCIÓN: CL 82 NRO. 19 A - 34	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 7470047

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO	IDENTIFICACIÓN NIT: 900.463.725-2
DIRECCIÓN: CL 17 NRO. 9 - 36	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO 3323434
BENEFICIARIO: 900463725 - MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO ADICIONAL: ADICIONAL: CONSORCIO IEHG - JVP LA GUAJIRA	

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL OCASIONADA POR LESIONES CORPORALES Y/O DAÑOS MATERIALES A BIENES DE TERCEROS QUE OCURRAN POR EL DESARROLLO DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2021, CUYO OBJETO ES ESTABLECER DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO LAS CONDICIONES GENERALES QUE PERMITAN EFECTUAR UNA VALORACIÓN DE LOS COSTOS DE PREINVERSIÓN Y DE LAS OBRAS PARA LA OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO EN EL CASCO URBANO DE LOS MUNICIPIOS DE EL MOLINO (2 PROYECTOS), SAN JUAN DEL CESAR (1 PROYECTO) Y VILLANUEVA (1 PROYECTO), SIENDO 4 PROYECTOS EN TOTAL.

BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS

AMPAROS

RIESGO: CONSULTORIA

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	12/11/2021	24/06/2025	\$1,376,563,083.00	\$1,376,563,083.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	12/11/2021	24/06/2025	\$688,281,541.50	\$688,281,541.50
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	12/11/2021	24/06/2025	\$688,281,541.50	\$688,281,541.50

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE HACE CONSTAR QUE SE AMPARA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO, EL PAGO DE PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, EN DESARROLLO DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2021, CUYO OBJETO ES PRESTAR LOS SERVICIOS DE GERENCIA INTEGRAL DEL PROYECTO (GIP) DURANTE LA VIGENCIA DEL PROGRAMA CO-L1242: PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA. TENDRA ENTRE SUS FUNCIONES LA ADMINISTRACIÓN, PLANIFICACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, CONTRATACIÓN DE INTERVENTORIAS PARA OBRAS Y SERVICIOS, CONTRATACIÓN, SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO, CONTROL DE OBRAS, CIERRE DE ACTIVIDADES, OBRAS Y COMPONENTES ASOCIADOS AL PROGRAMA MENCIONADO - FASE I Y FASE II.

ASI MISMO SE HACE CONSTAR QUE CONOCEMOS Y ACEPTAMOS OTROSI 3, SUSCRITA ENTRE LAS PARTES, MEDIANTE EL CUAL SE PRORROGA EL PLAZO DE EJECUCIÓN, EL CUAL COMPRENDE LA AMPLIACIÓN DE LA DURACIÓN DE LA FASE 1 HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2022 DE CONFORMIDAD CON LA PRORROGA NO. 1 Y LA TOTALIDAD DE LA EJECUCIÓN DE LA FASE 2, LA CUAL SE DESARROLLARA AL 24 DE DICIEMBRE DE 2024.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ ****1,376,563,083.00	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
CLAUDIA LAMUS ASESORES DE SEGUROS C	975106	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELÉFONO: 2180903 - BOGOTÁ, D.C.

SEVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGUROS
SEVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGUROS
SEVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGUROS
SEVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGUROS
SEVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGUROS

11-40-101044338

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarate B. - Secretaria General



FIRMA TOMADOR

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE
CUMPLIMIENTO
RCE CONTRATOS**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.						SUCURSAL BOGOTÁ						COD.SUC 11		NO.POLIZA 11-40-101044338		ANEXO 6	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO						
01	04	2022	12	11	2021	00:00	24	06	2025	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA						

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL CONSORCIO IEHG - JVP LA GUAJIRA								IDENTIFICACIÓN NIT: 901.541.215-6			
DIRECCIÓN: CL 82 NRO. 19 A - 34						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 7470047		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO								IDENTIFICACIÓN NIT: 900.463.725-2			
DIRECCIÓN: CL 17 NRO. 9 - 36						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 3323434		

BENEFICIARIO: 900463725 - MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	12/11/2021	24/06/2025	\$688,281,541.50	\$688,281,541.50
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	12/11/2021	24/06/2025	\$688,281,541.50	\$688,281,541.50
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	12/11/2021	24/06/2025	\$688,281,541.50	\$688,281,541.50

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-40-101044338

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

MARIAPERILLA



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE
CUMPLIMIENTO
RCE CONTRATOS**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.						SUCURSAL BOGOTÁ				COD.SUC 11		NO.PÓLIZA 11-40-101044338		ANEXO 6	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO				
01	04	2022	12	11	2021	00:00	24	06	2025	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA				

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL CONSORCIO IEHG - JVP LA GUAJIRA								IDENTIFICACIÓN NIT: 901.541.215-6			
DIRECCIÓN: CL 82 NRO. 19 A - 34						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 7470047		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO								IDENTIFICACIÓN NIT: 900.463.725-2			
DIRECCIÓN: CL 17 NRO. 9 - 36						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 3323434		

BENEFICIARIO: 900463725 - MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO

TEXTO ACLARATORIO

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE ACLARA EL VALOR ASEGURADO, QUEDANDO COMO SE DESCRIBE EN ESTE.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN SIN MODIFICACION.

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE

INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S A

J V P CONSULTORES S A

IDENTIFICACION

869038516-3

30643548042

PARTICIPACION

70.00

30.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-40-101044338

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

MARIAPERILLA

3



Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante: MHgpmartin
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 40-01-01-012
Fecha y Hora Sistema: 2021-11-30-4:34 p. m.
GLORIA PATRICIA MARTINEZ CASTAÑO
PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
PRÉSTAMO BID No. 5193/OC-CO

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO													
Con base en el CDP No: 621 de fecha 2021-07-14. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle													
Número:	1121	Fecha Registro:	2021-11-23		Unidad / Subunidad Ejecutora:	40-01-01-012 PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA PRÉSTAMO BID No. 5193/OC-CO							
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00				
Valor Inicial:	1.274.215.110,00	Valor Total Operaciones:	0,00			Valor Actual:	1.274.215.110,00	Saldo x Obligar:	1.274.215.110,00				
TERCERO ORIGINAL													
Identificación: NIT	901541215	Razón Social:	CONSORCIO IEHG - JVP LA GUAJIRA						Medio de Pago:	Abono en cuenta			
CUENTA BANCARIA													
Número:	007334246	Banco:	BANCO DE BOGOTA S. A.				Tipo:	Corriente	Estado:	Registro Previo			
ORDENADOR DEL GASTO													
Identificación:	1018409935	Nombre:	LEONIDAS LARA ANAYA			Cargo:	SECRETARIO GENERAL						
CAJA MENOR			VIÁTICOS			DOCUMENTO SOPORTE							
Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	1127	Tipo:	CONTRATO DE CONSULTORIA	Fecha:	2021-11-12
ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO													
DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR				
40-01-01-012 PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA PRÉSTAMO BID No. 5193/OC-C	C-4003-1400-11-0-4003025-04-2 INFRAESTRUCTURA	Nación	14	CSF		1.274.215.110,00	0,00						
					Total:	1.274.215.110,00	0,00	1.274.215.110,00	1.274.215.110,00				

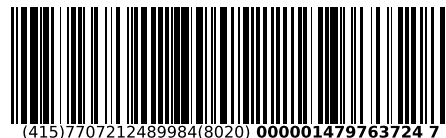
Objeto: EFECTUAR PROCESO DE CONTRATACIÓN GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA CREDITO BID 5193/OC-CO

PLAN DE PAGOS						
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR
40-01-01-012	PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA PRÉSTAMO BID No. 5193/OC-C	3-7	CNC - INVERSION ESPECIFICA NACIÓN CSF	2021-12-31	1.274.215.110,00	1.274.215.110,00
						NINGUNO

2. Concepto ☐ 0 ☒ 1 Inscripción

4. Número de formulario

14797637247



(415)7707212489984(8020) 000001479763724 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 5 4 1 2 1 5

6. DV

6

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

CONSORCIO IEHG - JVP LA GUAJIRA

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1

39. Departamento

Bogotá D.C.

1

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CL 82 19 A 34

42. Correo electrónico

iehgrucon@iehgrucon.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

7 4 7 0 0 4 7

45. Teléfono 2

3 1 1 2 3 3 0 0 4 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

46. Código

7 1 1 2

47. Fecha inicio actividad

2 0 2 1, 0 9, 0 9

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

Otras actividades

50. Código

1 2

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Obligados aduaneros

Exportadores

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 57. Modo 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

☒

NO

☐

60. No. de Folios:

1 3 6

61. Fecha

2021 - 11 - 18 / 11 : 08: 24

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre OSORIO GRISALES ALBA LUCIA

985. Cargo Gestor IV

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14797637247



(415)7707212489984(8020) 000001479763724 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 5 4 1 2 1 5

6. DV

6

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

65. Fondos

68. Sin personería jurídica

3

66. Cooperativas

69. Otras organizaciones no clasificadas

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento

1. Constitución

2. Reforma

71. Clase

0 2

72. Número

73. Fecha

2 0 2 1 0 9 0 9

74. Número de notaría

75. Entidad de registro

76. Fecha de registro

77. No. Matrícula mercantil

78. Departamento

1 1

79. Ciudad/Municipio

0 0 1

82. Nacional

1 0 0 %

83. Nacional público

0 . 0 %

84. Nacional privado

1 0 0 . 0 %

85. Extranjero

0 %

86. Extranjero público

0 . 0 %

87. Extranjero privado

0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

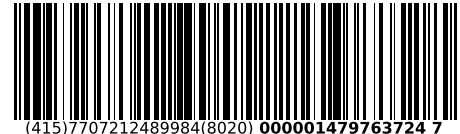
Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14797637247



(415)7707212489984(8020) 000001479763724 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 5 4 1 2 1 5 6 6. DV 12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá 14. Buzón electrónico 3 2

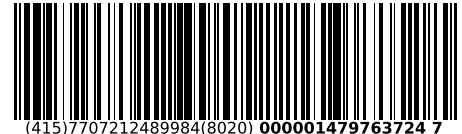
Representación

1	98. Representación REPRS LEGAL PRIN		1 8		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 1 0 9 0 9	
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní	101. Número de identificación 1 3	1 9 2 9 1 3 2 6	102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido MENDOZA	105. Segundo apellido VARGAS	106. Primer nombre JAIME	107. Otros nombres ARTURO		
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			
2	98. Representación REPRS LEGAL SUPL		1 9		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 1 0 9 0 9	
	100. Tipo de documento Pasaporte	101. Número de identificación 4 1	1 7 6 3 3 0 3 4 N	102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido JAUREGUI	105. Segundo apellido	106. Primer nombre PABLO	107. Otros nombres LORENZO		
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			
3	98. Representación REPRS LEGAL SUPL		1 9		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 1 0 9 0 9	
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	101. Número de identificación 1 3	9 1 2 7 5 1 3 5	102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido AREVALO	105. Segundo apellido MEJIA	106. Primer nombre JUAN	107. Otros nombres GUILLERMO		
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			
4	98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación	
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación		102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido		106. Primer nombre	107. Otros nombres	
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			
5	98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación	
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación		102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido		106. Primer nombre	107. Otros nombres	
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14797637247



(415)7707212489984(8020) 000001479763724 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 5 4 1 2 1 5 6	6. DV 6	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
--	-------------------	--	-------------------------------------

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1	111. Tipo de documento NIT	112. Número de identificación 3 1 8 6 0 0 3 8 5 1 6	113. DV 3	114. Nacionalidad COLOMBIA	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres 1 6 9
	115. Primer apellido						
	119. Razón social INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S A						
	120. Valor capital del socio	121. % Participación 7 0	122. Fecha de ingreso 2 0 2 1 0 9 0 9	123. Fecha de retiro			
2	111. Tipo de documento Documento de Identificación	112. Número de identificación 4 2 3 0 6 4 3 5 4 8 0 4 2	113. DV	114. Nacionalidad ARGENTINA	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres 6 3
	115. Primer apellido						
	119. Razón social JVP CONSULTORES S.A.						
	120. Valor capital del socio	121. % Participación 3 0	122. Fecha de ingreso 2 0 2 1 0 9 0 9	123. Fecha de retiro			
3	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
	115. Primer apellido						
	119. Razón social						
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro			
4	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
	115. Primer apellido						
	119. Razón social						
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro			
5	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
	115. Primer apellido						
	119. Razón social						
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro			

Bogotá, abril 11 de 2022
CIJG-CEXS-000017-2022

Ingeniero
OSCAR JOSÉ CORTÉS
Coordinador UCP – BID Guajira
MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO - MVCT
Ciudad

REFERENCIA: Contrato 1127 – 2021 “Prestar los servicios de Gerencia Integral del Proyecto (GIP) durante la vigencia del Programa CO-L1242: “Programa de agua potable y saneamiento para el departamento de La Guajira”.

Asunto: Retención en la fuente practicada a las facturas del Consorcio IEHG-JVP La Guajira en el marco del Contrato 1127 – 2021

Respetado Ing. Cortés:

De acuerdo a lo establecido en el anexo de Conceptos tributarios del contrato del asunto, la aplicación de retención en la fuente a practicarse debe ser del 6% referente a la naturaleza del contrato marco que se encuentra en ejecución.

Agradecemos se tenga en cuenta para las próximas aplicaciones en las retenciones el anexo de conceptos tributarios del contrato.

Cordialmente,



JAIME ARTURO MENDOZA VARGAS
Representante Legal
Consorcio IEHG-JVP LA GUAJIRA

Copias: Archivo C-396